



Licenciatura en Seguridad Penitenciaria

TESINA

Educación en Contextos de Encierro

La educación como herramienta indispensable para la reinserción social de Mujeres privadas de la libertad, alojadas en la Unidad N° III Penal de Mujeres de la provincia de Mendoza 2020 y 2021

Estudiante: Miriam Falfán

Director/a de Tesina: Lic. Alejandro Salomón

Coordinación de Tesina: Lic. Graciela Matricani

Mendoza octubre de 2021

Agradecimientos

El presente trabajo está dedicado a mi familia por el apoyo incondicional a lo largo de toda mi carrera universitaria.

Introducción

La propuesta del trabajo de investigación consiste en analizar la educación en contextos de encierro que se brinda en la Unidad Penal N° III de Mujeres, en función del cumplimiento final de la pena de lograr la reinserción social una vez concluida la condena.

La importancia de realizar este tipo de trabajos de investigación se sustenta en la necesidad de avanzar en el análisis de la articulación que se genera entre la situación educativa y el sistema penitenciario provincial. La realización de estos estudios contribuirá a aportar conocimientos sobre la problemática.

Se considera significativo revalorizar la educación en prisiones puesto que esto conduce a pensar y repensar las acciones que, en materia de resocialización y cumplimiento de la ley, se ejecutan tras los muros, a fin de lograr que las personas privadas de libertad puedan contar con herramientas valiosas que les permitan incorporarse en el mercado laboral alejados de conductas delictivas.

La finalidad de elaborar este tipo de estudios en cárceles argentinas se presenta como importante a fin de aportar conocimientos y reflexiones sobre una de las prácticas que se realizan en contextos de encierro, como es la educación, a fin de brindar herramientas a los condenados, para lograr su integración social posterior.

Por otro lado, es importante que estas acciones realizadas en Mendoza sean abordadas desde los ámbitos académicos a fin de incentivar nuevas investigaciones aportando datos empíricos que contribuyan a generar las mejoras necesarias para lograr objetivos de resocialización.

La educación en contexto de encierro es un derecho al que pueden acceder las personas privadas de libertad que no siempre es respetado. Dar cumplimiento a este derecho se presenta con grandes dificultades desde su comienzo y no se encuentra exenta de tensiones, en la medida en que la educación requiere un ámbito de libertad en donde se da el proceso de enseñanza - aprendizaje, pero ese ámbito de libertad debe darse a su vez en las cárceles.

Ambas instituciones, con diferentes objetivos institucionales, han logrado una complementación que permite a las personas privadas de libertad cumplir con el régimen progresivo de la pena, pudiendo así, contar con herramientas adecuadas para la reinserción social, fin último de la pena privativa de la libertad.

Las personas que se encuentran cumpliendo su condena dentro de las cárceles no siempre tienen acceso a la educación, tampoco todos presentan la voluntad de hacerlo. Las dificultades más comunes que se presentan se vinculan con un variado número de procedimientos rutinarios como, por ejemplo, los constantes cambios que se producen con los detenidos dentro del sistema penitenciario, los traslados, asistencias a juicios, problemas de conducta, resguardos de la integridad física, entre otros, son algunas de las causas que obstaculizan la asistencia a clases.

A estas dificultades, se suman otros aspectos que pueden desincentivar la participación del condenado a adherir al proceso educativo como pueden ser las condenas muy cortas o largas, o las expectativas de una rápida recuperación de la libertad.

Otro obstáculo se refiere a la limitada oferta de capacitaciones de tipo laboral, lo que se convierte en un interesante problema a analizar. Estas capacitaciones no son lo suficientemente efectivas para la integración en mercado del trabajo del detenido. Esto pone en evidencia la falta de estudios científicos (sobre los programas educativos) relevante, que demuestren el impacto que producen estas capacitaciones para la integración social de las personas que han cumplido sus penas y regresan a la sociedad.

Los motivos señalados se convierten en un obstáculo para el cumplimiento de los propios objetivos de reinserción encomendados a las instituciones carcelarias. Admitir esta realidad nos permitirá asumir, e intentar modificar, que en las actuales condiciones solo habrá un cumplimiento formal de la ley a través de poner a disposición una oferta educativa que, en muchos casos, se encuentra limitada y obstaculizada por las dificultades que presentan los propios procedimientos del sistema, como también auto limita por la subjetividad de cada interno, quien puede no visualizar en la educación una oportunidad de cambio significativo en su vida.

En virtud de lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

¿Cómo es el contexto educativo al que acceden las personas privadas de libertad?

¿Cuál es el espacio que ocupa la educación en las instituciones carcelarias?

¿Cómo es la relación de la institución educativa con la institución penitenciaria?

Para las personas privadas de la libertad, el estudio formal, ¿es un fin que desean alcanzar, o un medio para acceder a beneficios y/o tareas en las que ocupar su tiempo?

¿Cuáles son los motivos por los que un sujeto, que cumple una pena, optaría por no estudiar?

¿Qué tipos de inconvenientes deben sortear las personas privadas de libertad, para sostener su estudio en el tiempo?

Más allá de lo declarativo, ¿los procedimientos del sistema penitenciario promueven u obstaculizan la educación?

¿Es adecuada y suficiente la oferta educativa (formal e informal) que existe en la Unidad N° III Penal de mujeres para la integración social una vez cumplida la condena?

Teniendo en cuenta la situación presentada se formularon los siguientes objetivos:

Objetivo general

Examinar y analizar la forma en que el Estado garantiza el derecho de acceso a la educación de las personas privadas de la libertad, en el Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza, tomando como unidad de análisis la Unidad III Penal de Mujeres, entre los años 2020 y 2021.

Objetivos específicos

- Describir la oferta educativa existente en la Unidad Penal III de Mujeres.
- Indagar sobre la valorización que le otorgan a la educación, las mujeres privadas de libertad.
- Indagar sobre la valorización real que el propio Estado y el sistema le otorga a la educación.
- Identificar sobre los inconvenientes personales de los detenidos que se presentan para el sostenimiento del estudio durante el período de reclusión.
- Indagar sobre los obstáculos sistémicos que vulneran el derecho de la persona privada de libertad a la educación.

En base a lo expuesto se presentan los siguientes supuestos

La educación formal y no formal que se les ofrece a las mujeres alojadas en la Unidad Penal N° III de Mujeres no es suficiente para lograr la reinserción social de las personas una vez finalizado el período de cumplimiento de la pena.

Las dificultades que se presentan en la articulación del sistema educativo con el sistema penitenciario, como también las subjetividades de las personas que se encuentran cumpliendo la pena privativa de la libertad, se convierten en obstáculos para lograr la reinserción social, la cual depende de múltiples factores que deben ser tenidos en cuenta.

La investigación es de campo con un alcance descriptivo. El diseño metodológico es preponderantemente cualitativo ya que el mismo es flexible y permite describir situaciones, eventos, interacciones y comportamientos que son observables. La importancia de seleccionar este diseño radica en que se busca conocer aquello que los participantes opinan y conocen sobre el fenómeno de estudio. Matricani (2020) sostiene que “se considera un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida en el cual se toman decisiones en tanto se está en el campo” (p.1).

Se ha desarrollado en primer lugar una observación documental en la que se indagó sobre los textos específicos de la temática seleccionada, y realizando una recopilación de la legislación vigente. Posteriormente se realizó un análisis secundario de los datos estadísticos de la Unidad Penal N° III de Mujeres.

Los datos primarios se obtuvieron mediante la realización de entrevistas semiestructuradas al personal penitenciario de la Unidad; al personal docente y, por último, a mujeres privadas de la libertad que se encuentran alojadas en la unidad.

Las unidades de análisis son:

- Personal penitenciario: Directivos de la Unidad Penal N°III y agentes penitenciarios.
- Personal docente: Docentes que se desempeñan en el ámbito educativo formal de CEBJA, CENS, Programa PEUCE y docentes de C.C.T (no va negrita puede usar viñeta)
- Mujeres privadas de la libertad que se encuentran estudiando en alguno de los 3 niveles.
- Mujeres privadas de la libertad que se encuentran sin cursar estudios.

El trabajo se ha organizado de la siguiente manera:

En el capítulo I, se presenta el Sistema Penitenciario como expresión del Control Social Punitivo del Estado, desarrollando los conceptos de Control Social formal e informal.

En el capítulo II se desarrollan los principales conceptos teóricos que sustentan el trabajo de investigación como las teorías criminológicas y el paradigma de la resocialización, presentando además el marco normativo legal que rige al Sistema Penitenciario y la Educación, buscando garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas privadas de libertad.

En el capítulo III, en el cual se presentan los principales aspectos de la educación en contextos de encierro, la cual adquiere características diferentes al desempeño de la educación tradicional.

En el capítulo IV, se realiza el trabajo de campo que se ha llevado a cabo con el personal penitenciario, las personas privadas de libertad y los docentes encargados de brindar educación.

Finalmente, el trabajo finaliza con las conclusiones a las que se ha arribado.

Marco contextual

Capítulo I

El Sistema Penitenciario como expresión del Control Social Punitivo del Estado

El concepto de Control Social presenta múltiples interpretaciones y conceptualizaciones. Acuña (2006) considera que se identifica con las cuestiones macrosociológicas de instauración de un orden en el que las instancias de control adquieren:

“...un relieve mayor en el marco de las funciones de la producción del consenso o de represión del disenso. En este sentido, el derecho y la justicia criminal ocupan una posición central y sus funciones principales serán las de censurar comportamientos”. (Acuña, 2006, pág. 12)

Para Robles (1997), el control social es el conjunto de medios por los que un sistema de poder conoce, analiza, evalúa y mantiene sometidos a sus súbditos. El control social es la expresión más directa del poder del grupo sobre sus miembros. Para el autor mencionado el poder y control social son términos que se complementan, pues quien tiene el poder ejerce el control y viceversa, quien ejerce el control es el que tiene el poder.

Este conjunto de medios que establece diferentes formas de poder es clasificado como control social informal y formal.

1.1 Control Social informal y formal

La inclusión de las normas no coactivas como son los prejuicios, valores y creencias de las personas, que son transmitidas por la cultura, se encuentran implícitas en las sociedades. Este control social subyace en la familia y se transmite a través de ella. También se encuentra en la religión y los medios de comunicación que se ocupan de definir aquello que está bien y regular conductas, no sólo en función de normas preexistentes, sino también funciona como coercitivo cuando estas no son respetadas. Sin embargo, son las normas que permiten un funcionamiento social dentro de términos socialmente aceptables, algo que en su momento Emile Durkheim (1895-1962) denominaría “normales”. Así el control social es sostenido por sujetos activos que interactúan dentro de diferentes grupos sociales capaces de aplicar las diferentes formas de control social.

Este control social se compone de normas que rigen, por ejemplo, el cumplimiento obligatorio de estudio durante una determinada edad, trabajo en otra,

tener hijos o casarse, buscando regular el cumplimiento de los individuos a fin de que se cumpla con las obligaciones que le corresponden dentro de la sociedad. Si estas normas sociales no son cumplidas el individuo recibe una sanción por su incumplimiento.

El objetivo del control social, entonces, es lograr que los individuos presenten una interacción social que se adapte a las normas establecidas, sean estas leyes, religión, educación o cualquier otra que circule en la sociedad. Cuando las normas no se cumplen, los individuos son plausibles de sanciones que pueden o no, haber sido previamente establecidas.

Otro objetivo es el de uniformar la conducta de los individuos para que estos actúen en función de cómo han sido establecidas. Eso lleva a la uniformidad de la conducta colectiva. Dado que no todos los individuos actúan conforme a las normas, existen formas sociales que se ocuparán de sancionar a quienes no cumplan.

De esta forma el control social se ha construido como un producto social necesario para controlar a los individuos dentro de la misma sociedad buscando que exista, uniformidad y cuidado social. Esto produce que se modifiquen dichas normas, en función del constante cambio social, aunque no siempre lo hacen al mismo ritmo. Sin embargo, para que este respeto y obediencia se genere en una proporción suficiente para garantizar la estabilidad social, se requiere que los sujetos que crean dichas normativas, y su contenido, gocen de aceptación por los integrantes del colectivo (Bustos Ramírez, 1987). Estos medios de control social se mantienen constantes, con sus paulatinos cambios, pero son necesarios para controlar la conducta de los individuos de una sociedad. Para esto la sociedad cuenta con sus propios medios que le permiten dicho control.

1.2 Medios de control social informal

Dado que este control social no se encuentra institucionalizado bajo normas legales o escritas, se ejerce a través de instituciones sociales como la familia, la escuela, la religión, entre otras. No cuentan con jerarquización, pero forman parte de las relaciones cotidianas de la sociedad. Estos medios son los siguientes.

1.2.1 La familia

Es el principal e inicial medio de control social. Interviene en la socialización de los individuos, sean estos miembros de un mismo grupo familiar, o no, dentro del ámbito familiar los diferentes miembros cumplen funciones diversas en la crianza. Constituyen verdaderos instrumentos de los cuales se vale la sociedad ya que imponen sus normas de conducta, valores morales y éticos y su ideología, de acuerdo a las funciones que realicen cada uno de ellos (Baratta, 1996). Y tal como establece el autor, se conforman en un control social horizontal más que vertical, aunque las personas puedan interpretarlo como vertical. Este control social es capaz de condicionar y adaptar a los individuos a las normas sociales que le permitirán una integración social en su adultez, adecuada a la sociedad y al disciplinamiento que en esta prevalezca en un momento histórico determinado.

1.2.2 La religión

Mediante el sistema de normas y valores establecidos bajo conceptos de culpa, perdón, arrepentimiento y castigo, entre otras, ejercen un control sobre el pensamiento y las conductas de las personas.

1.2.3 Los medios de comunicación y la moda

Al igual que la religión, pero con la utilización de otras formas, ejercen un control sobre el pensamiento y las acciones. Si bien en ellas no se observa una formalización, son importantes en tanto transmite hábitos y valores determinados que les permiten a las personas la pertenencia a determinados grupos sociales con los que se identifican.

1.2.4 La escuela

Todos los individuos se incluyen en ella una vez que han adquirido la edad suficiente para su incorporación. En la escuela los sujetos adquieren conocimientos que les posibilitan la interacción social y cultural. En esta etapa comienza a manifestarse ya la influencia del grupo, cuyas pautas debe aceptar el individuo con el objetivo de formar

parte de él o, por el contrario, no aceptarlas, por no corresponderse estas con sus patrones de conducta y normas.

1.2.5 La comunidad

Es otra de las instituciones que produce el control social informal al constituir mecanismos independientes del mismo. Su influencia es sobre todos los individuos. Dentro de la comunidad los diferentes grupos sociales juegan un papel fundamental de control social, sobre todo durante la adolescencia y la juventud, momento en el cual el ser humano interactúa con mayor intensidad con otras personas.

1.3 Medios de control social formal

El control social formal es ejercido por el Estado, el cual tiene un poder coactivo legitimado a través del Derecho. Es aquel que se ejerce por las instituciones que integran el sistema penal, como por ejemplo la policía, la fiscalía, las cárceles, los centros de rehabilitación social. Este control está más vinculado al derecho y el orden de una sociedad establecido por el Estado a través de sus normas y ejercido mediante un conjunto de sanciones plasmadas en dichas normas (Aguiar Avilés, 2010).

El control social formal, según Gilbert (1997), descansa en el aparato jurídico y en el aparato represivo del Estado. Se trata de una “organización formal encargada de responder a los quebrantamientos de las leyes establecidas a través de las cortes de justicia mediante el uso de la fuerza pública y la emisión de sentencias para castigar los crímenes cometidos por las personas” (p. 132). Este tipo de control, se caracteriza por tener al Estado como autoridad política ya que a través del marco jurídico promulgará que acciones, y cuáles no, se deberán realizar a fin de garantizar el orden social.

De este modo, se entiende que el control social formal se fundamenta en dos premisas. La primera, que tiene que ver con la aceptación de las conductas o comportamientos que se establece en el marco legal de cada país. En segundo lugar, el control social implica el cómo la sociedad y el Estado responden al cometimiento de conductas o actividades que afectan el orden social.

El control social formal fija los procedimientos públicos desde las instituciones que lo regulan y habilita a otras instituciones a ejercer los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las normas.

Dentro de esta instancia, se encuentran aquellos organismos que, regulados mediante una disposición legal, se encargan de regular sus funciones y objetivos, encaminados principalmente a aportar una vía para lograr el orden social que ha sido quebrantado (Aguar Avilés, 2010).

1.3.1 Las instituciones del control social formal

El control social nunca es perfecto, y existen tantas normas y personas en el mundo, que siempre habrá alguien que viole la norma, quienes presenten conductas desviadas, a decir de Durkheim. Esto se debe a que la conciencia colectiva no es lo suficientemente fuerte como para prevenir que se rompan todas las reglas, las que son destruidas incluso en lo que él denomina, una “sociedad de santos”. La desviación, cumple la función de destacar cuales son aquellos comportamientos “desviados” que ponen en riesgo a una sociedad en su conjunto. Ahora bien, la pregunta sería entonces, ¿Cómo controlar estas conductas desviadas para evitar que dañen el corpus social? ¿Quiénes ejercen este control social formal y mediante qué mecanismos? La respuesta se encuentra en el sistema de normas y leyes que rigen una sociedad, y las instituciones encargadas de su cumplimiento. Dentro de este sistema legal se encuentra la Constitución Nacional, y luego el sistema legal y normativo que sostienen los Estados. Las agencias mediante las cuales estos sistemas legales se ejecutan se conforman por las instituciones estatales como las Fuerzas de Seguridad, encargadas de controlar el efectivo cumplimiento normativo; el Poder Judicial, encargado de juzgar y penalizar aquellas conductas que se alejan de las normativas legales, y el Sistema Penitenciario, el cual se encarga de la ejecución de las penas dictaminadas por el Poder Judicial, ejecución que tiene por objetivo incorporar o modificar (resocialización) conductas no aceptadas por el resto del grupo

Parsons ha dicho bien que el objetivo del orden social es cortar de raíz las tendencias desviadas, dado que, si eso no se hace, el orden social dejaría de existir; prevalecería la ley de la bestia. El mundo sería ese estado 'brutal' y 'desagradable' que

prevalecerá en la sociedad. Todo lo contrario, es el proceso y la influencia que reguló la acción social (Parsons, 1966).

El orden social nace en la familia, la cual, a través de su propio sistema de control social logra generar valores y conductas socialmente aceptables. Posteriormente será la escuela la que podrá dar continuidad a este aprendizaje, y otras instituciones como la religión y la comunidad. Sin embargo, cuando estos sistemas anteriores han fracasado y aparece la violación a la norma, será la ley la que ponga el límite. La ley es, una regla general de acción exterior impuesta por una autoridad política que se convierte en una condición general prescrita por el Estado, y se espera que los individuos la sigan en todas las esferas de la vida. Cuando esto no ocurre, cuando aparece la desviación, se está obligado a aplicar una penalización.

Las primeras leyes creadas por la humanidad presentan su origen en los usos generales de las familias, tribus y clanes. Muchas han regido durante años, siendo el matrimonio un ejemplo del control social informal y la prohibición de matar un ejemplo de la acción que debe llevar a cabo el control social formal como normativa de castigo. El Estado, como sistema regulador general de la sociedad, es la principal agencia del control social a través de sus instituciones, entre ellas y que interesan a la presente investigación, se encuentra el Sistema Penitenciario, el que se presenta a continuación.

1.4 El Sistema Penitenciario

En las sociedades modernas la cárcel resulta una institución aparentemente irremplazable para el funcionamiento del sistema democrático, siendo el último eslabón que alimenta el circuito punitivo y esto es así, puesto que una vez que se ingresa en ella, es poco probable que se logre nuevamente un reingreso a la esfera laboral y social (Defourny, 2008).

Las instituciones carcelarias han transitado una larga historia de maltratos dirigidos hacia las personas considerándolos como “desviado”, “enfermo”, “incapaz”, entre otras, entendiendo que todo aquello que no se acercaba o parecía a un supuesto “normalidad”, era peligroso. De esta manera se encerraba por igual a quien había cometido un delito, como a quien presentaba alguna discapacidad motriz, pero sobre todo mental.

La búsqueda de castigo ante el peligro requería la producción del dolor, el cual fue la norma, y no la excepción, en las primeras prisiones, las cuales tenían como objetivo la expiación de la pena mediante la aplicación de castigos corporales, grandes espectáculos de suplicio o sufrimiento, o convirtiéndose en simples depósitos de personas. En las mismas se han cometido toda clase de vejaciones que en la actualidad han quedado abolidas gracias al surgimiento de los derechos y cuidados anteriormente mencionados (Foucault, 2006).

El positivismo propio del siglo XIX encapsula al delito como una cuestión individual, determinado por factores sociales y psíquicos, por inferioridad psíquica, física y moral, lo que se conoce como el determinismo biológico. Este tratamiento aplicado mediante la privación de la libertad y un control absoluto sobre el infractor se pone de manifiesto en el modelo panóptico, convertido en una verdadera máquina de disciplinar, mediante el estilo arquitectónico que permitía el máximo control con el mínimo de vigilancia o de evasión de la vigilancia (Foucault, 2006). La importancia de rescatar estas conceptualizaciones positivistas radica en que muchas de ellas aún intervienen en la actualidad en algunas instituciones carcelarias, sobre todo la concepción de peligrosidad que mantuvo el condenado.

Como se ha mencionado las cárceles forman parte del sistema de control social, y en este caso son una expresión del sistema punitivo del Estado. La evolución de dicho sistema ha logrado que en la posmodernidad el Estado se ocupe de los aspectos económicos y sociales de los privados de la libertad, buscando su la reinserción social. El concepto predominante para entender la situación de quienes se encuentran privados de su libertad, es ahora la vulnerabilidad, que ha desterrado el viejo concepto de peligrosidad acuñado durante el positivismo (Mamaní Gareca, 2005).

1.4.1 La institución carcelaria

La cárcel representa un universo propio, con sus particulares formas de manejarse hacia su interior, con su propio sistema de normas y movimientos paralelos al resto de la sociedad, en el cual las estrategias de funcionamiento y de supervivencia se ajustan a sus propias condiciones y requisitos, resultando transformadora, al fin, de los sujetos que la transitan, ya que los envuelve en cada aspecto de su vida.

Esta institución priva al sujeto procesado y condenado de su libertad física, pero lo cierto es que ejerce, entre otras formas, una coacción simbólica que obliga a los mismos a invalidar sus ideas, sus aspiraciones y sus sentimientos, y a prescindir de los derechos que exceden la incumbencia de la institución, entre ellos la salud y la educación (Zaffaroni, 1989).

García Yomha y Caamaño Iglesias Paiz (2004), postulan que:

“lo educativo social de la sanción se explica como medio para garantizar derechos y generar oportunidades, que rompan con el circuito que parte de la vulnerabilidad social, sin embargo, cuando el sujeto pasa por el sistema punitivo, vuelve a la situación de vulnerabilidad con riesgos de cronificación” (p. 164).

La gestión punitiva funciona como una poderosa herramienta de control social, en palabras de Foucault: "Mano invisible del mercado y puño de hierro del Estado se conjugan y se complementan para lograr una mejor aceptación del trabajo asalariado desocializado y la inseguridad social que implica" (p.172). En último término, la transformación del Estado providencia al "Estado penitencia", se valida como un dispositivo que, al igual que las instituciones disciplinarias de Foucault, se ejerce sobre el cuerpo de los ciudadanos a fin de hacerlos dóciles y útiles.

Las prisiones en el mundo han tenido una larga historia y han ido modificando sus formas de abordar la problemática del castigo. Siguiendo el pensamiento de Foucault, la prisión se ha constituido como una forma de elaborar, a través de todo el cuerpo social, los “procedimientos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, (...) educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos en una visibilidad sin lagunas” (p. 233).

Considerando al delincuente como un sujeto peligroso, desviado, enfermo, incapaz, entre otros calificativos, se fueron construyendo prisiones y hospicios que buscaban dominar los cuerpos para adaptarlos a la sociedad, aplicando castigos que infligían dolor. A lo largo de la historia estas instituciones han adquirido diferentes características, pasando de grandes pozos o cuevas en las que no circulaba el aire ni la luz, lugares sombríos, húmedos y fríos donde se aplicaban todo tipo de castigos y torturas, hasta llegar a nuestros días en los que se presenta cárceles con nuevos edificios en los que se cumplen las penas.

Argentina ha transitado también una larga historia de sus prisiones, contando con la cárcel de Ushuaia como una de las que peores tratos ha dado al penado, sometiendo a las personas que allí se alojaban, no solo a un mal trato, sino también al frío y las condiciones climáticas. En el año 1947 esta cárcel es desmantelada en el marco de una reforma humanizadora del castigo penal, poniendo fin al castigo basado en el desagravio de los presos. Al poner énfasis por los derechos de los penados y la naturaleza de las medidas rectoras, se suman una larga serie de novedades destinadas a cambiar las condiciones de la pena de la privación de la libertad.

Durante la década del 1950 se produce la democratización del sistema penitenciario a través de la promoción del bienestar del penado. Caimari (2004) sostiene que se produjeron una serie de transformaciones a partir de las reformas de los años 50 en las prisiones: en primer lugar, se pone fin a las medidas denominadas “desagravio histórico de los penados”, a partir de la clausura de la cárcel de Ushuaia. Se establecen modificaciones que retiran el uniforme rayado azul y amarillo, se modifica la dieta alimenticia, se admiten actividades dentro de la prisión (deportivas y de rehabilitación), se humaniza el régimen de visitas familiares y visitas íntimas, y se inicia la reconstrucción de los lazos afectivos.

En 1953 la Dirección General de Institutos Penales pasa a ser Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación y en 1955 se celebra en Ginebra el "Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente" de donde emanan las “Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos”, fuente del Decreto - Ley N° 412, Ley Penitenciaria Nacional complementaria del Código Penal. Los términos etiología criminal, corrección y cura han sido reemplazados por los de reeducación y reinserción social del condenado.

1.4.2 La Penitenciaría en Mendoza

A fines del siglo XIX, luego del terremoto de 1861, Mendoza se encontraba con graves problemas sanitarios y habitacionales. En el proceso de reconstrucción de la nueva ciudad la penitenciaría había quedado ubicada dentro de los límites de la misma, las calles Emilio Civit, Chile y Espejo, lo que significaba un factor negativo. En 1895, bajo el gobierno de Moyano, Emilio Civit, Ministro de Obras y Servicios Públicos, promueve la Ley N°3 para poblar el Oeste y dona un terreno sobre el cual se construyó

el Complejo Penitenciario de Boulogne Sur Mer. Lo primero en construirse fue el torreón modelo para la cárcel, los pabellones del ex Hospital Emilio Civit, la distribución de los terrenos fiscales cedidos al Ejército y el Tiro Federal.

El modelo arquitectónico bajo el cual fue construida es el panóptico con la distribución diferencial que lo caracteriza. Este establecimiento tuvo esa estructura para guardar los presos con más seguridad y economía, lo que les permitiría trabajar al mismo tiempo en su reforma moral y contar con medios nuevos para asegurar la buena conducta.

La penitenciaría estaba formada por un muro perimetral, que contenía la estructura de la cárcel: de piedra con cal y arena de trescientos setenta y cuatro metros de extensión (Archivo Histórico de Mendoza, 1864). Este cierre se hacía doble en el sector de las celdas, creando un corredor que permitía el patrullaje, necesario de día y de noche, y separando las celdas del exterior, a fin de que el centinela pasee sobre la muralla. En los cuatro ángulos de la muralla se construyó una garita que” llevará reja de madera fuerte y los palos torneados (Archivo Histórico de Mendoza, 1864).

En el marco de la normativa legal vigente la cárcel es el espacio donde se desarrollan las actividades educativas a fin de dar cumplimiento a la normativa internacional y nacional. Por este motivo en primera instancia en este capítulo se presenta la institución, para luego en el capítulo correspondiente a la educación en contextos de encierro, se presentan las modalidades educativas que se llevan a cabo en las unidades penitenciarias.

Las unidades penitenciarias actuales que funcionan en la provincia de Mendoza, ponen de manifiesto el crecimiento que ha tenido el Servicio Penitenciario a lo largo de la historia.

1.4.2.1 Complejos Penitenciarios de Mendoza

Complejo Penitenciario N° I Boulogne Sur Mer. Aloja a detenidos penados y procesados. Su capacidad es de 1041 plazas en la actualidad. Cuenta con 20 sectores de alojamiento con aproximadamente 1041 que albergan en su mayoría a penados que están en el último tramo del régimen progresivo de la pena. Su muro perimetral y su fachada se mantienen desde su inauguración, siendo una de las imágenes más

reconocidas e importantes para representar al Servicio Penitenciario de Mendoza (SNEEP¹, 2020).

Complejo Penitenciario N°II San Felipe. Ubicado en el sector sur y oeste de la cárcel de Boulogne Sur Mer, donde se alojan condenados con sentencia firme, procesados y jóvenes adultos entre 18 y 21 años, estos últimos ubicados en un sector totalmente separado del resto de la población penal. Se trata de un Complejo Penitenciario, cuyos terrenos pertenecieron en sus orígenes a Boulogne Sur Mer, ya que allí funcionaba la “chacra local”. En 2001 comenzó su transformación con el objetivo de albergar a personas privadas de la libertad, aunque fue recién en 2003 que surgió la iniciativa de construir “San Felipe” como un penal con estructura institucional propia. La construcción del establecimiento fue realizándose de manera paulatina hasta que en 2007 se finalizaron las obras. En la actualidad cuenta 11 sectores de alojamiento, con un total de aproximadamente 800 plazas (SNEEP, 2020).

Complejo Penitenciario III Almafuerte (Cacheuta, Luján de Cuyo). Destinado a condenados con sentencias en firme y a disposición de los jueces de Ejecución Penal de la Provincia. El Complejo Penitenciario Almafuerte, fue el primer establecimiento construido en nuestra provincia en plantear una nueva concepción de arquitectura penitenciaria caracterizada por el alojamiento individual, con el objetivo de lograr un mayor seguimiento de los privados de libertad y optimizar las posibilidades de clasificación y tratamiento de los detenidos. Almafuerte, fue inaugurado en 2007, actualmente contiene un pabellón de máxima seguridad y cuatro de seguridad media construidos totalmente en hormigón armado. Consta de un cierre perimetral de doble cerco y ductos destinados exclusivamente a la circulación de los detenidos. Es el penal más grande de la provincia con un total de 1250 plazas, en donde se alberga a personas condenadas. Cuenta con 5 módulos de cuatro alas cada uno, más dos sectores admisión. Este Complejo Penitenciario, posee entre otras cosas, un canal de televisión, una radio y amplios espacios para la educación, la capacitación laboral, y la práctica deportiva (SNEEP, 2020).

Complejo Penitenciario IV San Rafael. Fue inaugurado en febrero de 1937, luego de adquirir una vieja casona ubicada en Avenida Mitre 2012. A partir de ese

¹ El SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena) es la estadística penitenciaria oficial del país y muestra la evolución y las características de la población privada de libertad en unidades penitenciarias

momento, se comenzó con una serie de refacciones para adaptar el edificio y transformarlo en un alojamiento de personas privadas de libertad. Debido a año de fundación, el Complejo Carcelario de San Rafael es el segundo más antiguo de la provincia. Actualmente cuenta con 314 plazas destinadas en su mayoría a personas condenadas.

Unidad Penal N°III de mujeres. Se encontraba ubicada en el departamento de Las Heras, distrito El Borbollón desde el año 2004, donde fueron las instalaciones del Monasterio Nuestra Señora del Rosario de las Monjas Dominicanas. En la actualidad funciona en el complejo penitenciario de Cacheuta cuenta 188 plazas, y con anexos que alojan Personas Privada de Libertad con Resguardo de Integridad Física (SNEEP, 2020). Actualmente se ubica en el Complejo Penitenciario de Almafuerite II, que se encuentra en construcción. En este espacio también se ubica la Unidad 11 de hombres.

Unidad N°VII Agua de las Avispas. Mujeres. La Unidad Penal de Agua de las Avispas, fue inaugurada en julio de 2016 para el alojamiento únicamente de mujeres con ingreso primario, es decir, que nunca antes hayan pasado por alguna prisión con el objetivo de que cuenten previamente, con un período de adaptación. Dicha Unidad, es la más moderna de la provincia y se ubica sobre la ruta provincial 84 de Cacheuta, en las inmediaciones del Complejo Penitenciario Almafuerite. Cuenta con un total de 10 celdas, de dos camastros cada una, además de amplios espacios para visita, recreación y actividades deportivas y culturales al aire libre.

Unidad N° IV Colonia y Granja Penal “Vitale Nocera” para condenados en tratamiento en el medio libre y otros afines. Capacidad de 50 plazas.

Unidad N° V Colonia y Granja Penal “Sixto Segura” destinada a condenados en tratamiento en el medio libre y otros afines. Su capacidad es de 18 plazas. Este espacio fue inaugurado y reacondicionado recientemente en 2017, con el objetivo de lograr un mejor alojamiento de aquellas personas que se encuentran próximas a recuperar su libertad a fin de que adquieran hábitos que favorezcan su reinserción social.

Unidad VI Jóvenes Adultos. Establecimiento para jóvenes entre 18 y 21 años, cárcel para procesados y condenados. Esta Unidad Penal, se crea en 2016 con el objetivo de alojar personas privadas de libertad no sólo procesadas, sino también condenadas, cuyo rango etario vaya desde los 18 y hasta los 21 años, a fin de lograr un espacio para el tratamiento específico, basado en modos patrones y estilo de vinculación

de este sector de la población penal. Presenta una capacidad de 260 plazas (SNEEP, 2020).

Unidad N° X El Cerrito. Cárcel para Procesados y Condenados. La Unidad Penal X “El Cerrito”, está compuesta por un núcleo central en donde se encuentran dos Módulos con 26 celdas cada uno, estas, tendrán una capacidad de 3 plazas por celda, lo que permitirá alojar un total de 156 detenidos. Además, se construyó un edificio en donde funcionarán las oficinas de Administración, Tratamiento y Sanidad, entre otras. En tanto que, el personal de seguridad, tendrá asignado un espacio que contará con un comedor equipado, amplios dormitorios y baños exclusivos. Es importante destacar que esta nueva unidad será monitoreada por 14 cámaras, y contará con torres de vigilancia, muros y telas perimetrales para brindar seguridad. Mientras que, el edificio de conserjería tendrá 6 boxes que servirán para requisar exhaustivamente el ingreso de los visitantes. El nuevo edificio está ubicado en el mismo predio donde actualmente funciona la Colonia Penal “Sixto Segura” y alojará a hombres que ingresen por primera vez al sistema carcelario (SNEEP, 2020).

Alcaldía I Semilibertad: Ubicada en Boulogne Sur Mer, alberga a personas privadas de la libertad con un Régimen de semilibertad, semidetención y salidas transitorias.

Alcaldía N° II Régimen Abierto de Mujeres (RAM). Espacio ubicado en Godoy Cruz, destinado a mujeres, calificadas con buena conducta, que transitan su último período de condena. También, con casos de madres con niñas/os a cargo.

Alcaldía III Situaciones Especiales. Ubicada en Tunuyán es una alcaldía de tránsito para situaciones especiales.

Alcaldía IV Hospital Central. Establecimiento especial de carácter asistencial médico.

Alcaldía V Hospital Psiquiátrico El Sauce. Establecimiento especial de carácter asistencial médico psiquiátrico

Alcaldía VI Régimen Semilibertad. Régimen de semilibertad. Centros para la atención y supervisión de los condenados que se encuentren en tratamiento en el medio libre y otros afines

Alcaldía VII San Rafael. Ubicada en San Rafael alberga hombres y cuenta con 350 plazas.

Alcaldía VIII Transitoria Malargüe. Régimen de semilibertad para personas que se encuentran con el beneficio de salidas transitorias.

Unidad 11 de alojamiento permanente Almafuerte II: El Primer Centro de Alojamiento Permanente de la provincia, permitirá que las personas privadas de libertad tengan la posibilidad de acceder a todas sus actividades sin la necesidad de tener que trasladados desde su sector de alojamiento hacia los distintos sectores. Cuenta con 188 plazas. El objetivo principal estos lugares tengan funcionamientos individuales, cuya estructura, estará conformada por dos sectores (Sector A y Sector B), los cuales, estarán divididos en cuatro Alas cada uno. Allí, cada Ala tendrá en su interior 15 celdas, con 3 camastros, y más una celda para personas con discapacidad, con dos camastros. La tecnología, también forma parte de este cambio de paradigma con la incorporación del aperturado eléctrico y a distancia de las celdas, más la colocación de modernas cámaras de seguridad en módulos, perímetro y espacios comunes.

Unidad 8 Prisión/Detención Domiciliaria. Régimen de prisión domiciliaria. Vigilancia de las personas privadas de libertad que cumplen su privación en su domicilio.

Unidad 9 Judicial. Funciona en el Polo Judicial.

Unidad 12 ES.TRA.DA. Estación Transitoria de Detenidos y aprendidos. Funciona en el Polo Judicial.

Unidad 13 Gestión de Salud Penitenciaria

Unidad 14 Régimen Abierto de Autodisciplina

Unidad de las Mujeres y Disidencia

En el presente capítulo se ha realizado un análisis del control social informal y formal, siendo este último el que se aplica en la ejecución de las penas privativas de la libertad. Este control social se apoya en las decisiones judiciales basadas en las normas que rigen dentro de una sociedad, y se ejecuta en el Régimen Progresivo de la Pena por el Servicio Penitenciario a través de la institución carcelaria. En el mismo se han

presentado las instituciones carcelarias que se encuentran funcionando en la Provincia de Mendoza.

La ejecución de la pena privativa de la libertad ejecutada por el Servicio Penitenciario de Mendoza, se enmarca en el paradigma de la Resocialización y se manifiesta a través del tipo de abordaje realizado en las instituciones carcelarias. El paradigma de la Resocialización, que se presenta en el siguiente capítulo, se plasma en la normativa legal vigente del fin de la pena en Argentina. Entre las acciones que se llevan a cabo, la educación es la base fundamental en la que se sustentan las acciones resocializadoras. En el siguiente capítulo se presentan brevemente los paradigmas que han regido las intervenciones realizadas en las cárceles, y dentro de estos, la resocialización y su gran herramienta que es la educación. El sistema educativo, incluido dentro de la institución carcelaria, adquiere nuevas formas de expresión y nuevos significados, que les permitirán a las personas privadas de libertad, encontrar espacios de inclusión para el presente, pero también para su futuro.

Marco conceptual

Capítulo II

Teoría Criminológica y la resocialización como fin último de la ejecución de la pena privativa de la libertad

Las diferentes teorías criminológicas se enmarcan en los diferentes paradigmas que las sociedades asumen en determinados momentos históricos. De esta forma, las ciencias sociales buscan dar respuesta a los problemas que afectan a la sociedad, respuestas que han permitido, además, construir el plexo legal necesario para abordar, entre otros aspectos, la educación en el sistema penitenciario. En el presente capítulo se desarrollan brevemente las más importantes teorías criminológicas que, desde el paradigma científico abordan la problemática de la educación en los contextos de encierro como herramienta de socialización acompañado del marco normativo que le da sustento legal.

2.1 Teorías criminológicas

2.1.1 Teoría de la anomia

Postulada por Emilie Durkheim, Talcon Parsons, Robert Merton y Herbet McClosky, quienes colaboraron en la creación de un corpus teórico que diera cuenta de los problemas delictivos que se presentaban en las sociedades, y sus causas y consecuencias, sostienen los siguientes postulados:

Durkheim (1895), considera que:

“La teoría de la anomia debe ser entendida como la designación de ciertos estados de vacío o carencia de normas en una sociedad, que producen un efecto específico como es el de propiciar conductas desviadas en sus miembros. Esto ocurre cuando se rompe el equilibrio social (el consenso) que debe producir la conciencia colectiva (se anteponen valores individuales a los valores comunes), dado que la función de las normas y del poder del Estado, es precisamente equilibrar el cuerpo social, armonizarlo. Cuando esto no acontece, se produce el fenómeno anómico o el ambiente propicio para que se produzcan situaciones desviadas como el suicidio” (p. 116).

El orden establecido dentro de la sociedad se da cuando esta cumple con sus funciones de forma adecuada, construyendo la “solidaridad social” observada en la presión que la conciencia colectiva ejerce en todos sus miembros. Sin embargo, dentro de todas las sociedades, siempre existen grupos que no se adaptan a las exigencias de esta conciencia colectiva y presentan conductas desviadas. Las causas de estas conductas pueden encontrarse en las condiciones laborales injustas, las cuales son las

principales generadoras de la anomia. Sus conceptos fueron funcionales al garantismo jurídico dando lugar a la creación de acciones de resocialización que se hicieron en instituciones carcelarias.

2.1.2 Parsons y el Funcionalismo Normativista

Consideró que los límites son establecidos por las condiciones materiales de una sociedad y que llegan a los sujetos a través de los valores culturales. Parsons entiende a la sociedad como sistema, se nutre de la tónica freudiana del ello (deseo), el yo (mediador) y el superyó (restricciones) (Lamnek, 1986). Los sistemas sociales deben contar con medios adecuados que les permitan controlar las desviaciones, entendidos como mecanismos integradores y reguladores del control social, los que se ejecutan con sanciones interpersonales, rituales, agencias de control social que son capaces de recurrir a la fuerza y coerción a fin de “preservar el acto de unidad proporcionado por la acción social” (Parsons, 1962, citado por Lamnek 1986).

Coincide con Durkheim al sostener que la anomia es una manifestación de la desorganización social que puede surgir en determinados momentos dentro de una sociedad.

Merton (1975), por su parte amplía la teoría de la anomia y sostiene que:

“Al insistir continuamente la sociedad norteamericana en el éxito económico y monetario como objetivo a perseguir por parte de todos los miembros de la sociedad, éxito que en principio puede ser alcanzando de cualquier manera. Esta situación puede dar lugar a que se debilite el respeto por los canales legítimos para alcanzar ese objetivo, generándose una presión anómica sobre un determinado sector de la sociedad, especialmente sobre lo peor ubicados en la estructura social, a utilizar medios no aceptados socialmente (ilícitos) para lograr ese éxito económico y monetario”. (Lamnek, 1986, pág. 42)

De esta forma une la teoría de la anomia con otros fenómenos sociales como el alcoholismo, los desórdenes mentales, las discapacidades que considera como conductas desviadas y da lugar a la continuidad del modelo de criminalización de la enfermedad.

2.1.3 El aprendizaje criminal y la asociación diferencial

Sutherland (1939), en relación a la conducta criminal, plantea que:

“La conducta criminal forma parte de ese proceso de aprendizaje continuo, donde el infractor aprende estrategias de supervivencia, códigos y técnicas para desarrollar sus cometidos. Este aprendizaje, en una sociedad plural y diversa, se produce de manera concomitante al aprendizaje que otros individuos hacen que los define en favor del debido cumplimiento de las normas o de su indiferencia con relación a las mismas. Todas las conductas se aprenden” (p. 16).

Considera que las organizaciones diferenciales se estructuran en función de diferentes intereses y metas, con un nexo constituido por bases psicológicas de los individuos que, al compartir los mismos intereses, se comunican libremente, lo que permite que muchos grupos respalden modelos de conducto delictivo.

2.1.4 Teoría del etiquetado

La teoría del etiquetado, conocida también como positiva o negativa, siendo la primera la que aspira a alcanzar una conducta ideal, y la segunda la que se dirige hacia lo censurable y delictual (Sáenz Rojas, 2015). Sobre la desviación algunos autores plantean que los actos humanos no pueden ser considerados como desviados sin que antes exista un conjunto de normas y leyes que identifiquen aquellas conductas que no están permitidas por una sociedad y que han clasificado algunas conductas como desviadas. En esta teoría las reglas no son neutrales ya que las mismas se elaboran con la finalidad de garantizar y proteger los intereses de ciertos grupos sociales. De esta forma un grupo de conductas pueden ser consideradas desviadas, y esta desviación está incluso explicada desde el punto de vista psicológico y/o social. En este posicionamiento, una conducta o un grupo de conductas realizadas por un individuo o un grupo de ellos, pueden ser consideradas desviadas en un cierto momento y lugar, sin embargo, estas mismas conductas pueden no serlo en otros momentos.

Becker plantea que:

“Los grupos sociales crean la desviación estableciendo reglas cuya infracción constituye una desviación, y aplicando estas reglas a personas particulares que etiquetan como *outsiders*. La desviación no es una cualidad de la acción cometida, sino la consecuencia de la aplicación, por parte de otros, de reglas y sanciones. El desviado es

alguien al que la etiqueta le ha sido puesta con éxito; el comportamiento desviado es el comportamiento etiquetado así por la gente” (p.142).

En estas teorías, la criminología se ha centrado en analizar las causas del comportamiento delictivo las cuales pueden estar ancladas en múltiples factores, entre ellos, se han focalizado en analizar como el efecto de las normas de control social generan, o no, un impacto en las conductas delictivas. Por este motivo la sociología buscó estudiar las formas como las sociedades pueden interpretar estas conductas desviadas y los efectos que producen en determinadas personas la criminalización de su comportamiento, lo que puede dañar incluso la reinserción social del mismo.

Bourdieu (1989) sostiene que la desviación es artificial y contingente, y depende del grupo social que la determina ya que la realidad social está formada por un conjunto de relaciones invisibles que determinan las posiciones que los individuos ocupan en la sociedad, como también la manera con la que estos perciben el mundo social en el que se desenvuelven. Pierre Bourdieu plantea que esta percepción social se debe a una estructura objetiva que está socialmente estructurada y por otro lado a una estructura subjetiva que se refiere a un esquema de percepción y apreciación que se observa en la relación del poder simbólico que tiene toda sociedad. Así los individuos pueden contar con un determinado conjunto de capitales y un *habitus* que garantiza que cada uno se comporte de acuerdo con la posición que ocupa socialmente (Bourdieu, 1989).

2.2 El Paradigma de la Resocialización

Sin lugar a dudas la influencia del positivismo naturalista del siglo XIX influyó en el pensamiento epistemológico de las Ciencias Sociales fuertemente, buscando la perfección humana en todas las acciones que se llevaban a cabo, influenciando también en la ciencia penal. La resocialización apareció como una medida de re adaptación de las personas “desviadas” o que presentaban “conductas anómicas”, y se convirtió en la respuesta más adecuada y humanizada frente a las conductas delictivas.

Los modelos de intervención han ido cambiando a lo largo de la historia, pero desde mediados del siglo XX se produce un fortalecimiento de los modelos basados en la re educación y la re socialización, buscando una nivelación deficiente de las personas privadas de la libertad. Posteriormente estos modelos se van a extender hacia la re

personalización y le re inserción configurando la ideología de términos “re” (Muñoz Conde, 1979). Este autor sostiene que estos posicionamientos buscan otorgarles a las penas, un sentido de corrección que mejorará al delincuente. Basadas en las teorías de la desviación, muchas no buscan la mejora de las condiciones de las personas privadas de libertad, sino que buscan una mejora del delincuente, entendiendo que este, luego de pasar por la prisión, podrá cambiar sus condiciones de vida.

El condenado presenta una socialización deficiente, en consecuencia, la pena debe ser aprovechada para revertir la deficiencia mediante una “socialización de reemplazo” (Figari, 2017), la cual está orientada a buscar alternativas de socialización alejadas de aquellas que lo han conducido a la adopción de conductas delictivas. Para lograr este objetivo, la “resocialización de reemplazo” tiene por finalidad que el condenado comprenda la obligación y conveniencia de respetar la ley; que se proporcionen alternativas superadoras y lícitas de comportamiento; que se aporten los valores adecuados a una vida social alejada de los ilícitos; y que se primen labores y capacitaciones que le permitan una integración social una vez finalizado el período de cumplimiento de la pena.

El derecho penal argentino adopta este paradigma de la resocialización, mediante la ley 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad, incorpora la resocialización al proponer programas de readaptación y el Código de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, ley 8.465/2012 de Mendoza, en su artículo 2º plantea que “la pena privativa de la libertad se encuentra dirigida al fortalecimiento de la dignidad humana, estímulo de actitudes solidarias, desarrollo de sus potencialidades individuales y el respeto por la ley, valores que subyacen en el paradigma resocializador”.

La aceptación de la finalidad resocializadora es hoy una discusión que implica reconceptualizar el término.

“Es así como, son varias las cuestiones que el concepto resocializador trae aparejado, desde su ámbito de actuación: la teoría de la pena, en general, teoría de la pena privativa de la libertad, teoría de la ejecución, hasta la finalidad última, que es la teoría individual o defensa social”. (Figari, 2017 p. 22).

La idea de resocialización no implica imponer un determinado sistema de valores o con un modo de pensar al condenado transformándolo en un mero objeto despojado de dignidad, “En definitiva, no debe buscarse a través del fin de prevención

especial de la pena una especie de “lavado de cerebro” o “tratamiento compulsivo” del condenado, sino algo mucho más moderado” (Figari, 2017).

Zaffaroni, por su parte sostiene que la resocialización es un proceso de personalización, que contiene un trato humano y menos degradante que tiende a disminuir el nivel de vulneración del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo (Zaffaroni, 1995).

Por su parte Vega Vergara sostiene que la expresión

“...resocialización se inicia en su propia decadencia. Ante la imposibilidad de dar respuesta a las objeciones que se oponían a los fines de la pena, entendidos exclusivamente en un sentido político-criminal, se hace necesario elaborar un nuevo concepto más amplio, abstracto y aséptico; pero por sobre todo, un concepto que denote una orientación neutral y objetiva en donde antes existía una orientación normativa, el cambio de una filosofía moral a un cientifismo social”. (Vega Vergara, 2015 p. 32)

2.2.1 La resocialización en el Sistema Penal Argentino

La Ley 24.660 en su art. 1º sostiene que “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto. El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada”.

Esta ley nacional busca la reinserción social del condenado, pues justamente la estructura de la ejecución de la pena se basa en el principio de la reinserción social.

Al igual que la Ley provincial 8.465/12, establece en el segundo párrafo: "El régimen de ejecución de la pena privativa de libertad, la asistencia y tratamiento de los condenados a penas privativas de la libertad u otras medidas de seguridad, la actividad y orientación post penitenciaria y la asistencia de los procesados, se regirán por las disposiciones del presente Código”.

2.2.2 La educación como camino para la resocialización

La educación en contextos de encierro es una modalidad del Sistema Educativo Argentino. Como tal presenta un conjunto de conceptualizaciones que le son propias y que le permiten a la educación, incorporarse en el Sistema Penal en búsqueda de la resocialización. Para esto la educación se basa en la necesidad de brindar conocimientos a las personas privadas de la libertad, que les permitan no sólo cumplir con normas establecidas, sino además contar con herramientas cognitivas que les faciliten una futura inclusión en el ambiente laboral.

La educación entiende al sujeto como una persona que está dispuesta a adquirir conocimientos culturales para incorporarse en la vida

“El sujeto humano (...) ha de querer, es decir, consentir o disponerse, de alguna manera, a ocupar ese lugar que le es dado para su humanización y para su incorporación a la vida social (pasaje de ser biológico a sujeto social). En efecto esos lugares son abiertos para forzar (ejercicio de la violencia pedagógica) la renuncia a lo pulsional y encausar al sujeto según las pautas culturales en juego en lo social, en cada momento histórico (sujetarlo con esos hilos) y aquí se puede ubicar, en una primera aproximación, la dimensión de “prevención general” o de gobernabilidad atribuible a la educación”. (Nuñez, 2017 p.39).

En el año 2006, es reconocida la “Educación en contextos de encierro” como una modalidad educativa particular que debe brindar un estímulo académico a estos sujetos, pero reconociendo las implicancias de practicar la educación en prisiones, donde se ha observado un constante fracaso en la búsqueda de salidas al problema delictivo y a las consecuencias sociales que de él emanaban. En consecuencia, se hizo necesario aplicar nuevas formas de intervenir en estas realidades.

La educación es un vehículo para construir nuevas capacidades y recursos que puedan ayudar a las personas privadas de libertad, a encontrar un horizonte de oportunidades nuevo que les permitan un regreso a la sociedad alejado de los delitos.

2.3 Marco Legal en materia de educación en contexto de encierro

2.3.1 Normativa Internacional

En el presente trabajo se considera relevante indicar la normativa internacional que rige las prácticas desarrolladas en el ámbito carcelario. Es indiscutible que en la actualidad la plena vigencia de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948), se ha constituido en un documento que marca uno de los hitos más importantes de la humanidad. Es un ideal común para todos los pueblos y naciones, y establece, por primera vez en la historia de la humanidad, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. Entre los numerosos derechos que la rigen se encuentra el Artículo 26, incisos 1 y 2 que referencian al derecho a la educación, y el artículo N° 7 inc. 4, 5 y 6 en referencia a la libertad y el derecho de todas las personas detenidas o privadas de libertad no sólo a acceder a la educación, sino también a recibir un trato digno.

Luego de la formulación de la Declaración de los Derechos Humanos, surgieron otras declaraciones que establecieron directrices a fin de fortalecer la particularidad del ejercicio de múltiples derechos. Algunas de las que interesan en forma fundamental para esta investigación son:

Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre (Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948). Art. XII.

Art. XII. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966). Art. 10.

Artículo 10 - 1. Toda persona privada de la Libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad al ser humano.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea

General en su resolución A (XXI) de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor el 3 de enero de 1976). Art. 13 inc. 1 y 2 y Art. 14.

Las personas privadas de la Libertad por orden judicial, se ven privadas únicamente de su libertad de moverse libremente, fijar su domicilio voluntariamente, pero no pierden otros derechos como el acceso al sistema de la salud, el de peticionar a las autoridades, así como su derecho a acceder a la educación.

Por consiguiente, gozan del derecho humano de educarse, siendo deber del Estado el de proporcionárselo. Y, para el cumplimiento de este derecho, existe un marco normativo tanto internacional que surge de Tratados internacionales, como de recomendaciones de las Naciones Unidas, como de la Constitución Nacional Argentina y de la legislación Nacional.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “*Protocolo de San Salvador*”, perteneciente a Pacto de San José de Costa Rica.

La Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

- **El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de Las Libertades Fundamentales.**

Las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela* (Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 633C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977).

- **Resoluciones y recomendaciones**

En este orden, se mencionan las Resoluciones más relevantes:

Resolución 43/173 de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptado el 9 de diciembre de 1988. “Conjunto de Principios para la protección de todas las

personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión”. La mencionada resolución posee un artículo referido a la temática de la enseñanza en contextos carcelarios.

Recomendación N° R (89) 12 del comité de ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros “Acerca de la enseñanza en los establecimientos penitenciarios” (Aprobada por el Comité de Ministros el 13 de octubre de 1989).

Resolución 1990/20 del Consejo Económico y Social, del 24 de mayo de 1990 “La educación en los establecimientos penitenciarios”. Esta resolución recomienda a los Estados Miembros que fomenten la educación en las cárceles.

2.3.2 Marco normativo legal argentino

La actual **Ley de Educación Nacional 26.206/2006**, deroga la anterior 24.195/93. En su Capítulo XII “Educación en contextos de privación de la libertad”, se refiere a la garantía del derecho a la educación de las personas que se encuentran privadas de la libertad. Asimismo, establece cuales son los objetivos de la educación en estos contextos de encierro punitivos. Cabe destacar que el término “educación en contextos de privación de la libertad” o “educación en contextos de encierro” no sólo se encuentra enmarcado en el ámbito legal, como lo establece esta norma, sino que además se encuentra firmemente establecido en las instituciones educativas, sobre todo en las especialización que sobre esta temática se brindan a docentes en todo el territorio nacional.

La **Ley de Educación en Contextos de Encierro 26.695/2011**. Sustituyó el capítulo VIII, denominado “Educación” de la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, reformándose en su totalidad los diez artículos que contenía. En el nuevo capítulo VIII, se enuncian los derechos y los deberes de los alumnos, estableciendo las restricciones prohibidas al ejercicio del derecho a la educación. La norma tiene en cuenta las situaciones especiales, de forma tal que consagra la plena injerencia de la autoridad ministerial correspondiente, creando un sistema de estímulo educativo destinado a las personas privadas de la libertad y, finalmente, se prevé que la autoridad jurisdiccional ejerza el control respecto del eventual incumplimiento de la ley

a través de la vía del hábeas corpus correctivo. Entre las modificaciones introducidas se mencionan:

1. En el segundo párrafo del art. 133 de la normativa expresa que el cumplimiento de la pena debe adecuarse el régimen educativo (Ley 26.206 de Educación Nacional, Ley 26.058 de Educación Técnico-Profesional, Ley 26.150 de Educación Sexual Integral y Ley 24.521 de Educación Superior);

2. En el art. 133 último párrafo quedó establecido el deber de los detenidos de completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley.

3. El nuevo art. 135 proscribire toda restricción al acceso a la educación, incluyendo entre las limitaciones prohibidas, por ejemplo, a la modalidad de encierro a la que se encuentre sometido el detenido, lo que abarcaría a quienes poseen medidas de Resguardo de la integridad Física (RIF) y a los detenidos sancionados.

4. Contempla la situación especial frente al acceso a la educación de las detenidas embarazadas y de aquellas que conviven con sus hijos dentro de la cárcel estableciendo que debe facilitárseles la continuación y la finalización de los estudios.

5. Se incorporan estipulaciones expresas acerca de cómo debe certificarse el nivel de instrucción con el que ingresa la persona al establecimiento carcelario, y el registro en el legajo personal de esa certificación. Para el caso en que la persona poseyera un nivel de escolaridad incompleto, la autoridad educativa será la encargada de determinar el grado de estudio alcanzado. Se fija además la obligación por parte de las autoridades educativas de asegurarse al detenido/a la continuidad de esos estudios desde el último grado alcanzado al momento de la privación de libertad.

6. En cuanto a la afectación al ejercicio del derecho a la educación que traen aparejados los cambios de alojamiento y de traslados a otras unidades durante el ciclo lectivo, los arts. 138 tercer párrafo y 139 regulan la obligación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes de las provincias y de la CABA y de la autoridad penitenciaria de asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad. Asimismo, en caso de trasladar al detenido, le impone a la autoridad judicial el deber de informar a la autoridad educativa de esa medida para proceder a tramitar de manera automática el pase y las equivalencias

de acuerdo a la institución educativa y al plan de estudios que se corresponda con el nuevo destino penitenciario.

7. La implementación de un sistema de estímulo que, conforme a los logros académicos adquiridos, les reporte a los condenados un beneficio material relacionado con el cumplimiento de las penas.

La reforma no ignoró que la privación de la libertad muchas veces implica la violación de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la educación. Por lo que la misma, vino, definitivamente, a imponer la educación como derecho de la persona privada de su libertad, derecho cuyo ejercicio debe ser facilitado y que, al ser fundamental, no puede ser objeto de restricción alguna. Para el cumplimiento de esto, la nueva ley, obliga al Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a proveer una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad, de manera igualitaria y gratuita. La reforma también establece, que todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria (Pordomingo, 2018).

La Ley de Ejecución Privativa de la Libertad 8.971/17 modifica a la Ley 8.465. En relación al artículo 8° en su primer párrafo quedando redactado de la siguiente manera: El objetivo de la ley es lograr la adecuada inserción social de las personas privadas de libertad a través de la asistencia, tratamiento, control y la protección de la sociedad frente al crimen, siendo el trabajo, educación y capacitación los ejes rectores para lograr estos objetivos. En especial es interés de la ley lograr la comprensión del interno de los efectos de su conducta disvaliosa en relación con la sociedad y las víctimas, con especial énfasis en su responsabilidad.

Es importante destacar que ambas normas (nacional y provincial), como parte del control social punitivo del Estado, han venido a resguardar los derechos de las personas que se encuentran transitando una pena o un proceso como producto de haber cometido algún tipo de delito, en términos de Durkheim, han tenido conductas desviadas.

Capítulo III

La educación como derecho en contextos de encierro

La educación en las cárceles se ha convertido en uno de los escenarios más complejos para la enseñanza y la pedagogía. La población a la cual está dirigida la educación se constituye de sujetos con múltiples problemáticas, lo que convierte al objetivo de garantizar el derecho a la educación, en una tarea que debe ser revisada y reformulada en forma constante y adecuada a la particularidad del contexto en el cual se desarrolla.

Los objetivos de la educación, desde sus orígenes, persiguen formar a los sujetos en su propia autonomía, mediante la democratización de la transmisión de conocimientos y la libertad de elección que estos sujetos tienen para decidir. Por su parte la cárcel, una institución de encierro y privación de la libertad, encierra a los sujetos para cumplir con la deuda social que se ha generado como producto de la comisión de delitos.

Así, la institución educativa funciona, en las cárceles, dentro de otra institución, ambas con objetivos y prácticas diferentes, pero con marcos normativos que han logrado una unidad en constante tensión, pero también en constante construcción. Siendo destacables las lógicas diferentes entre ambos sistemas visibilizado en la búsqueda del empoderamiento y la educación para la libertad, desde el sistema educativo, y la cárcel como máxima expresión del control social punitivo del Estado.

Ambas instituciones han pasado por diferentes modificaciones a lo largo de la historia y han tenido cuestiones en común tal como ha destacado Michel Foucault quien ha puesto en evidencia el disciplinamiento de los cuerpos tanto en el sistema educativo, como en el carcelario durante períodos marcados por el positivismo. Estos han podido evolucionar y presentar nuevos cambios basados en el paradigma de los Derechos Humanos y se ha logrado trabajar para alcanzar la autonomía de los sujetos, construyendo nuevos espacios de aprendizaje que le permiten a los sujetos privados de libertad, incluirse en la educación formal o la informal.

3.1 La escuela en la cárcel

Las prácticas que se dan hacia el interior de las instituciones educativas giran en torno a la adquisición e intercambio de conocimientos. La educación no parte de la concepción en la cual se comprende a los sujetos como simples tablas rasas, sino que

parte de que cada uno de ellos presenta conocimientos previos que les son propios y provienen del contexto familiar, comunitario y social.

En el ámbito educativo formal, fuera del contexto de encierro, los alumnos concurren durante un determinado tiempo, concluyendo determinadas tareas que han sido previamente establecidas por los educadores, y se retiran a sus casas para continuar con su vida cotidiana. La escuela en la cárcel, al encontrarse inmersa en otra institución que posee una lógica de funcionamiento diferente, se encuentra condicionada por las normas y reglas que en ella existen y que muchas veces se vinculan con la distribución del poder dentro de la institución que la contiene es la cárcel (Blazich, 2007).

La educación formal que se brinda en la cárcel busca no marcar diferencias con las modalidades que se dan fuera de ésta, sin embargo, en forma continua aparecen una serie de particularidades, sobre todo en la subjetividad de los sujetos que asisten al sistema educativo, que requiere la elaboración de nuevas formas pedagógicas que contemplan esta particularidad. En la cárcel las emociones que genera el encierro en la privación de la libertad, junto con los condicionamientos del propio sistema carcelario, cuestiones ajenas al sistema educativo, requiere apelar a alternativas que generen una propuesta adecuada al contexto y que sea, además, atractiva para quienes se encuentran privados de la libertad (Herrera, 2010).

Las actividades vinculadas a la educación están atravesadas por la estructura administrativa vertical y rígida de la cárcel, en la cual el trabajo y la participación, característicos de la educación, se encuentran condicionados por las normas de seguridad que en ella deben funcionar.

Independientemente de las condiciones de rigidez que presentan las instituciones carcelarias, la escuela es una institución fundamental que busca la formación de los sujetos y que se adapta a las reglas que se presenten, así como históricamente se ha adaptado a los cambios sociales que han influido en ella, y que le han permitido influir en la sociedad en la cual se encuentra inserta. La educación en este contexto presenta características individuales, institucionales y sociales particulares.

3.2 Características

3.2.1 La subjetividad de los estudiantes

Las personas privadas de libertad viven en condiciones absolutamente diferentes a las que han desarrollado su vida cotidiana fuera de la cárcel. Ingresan a un sistema rígido caracterizado por normas particulares, por tiempos especiales y por reglamentaciones más rígidas que las existentes en la vida en libertad.

Estas condiciones generan emociones subjetivas en los sujetos como la tristeza, la depresión, la pena, la angustia, el temor, la pena entre otras múltiples emociones que surgen, son inherentes al individuo y sus particularidades, constituyendo así la subjetividad de los sujetos quienes vivencian esta etapa de diferentes maneras las cuales, a su vez, dependen de otros factores. Estos condicionantes pueden influir en forma negativa o positiva en referencia a la elección de ingresar en el sistema educativo.

El ingreso a la educación, como también a espacios de capacitación, muchas veces se convierten en espacios en los cuales pueden encontrar una contención diferente como también un lugar en el cual pueden construir una nueva etapa en sus vidas, la cual cobra sentido al fijarse metas y proyectos que son alcanzables y permiten ocupar, en forma productiva, el lento paso del tiempo en la prisión.

La permanencia dentro del sistema educativo se relaciona fuertemente con la capacidad de resiliencia que cada sujeto, en su particularidad, tiene. Lo que también le permite transitar su vida carcelaria caracterizada por la organización de un disciplinamiento diferente, y con otros condicionantes como la violencia recluida que se vive en la cárcel, lo que también condiciona sus emociones. Es por esto que quienes brindan educación en este contexto deben tener en cuenta la subjetividad:

“Las personas privadas de la libertad presentan grandes problemas de depresión, tristeza, negación, angustia, un miedo que va paulatinamente transformándose en fobia, la culpa se transforma en remordimiento, la vergüenza en inferioridad y el deseo en obsesión, lo que requiere de conocimientos en la transmisión de la educación”.
(Viani, 2015 p.162).

A estas emociones también hay que agregarle el resentimiento que aparece antes o después de ingresar en el sistema punitivo, y puede generar conductas de temor, pero fundamentalmente de violencia y agresión.

La importancia de observar la particularidad de cada sujeto es también una oportunidad para que los profesionales que llevan a cabo la educación puedan apelar a herramientas particulares y adecuadas que les posibiliten superar las tensiones que se producen en el interior de las cárceles. Además, se debe tener en cuenta el difícil contexto en el cual los alumnos deben continuar con sus estudios una vez finalizadas sus clases y regresados a sus lugares habituales.

3.2.2 El desarrollo académico en la cárcel

Los alumnos en las penitenciarías son sujetos con múltiples exclusiones en su vida cotidiana, independiente de su procedencia de clase, el hecho de asumir conductas delictivas ya los excluye de un sistema en el cual no puede desarrollar su vida, como antes de ser condenado. Dentro de la cárcel esta condición de exclusión se suma a la de privación de la libertad. De esta forma la educación les brinda la posibilidad de recuperar un derecho que también, es muy probable que, con anterioridad, le pudo haber sido negado por diversos motivos. Así la educación se convierte en un sistema que viene a dar esperanza para la creación de metas futuras.

“El estudiante preso se resiste a ser tomado como preso en la prisión: no puede ser capturado integralmente como preso en la prisión en la que está apresado. El estudiante preso, si bien está preso, no es un preso- voluntad única del actual sistema carcelario- sino estudiante dentro de un sistema que lo priva de su libertad y dentro de otro sistema que le da la libertad de poder ser, de poder superarse, de emanciparse”. (Lewkowicz, 2007 p.72).

La enseñanza en estos escenarios es más particularizada que aquella que se brinda en la escuela normal, y las condiciones con las que se convive dentro de la cárcel, los hábitos de estudio, los intereses, la voluntad y la motivación de los estudiantes no es la misma que fuera del sistema penitenciario.

La escuela desarrolla actividades, fuera de la cárcel, destinadas a sujetos que son heterogéneos, aunque presentan cierta homogeneidad en cuanto a la edad y sus intereses, además de estar agrupados por los diferentes niveles educativos en los cuales se insertan.

En la cárcel la heterogeneidad es mayor, ya que las diferentes edades, el tiempo de permanencia dentro de la prisión, la condición de condena (si esta es firme o si están

con preventiva), el nivel educativo alcanzado, determinado por la trayectoria educativa, el interés y la motivación que tienen para estudiar, los objetivos particulares que cada uno se ha fijado, sus condiciones de conducta, las asistencias a juicio o a la presencia del juez, entre otras (Darroqui, 2009). Esto configura la complejidad de la educación dentro de la cárcel.

3.2.3 El espacio que se ocupa y el transcurso del tiempo en la prisión

La vida cotidiana de los seres humanos está condicionada por el espacio en el que se desarrollan sus actividades y los lugares a los que asisten con regularidad, en los cuales el tiempo transcurre en función de las actividades que se van desarrollando a diario. Dentro de las prisiones el tiempo transcurre de una manera diferente y está condicionado por las rutinas, mecanizadas, que se organizan para el control de las personas privadas de libertad.

“Dentro de la prisión, tanto el tiempo como el espacio se perciben distorsionados, esto es así porque ninguno de los dos pierde significado sino que, por el contrario, se transforman. El tiempo es incommensurable y parece no transcurrir nunca, mientras que los espacios, monótonos y reducidos, presenta extrema peligrosidad. A esto se suma la espera y la tardanza, que muchas veces injustificadas, logran colmar la ansiedad de los involucrados, el reloj de intramuros no se sincroniza con el de afuera”. (Darroqui, 2009, p. 136).

La nueva vida dentro de la prisión implica traspasar puertas con candados, cerrojos y voces de autorización que, a su vez, conforman un conjunto de sonidos nuevos que se van incorporando tanto en las personas privadas de libertad, como en los educadores y agentes penitenciarios quienes deben adquirir una mayor paciencia, lo que se convierte en una gran diferencia fuera de los muros de la prisión.

Para los presos el tiempo transcurre en forma improductiva, no existe la variabilidad en el espacio, tampoco existe una productividad ni hay un para que en sus vidas cotidianas. Pueden pasar así muchos años, tantos como la condena lo establezca. De esta forma la escuela se convierte en un lugar que brinda un espacio productivo y le da sentido a la propia existencia, construyendo ese “para que” que los seres humanos tienen en sus vidas cotidianas. “La educación trasciende la monotonía temporal y quebranta el espacio trascendiéndolo a través del pensamiento” (Blazich, 2007, p. 56).

Las personas privadas de libertad mantienen relaciones con quienes están en su misma condición, sus abogados, la familia y el personal penitenciario con los que pueden establecer vínculos superadores de la desobediencia. La prioridad del destino del tiempo está dirigida a aquel que destinan a sus abogados y su familia, lo que consideran prioritario. La educación ocupa también un tiempo primordial, pero debe adaptarse a estas otras relaciones que, por razones obvias, son más importantes para los penados. Esto se convierte en otra perturbación para la continuidad educativa.

Esta es otra diferencia con el “afuera” ya que el tiempo que se consume en la clase es un fenómeno elástico de la temporalización, y se convierten en encuentros educativos que contribuyen a formar nuevas propuestas para sus vidas.

Otra de las diferencias con el afuera radica en la subjetividad de las personas privadas de libertad que transitan por el sistema educativo. En ellas la proyección a largo plazo se vincula también con la temporalidad que se da dentro de la cárcel, y en esta subyace la decisión de estudiar. El hecho de acercarse al certificado de finalización de un período educativo es una meta que muchas veces aparece como inalcanzable para ellos, porque es muy probable que esto haya sucedido, con anterioridad, fuera de los muros, y de esta forma consideren que dentro de la cárcel su oportunidad de alcanzar estas metas puede también estar alterada. Sin embargo, y en sentido contrario otras personas pueden percibir que, estando detenidos, dispondrán de mayor tiempo para acercarse más a la posibilidad de acceder a niveles superiores de educación encontrando en ellas, una oportunidad de superación.

Así, la participación de espacios educativos como también del trabajo, les permite reestructurar su tiempo dentro de la prisión, de una manera cualitativamente diferente,

“...en la que se valora el futuro en tanto posibilidad de realización de una meta superior de otro orden y calidad, abandonando el mito de pertenecer a una especie irrecuperable. El poseer la capacidad de espera, es una de las mayores ventajas que estos sujetos tienen. Y es aquí, en la educación, donde el manejo del tiempo y el espacio parecen pertenecerles nuevamente”. (Ministerio de Educación, 2018, p.24)

3.2.4 El docente en Contextos de Encierro

Freire (1999), sostienen que “La práctica educativa, la formación humana implica opciones, rupturas, decisiones, estar y ponerse en contra, a favor de un sueño y contra otro, a favor de alguien y contra alguien” (p.43). Esto conduce a analizar qué tipo de práctica educativa desarrolla en la cárcel, cuáles son los objetivos que subyacen en su construcción, y como debe desarrollarse la tarea cotidiana en estos espacios educativos.

Partiendo de la premisa que la educación en la cárcel presenta características que le son propias, los educadores que en ella se desempeñan deben reunir otros conocimientos que les permitan ejercer en contextos de encierro. Los educadores entienden las prácticas educativas desde la perspectiva de los derechos humanos, y en consecuencia estos espacios que se construyen en el interior de los muros carcelarios son espacios de libertad de expresión, de ejercicios democráticos de respeto, de aprendizaje mutuo, y alejados de las culpas que implica el cumplimiento de la pena privativa de la libertad. No se trata de negar o borrar el pasado y las vivencias del sujeto, sino más bien de pensar en cómo se reconstruirán nuevas formas de vida, construyendo proyectos alcanzables que les permitan regresar a su vida en familia y en comunidad alejados del delito.

Para esto los docentes se plantean entre sus objetivos para la educación en contextos de encierro, los de identificar las decisiones y acciones institucionales insertas dentro de la lógica carcelaria; observar las condiciones carcelarias que pueden afectar el libre ejercicio del derecho a la educación; identificar cual es el rol que cada uno puede desarrollar dentro del sistema carcelario; definir los espacios de actuación en los que llevarán a cabo el proceso pedagógico, entre otros además del de transmitir conocimientos y contribuir al aprendizaje.

El docente que desempeña actividades en la cárcel debe tener en cuenta siempre las representaciones sociales que, de su práctica, deberá enfrentar, sean estas dentro de la cárcel como fuera de esta. Dentro de sistema carcelario es importante que se tenga en cuenta que su tarea se realiza en un espacio en el que la pobreza y la vulnerabilidad son consideradas como causas de la delincuencia. Desde la perspectiva de la educación ninguno de estos factores es un condicionante para delinquir, sin embargo, la población carcelaria en su gran mayoría, proviene de sectores populares, marginales y vulnerables. Verstraete (2018), así lo explica:

“La situación de nuestros estudiantes de contextos de encierro y las representaciones que se construyen desde el discurso con respecto a ellos, pareciera que también los limita al acceso de otras oportunidades como si la condición de encierro determinara todas las demás. Son muchas las estrategias de enseñanza en las que podemos apoyarnos para lograr un conocimiento crítico, que van desde las preguntas, la narrativa, los estudios de casos hasta la simulación y la enseñanza basada en problemas. Estrategias que pueden promover un aprendizaje crítico relacionado no solo con cuestiones de la vida diaria de nuestros estudiantes sino también con el conocimiento científico”.

(p. 2)

La educación pública formal e informal dentro de la cárcel se convierte en espacios de participación democrática y aprendizajes, en los cuales los docentes brindan no solo contenidos educativos, sino contención y comprensión a quienes asisten a sus aulas.

3.2.4 El vínculo con el docente

La educación en la cárcel plantea vínculos con los educadores que son diferentes. Las personas privadas de libertad se acostumbran a vivir en un contexto violento y marginal, por su parte la escuela se caracteriza por la relación que se establece entre educadores y educandos basados en la transmisión de conocimientos y alejados de conductas violentas. Las personas privadas de la libertad se encuentran insertas en un contexto carcelario que no se acelera ni cambia de rumbo, la cotidianidad es rutinaria, muchas veces rígida y disciplinada. De esta forma los sujetos son sometidos a un destino que escapa a su control, y muchas veces el mismo es violento. Los espacios educativos le devuelven, al menos durante el momento de cursado y luego cuando estudian, la autonomía del pensamiento, la producción de conocimientos, la responsabilidad sobre algunas actividades, la responsabilidad del cuidado de sus propios materiales, el cuidado del aula y sus componentes, la creación de metas a alcanzar, por mínimas que esas sean y la obtención de recompensas positivas por sus logros. Esto hace que el tiempo cobre un sentido importante al permitir la inclusión en un espacio relevante, que extramuros puede no tener este mismo significado. La escuela incluye, en consecuencia, la situación de exclusión que el sujeto vivenciaba, comienza a desaparecer en su imaginario (Ministerio de Educación, 2010).

Dentro de las cárceles las personas que ingresan al estudio lo hacen en forma voluntaria, y se integran a otro sistema que no es represivo y les permite vincularse con otros desde otro lugar, mejorando su lenguaje, fortaleciendo las relaciones positivas, ganarse afectos, respeto y admiración, contribuyendo a mejorar su autoestima y la representación que ellos mismos tienen frente a sus familiares. La educación, el aprendizaje, les ofrece una razón para superarse y mejorar su calidad de vida.

Ana Quiroga plantea que lo expuesto pone a ambas instituciones frente a una dicotomía: ¿es un alumno preso o es un preso que se convierte en alumno? La respuesta, según la autora, no está en el sistema sino en la propia percepción que, de su condición, tenga cada alumno en sí mismo. Nuevamente la característica de la subjetividad entra en juego en esta dicotomía.

La autora pone de manifiesto que el discurso que se construye en las prisiones, en cuanto a la educación, hace que sus alumnos se encuentren inmersos en discursos que:

“En su hacer, en una praxis el hombre se constituye como tal. Por esto es posible afirmar que el hombre es un proceso. ‘El proceso de sus actos’ dice Gramsci. El sujeto humano es en cada aquí y ahora la síntesis, el punto de llegada de una historia social e individual. Por eso, sostenemos que el sujeto es emergente de una complejísima trama de vínculos y relaciones sociales que determina esos vínculos” (Quiroga, 1994, p. 43).

Es esta la concepción de sujeto de la cual parten los educadores que desarrollan sus actividades en las cárceles. El docente produce un encuentro con su alumno, al que entienden dentro de su propia historia social e individual, independientemente de la conducta que lo ha ubicado dentro de la cárcel. Y este es el punto de partida pedagógico que pone de manifiesto que la educación en estos contextos es posible a pesar de sus grandes diferentes. El docente carcelario aprende así a sortear las dificultades que se presentan en la cárcel, las que no se vinculan con la institución escolar, ya que esta se ha adaptado al sistema.

La mayor dificultad se encuentra en el disciplinamiento que debe llevar a cabo el sistema carcelario el cual debe buscar un punto de encuentro que permita garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que vigila y mantener el orden dentro de la institución.

3.3 Marco legal de la Educación en Contextos de Encierro

Las personas que ingresan al Sistema Penitenciario a fin de cumplir su condena o bajo el instituto de la prisión preventiva, se inicia con una entrevista con el equipo interdisciplinario en la cual se vuelcan todos sus datos personales, familiares como también su trayectoria educativa. Esto contribuye a las estadísticas que todo país realiza, pero también a la institución carcelaria a fin de que se pueda organizar el tránsito en la prisión como también brindar un tratamiento adecuado a la población carcelaria.

Las cárceles argentinas poseen ofertas educativas heterogéneas y dispares, y cada una de ellas depende del establecimiento en el cual se desarrollen. Si bien la educación primaria es obligatoria, la secundaria, terciaria y universitaria no se brinda en todas las instituciones. Si se observa una variada oferta en cuanto a capacitación laboral, lo que se denomina Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT). Un ejemplo de esto lo constituye el Complejo Penitenciario N° IV de San Rafael donde no se brinda educación universitaria y quienes deseen recibirla deben acceder por mecanismos especiales.

Los CCT proponen diferentes alternativas de acuerdo con cada unidad penitenciaria en las que se puede encontrar capacitación en carpintería, costura, peluquería, pintura, construcción, huertas, como las más comunes, que se constituyen en alternativas que les permiten a las personas privadas de libertad, no solo una posible inserción laboral una vez cumplida la condena, sino además un beneficio dentro de la prisión. Para esto los equipos interdisciplinarios cuentan con herramientas como la realización de convenios con la Universidad Nacional de Cuyo la cual, a través de becas, ha posibilitado la instalación de capacitaciones como la huerta y la confección de prendas que luego son vendidas.

Las Naciones Unidas, a través de múltiples presentaciones, ha recomendado que las personas privadas de libertad deben gozar de acceso a la educación y para esto es necesario que se incluyan en diversos programas de educación, alfabetización, formación profesional, educación física, actividades recreativas, educación en todos sus niveles, y acceso a bibliotecas y cualquier medio que les permita incorporar conocimientos (Ministerio de Educación, 2018).

La ley de Educación 26.206 establece, en el capítulo XII que la educación en contextos de encierro debe incluir todas las modalidades educativas a fin de garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria; ofrecer formación técnico profesional; favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia; asegurar alternativas de educación no formal; estimular propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, actividades deportivas; brindar información sobre las ofertas educativas y culturales y, por último contribuir a la inclusión social de las personas privadas de la libertad.

3.4 Beneficios y obstáculos de la educación en cárceles

Las personas que estudian o se capacitan dentro del sistema carcelario, mientras transitan su condena, reciben beneficios que les permiten mejorar su vida:

- Pueden ocupar su tiempo en tareas que les resultan productivas. Las mismas presentan resultados a corto, mediano y largo plazo. La capacitación en huertas como en carpintería o costura, permiten ver resultados en corto y mediano plazo.
- Disponen de mucho tiempo que les permitirá avanzar en sus estudios si se lo proponen. Esto les permite tener un rendimiento académico mayor y un acercamiento a cumplir sus propias metas mucho más rápido.
- Las aulas donde se dictan las clases permiten trabajar con grupos reducidos lo que posibilita a los docentes, incorporar temáticas y contenidos no programados.
- Las personas privadas de su libertad que han elegido continuar con estudios universitarios pueden finalizar su condena con un título académico que los habilita para trabajar fuera de la prisión.
- Pueden producir objetos que se comercializan, lo que les aporta un ingreso que puede ser destinado para ellos como también para su grupo familiar.

Esta educación implica también salvar un conjunto de obstáculos que frecuentemente se presentan. Las dificultades con el sistema penitenciario se refieren fundamentalmente a la aplicación de las medidas disciplinarias, las que surgen frente a la ocurrencia de conflictos. En estas ocasiones se suspenden las actividades de la educación y el trabajo.

Los traslados a los que son sometidas las personas privadas de la libertad también irrumpen en las trayectorias educativas de forma negativa, independientemente que esta sea educación primaria o secundaria o capacitación para el trabajo. Esto sucede porque al cambiar de institución deben adaptarse a los nuevos espacios educativos.

La asistencia a juicios, como las entrevistas con abogados suelen llevar mucho tiempo y generan inasistencias, las que dificultan la continuidad educativa.

Las anteriormente mencionadas son frecuentes en determinadas etapas del proceso de la pena, pero pueden ser subsanadas ya que las clases siempre pueden ser recuperadas. El problema más complejo de abordar desde el sistema educativo radica en lo vinculado con los estados depresivos, la angustia, la falta de interés y la depresión inherentes a personas privadas de la libertad.

“La educación, en contextos de encierro, es una responsabilidad del Estado y significa un componente insoslayable de la transmisión de conocimientos que posibilite trasladar el capital cultural que se requiere para una vida social alejada de las acciones delictivas. En tanto responsabilidad del Estado no debe ser utilizada como elemento coercitivo para quienes se encuentran transitando una pena privativa de la libertad, ya que esto implica una vulneración a sus derechos”. (Ministerio de Educación, 2010, p. 15)

El proceso educativo es un desafío complejo de abordar, siendo la enseñanza de adultos la que más se aproxima a lo que se brinda en este contexto. Esto es así porque se incluye en los procesos educativos vigentes y se acomodan sus formatos al formato carcelario. Partiendo de la educación básica que implica leer y escribir, presentar nociones básicas de matemáticas y adquirir conocimientos generales que permitan la incorporación de saberes que lleven al aprendizaje de un oficio, es posible brindar la educación en las cárceles.

“En el contexto específico de las cárceles, la educación es la herramienta más adecuada para lograr un proceso formativo susceptible de producir cambios en las actitudes. La educación contribuye al proceso de integración social” (Scarfó, 2016). Esta educación busca identificar los conocimientos previos que tienen los sujetos, para revalorizarlos en la construcción de nuevas experiencias. Los objetivos que se presentan en la educación de cárceles se vinculan con mantener a las personas privadas de libertad, ocupadas en actividades que les permitan la superación; mejorar la calidad de vida que se desarrolla dentro de la cárcel y por último conseguir un resultado en el que

puedan desarrollar un oficio, un trabajo o una profesión que les posibilite el ingreso económico digno y alejado del delito.

La educación permite y posibilita la comunicación fluida, no sólo entre pares sino también entre ellos y el sistema en el cual se encuentran insertos. La comunicación también contribuye a disminuir las acciones agresivas, y permite fortalecer la toma de decisiones en cada uno de los sujetos que se encuentran en prisión.

3.5 Los conceptos de educación informal y educación formal

En la década de 1960 nace el concepto de educación No Formal llegando a conceptualizarse como “aquella educación que se brinda extraescolarmente, que carece de graduación y que no forma parte de la educación graduada que permite acceder a diferentes titulaciones” (Blazich, 2007 p. 32).

El término “educación no formal” es una forma de incorporar conocimientos desde lo que podría denominarse la informalidad, por fuera del sistema educativo. Esta puede provenir de la transmisión de conocimientos dentro del grupo familiar, comunitario y/o social. Se caracteriza por no estar graduada, ni encontrarse dentro del sistema educativo formal que establecen los Estados.

Múltiples autores consideran que la diferenciación entre educación formal e informal no siempre es clara, por lo que existen múltiples posicionamientos teóricos que buscan definirlos.

La finalidad de la educación informal está dada por la realización de actividades formativas de carácter opcional y se brinda para obtener conocimientos puntuales. Las clases de pintura, fotografía, danza y algunos deportes son los ejemplos más comunes.

En el ámbito carcelario esta educación sirve, además, para permitir una expresión corporal o artística a quienes se encuentran transitando su período de reclusión, ya que

“Desde un criterio metodológico lo formal sería lo escolar y lo no formal sería lo no escolar. La forma de lo escolar referiría a estilos que estructura la experiencia escolar. De este modo, la forma de lo escolar se caracteriza a partir de ciertas determinaciones como lo son: forma presencial de la enseñanza, sistema de distribución y agrupamiento de los sujetos, espacio propio, organización de tiempos y espacios, roles asimétricos definidos por las posiciones de

saber y no saber, formas de organización del conocimiento a los fines de su enseñanza y conjunto de prácticas que obedecen a reglas sumamente estables, es decir que los contextos no formales se desarrollarían mediante procedimientos o instancias que se apartan en mayor o menor medida de las formas canónicas o convencionales de la escuela”. (Martín, 2015, p.16).

En este sentido, la educación formal en cárceles siempre estará rozando los aspectos informales de la educación, dado que no existe una escuela separada, no hay cursos con grados diferenciados y los alumnos presentan dificultades vinculadas con la continuidad educativa como se ha mencionado.

La educación formal es aquella que presenta un sistema educativo altamente institucionalizado, con una cronología gradual de aprendizaje y superación de niveles, y que tiene, además, una jerarquización desde la educación inicial hasta la superior.

Las características de cada una de ellas son:

3.5.1 Educación formal

- a. Es la enseñanza obligatoria que lleva la graduación de educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación superior.
- b. Está constituida por las diferentes etapas las cuales son excluyentes, es decir que, sin haber concluido el ciclo anterior, no se podrá continuar con el ciclo siguiente.
- c. Cada ciclo expide un certificado en el que se identifica tanto a quien cursó como la puntuación (promedio) que ha alcanzado, lo que refleja el rendimiento académico.
- d. Se presenta un intercambio de conocimientos que siempre es más unilateral que compartido ya que el mismo es brindado desde el educador al educando.

3.5.2 Educación no formal

- a. Es la formación que se encuentra fuera de los esquemas escolares estandarizados.
- b. Presenta una organización adecuada a sus fines, pero no se encuentra reglamentada por la normativa educativa.

- c. Cumple una función de formación complementaria y socializadora. Transmite conocimientos, aprendizajes y habilidades que son útiles para la integración social.
- d. Puede incluir certificaciones, pero las mismas no son siempre reconocidas en los ciclos escolarizados.
- e. Al igual que la educación formal se da un intercambio de conocimientos unilateral (Martín, 2015).

3.6 Centros de Capacitación para el Trabajo

Los CCT surgen como necesidad de brindar una respuesta a la educación informal que se ocupaba de capacitar personas en oficios, los que no siempre contaban con certificación. De esta forma, la Dirección General de Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de Mendoza, fue conformando un conjunto de espacios educativos en los que se brindan diferentes oficios que permiten a quienes cursan, obtener certificaciones que les facilitan la incorporación en el ámbito laboral. Son establecimientos dedicados a dictar cursos y talleres de diferentes oficios y se caracterizan por su gratuidad, salida laboral y la responsabilidad de que quienes los imparten, forman parte del sistema educativo formal y se encuentran matriculados para tal finalidad.

La capacitación para el trabajo está dirigida a la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas relacionadas con un oficio calificado que permita a quienes reciben esta formación, desarrollar actividades productivas.

Cualquier miembro de la comunidad puede ingresar y realizar cualquier tipo de capacitación laboral que elija. La Dirección General de Escuelas, en conjunto con los municipios, brindan estos espacios los que además están seleccionados de acuerdo con el lugar de residencia y los intereses particulares de cada departamento de la provincia.

Se encuentran enmarcados en la Resolución N°174 de la Dirección de Educación de Técnica y Trabajo en la que se establecen los lineamientos y criterios que buscan garantizar la mejora en la calidad educativa de los CCT (DGE, 2018).

La DGE cuenta con una página web que además de agrupar estos CCT para que cada interesado seleccione aquel en el que considera que podrá realizarse mejor, hay una base de datos que permite y facilita la inserción laboral, ya que vincula el sector

productivo con el sector educativo por medio de una base de datos de libre acceso para las empresas y el comercio. Esta modalidad educativa es de gran importancia en las cárceles.

3.7 La Educación en Contextos de Encierro

El Plan de Educación en Contextos de Encierro (ECE), nace a principios del siglo XXI, y consiste en un conjunto de planes, programas y proyectos enmarcados en la necesidad de brindar educación en las diferentes penitenciarías del país, a fin de posibilitar el cumplimiento de los procesos privativos de la libertad que cumplen las personas en las diferentes cárceles del país.

Para su implementación se fueron elaborando diferentes programas y proyectos pedagógicos con las instituciones educativas de cada jurisdicción, tendientes a la plena inclusión educativa en escuelas situadas en los contextos de encierro cuya mayor parte pertenece a la modalidad de educación Permanente de jóvenes y adultos. El plan se enmarca en la Ley N°26.206; Ley N° 24.660 y Ley N°26.695 (Ministerio de Educación, 2021).

En el marco del Plan se han establecido diferentes capacitaciones a docentes que han sido brindadas por el Gobierno Nacional, como también por los gobiernos provinciales. En diversas Universidades Nacionales se brindan cursos destinados a docentes y estudiantes avanzados, con temáticas específicas del sistema educativo inserto en las cárceles. El Ministerio de Educación de la Nación mantiene un curso permanente, gratuito, destinado a docentes de enseñanza primaria y media que deseen dar clases en contextos de encierro. En el marco de las políticas de resocialización, el Plan Educación en Contextos de Encierro, posibilita a docentes una formación especializada (ECE, 2019).

3.7.1 Programas educativos en cárceles de Mendoza

“Es imperioso que el posicionamiento hacia la educación sea el de conformar un espacio de libertad allí donde el discurso del “no podes, ni nunca podrás” parece posarse en cada cuerpo. Como sostenía Paulo Freire, “la pedagogía está más cerca de ser un ARTE”. (Nogueira, 1994, pág. 101).

Los espacios educativos en la cárcel deben crear, transformar, posibilitar nuevas realidades, nuevos sentidos, nuevas significaciones; porque la educación, en todos sus niveles, debe dejar de pensarse, en estos espacios, como un beneficio y elevarse cada vez más como un derecho que democratice la prisión y la sociedad toda. Educar debe ser la posibilidad de encontrarse, dialogar, discutir, estrechar manos, liberar la palabra, la mirada, los miedos e incertidumbres; porque en un contexto de encierro debe existir el compromiso y la certeza de que, como sostenía José Martí, la “educación empieza con la vida, y no acaba sino con la muerte” (Meszáros, 2008). Porque en un contexto de encierro la educación no se limita al espacio áulico, es también una caja de resonancia de aquellas voces que, repetidamente, son silenciadas.

En Mendoza la educación en contextos de encierro depende de la Dirección General de Escuelas y se estructura en los siguientes niveles:

3.7.1.1 CEBJA: Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos

Corresponde educación primaria para adultos, con los tres ciclos de EGB. Cuenta con dos a cuatro turnos según el complejo o unidad penitenciaria: mañana, intermedio, tarde y vespertino. Además se dictan talleres no formales dependiente del CEBJA de la Dirección General de Escuelas: Radio; Comunicación Social; Literatura; Arte y Pintura; Cine Debate; Folklore; Telar; Ajedrez; Guitarra y Deportes, entre otros.

3.7.1.2 CENS: Centro de Educación Nivel Superior

Corresponde educación secundaria para adultos. Cuenta con turno mañana, tarde, vespertino y semipresencial, de acuerdo con el complejo o unidad penitenciaria. En algunos casos también hay talleres no formales dependientes del CENS: Teatro, Guitarra, Artes Aplicadas, Telar, Poesía, Música, Educación Física, entre otros.

3.7.1.3 CCT: Centro de Capacitación para el Trabajo

En relación con los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT) los mismos también se encuentran en todos los complejos y unidades. Se pueden mencionar los siguientes oficios y talleres: Electricidad; Soldadura; Textil, Cosmetología; Peluquería; Tornería; Carpintería; Construcciones; Informática; Marroquinería; Mecánica; Instalaciones Sanitarias; Cultivo de Hongos; Huerta y Producción de Flores, entre otros.

Estas acciones nos brindan la posibilidad de crecer en nuestra meta que no es otra que garantizar a todas las personas privadas de libertad el pleno ejercicio de su Derecho a la Educación, tal como lo dicta la Constitución Nacional en su art. 1º, y como un paso fundamental en la recuperación de la educación para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

3.7.1.4 PEUCE: Programa de Educación Universitaria en contexto de encierro

Durante 2019, el Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro (PEUCE) junto al trabajo articulado con el Servicio Penitenciario continuó logrando un crecimiento significativo para garantizar el acceso a la educación para aquellos privados de libertad que desean insertarse en la oferta educativa de nivel universitario. Esto se ha mantenido con ciertas dificultades durante el año 2020 debido a la pandemia de Covid-19.

El programa cuenta con un abanico académico de 8 carreras de grado que desde su inicio han sido cursadas en las Aulas Universitarias ubicadas en el Complejo I Boulogne Sur Mer, y a partir del 2016 se comenzó con el dictado de tutorías de las distintas carreras universitarias en el Complejo Penitenciario III Almafuerte. De la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Lic. en Comunicación Social, Lic. en Ciencia Política y Administración Pública, Lic. en Sociología, Lic. en Trabajo Social, Tecnicatura en Gestión Pública. De la Facultad de Abogacía: Derecho. De la Facultad de Filosofía y Letras: Prof. y Lic. en Historia y Prof. y Lic. en Letras.

En la actualidad son un total de 132 personas privadas de la libertad, de los distintos establecimientos penitenciarios que todas las semanas concurren a las tutorías y asisten a clases de consulta para luego rendir los exámenes parciales y finales. Durante el año 2020 se presentaron grandes dificultades para mantener el acceso a la educación. Los datos que se presentan en la siguiente tabla corresponden al año 2019 (Ministerio de Seguridad, 2020).

Tabla 1 Egresados y Promovidos 2019

EGRESADOS PROMOVIDOS	COMP N°1	COMP N°2	COMP N°3	COMP N°4	UNID 3	UNID 4	UNID 6	Alcaldias	TOTALES
CENS	103	8	39	1		7	0	9	171
CEBJA	99	56	48	30	7	1	10	4	255
CCT	72	56	60	51	18	64	3	23	347
PEUCE	74	24	11	-	-	41	-	2	152

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza correspondientes a la Memoria Anual 2019. (2020)

Capítulo IV

Trabajo de campo

4. La educación como herramienta indispensable para la reinserción social de Mujeres privadas de la libertad, alojadas en la Unidad N° III Penal de Mujeres de la provincia de Mendoza 2020 y 2021

4.1. Entrada en contexto

El presente trabajo partió de formularse el supuesto que considera que la educación formal y no formal puede no ser suficiente para brindar herramientas adecuadas a las mujeres alojadas en la Unidad Penal N° III de Mujeres, a fin de alcanzar la reinserción social una vez finalizado el período de cumplimiento de la pena. Las dificultades que se presentan en la confluencia del sistema educativo con el sistema penitenciario, como también las subjetividades de estas mujeres, se convierten en obstáculos para lograr el objetivo de reinserción, entendiendo que el mismo, además, depende de múltiples factores que deben ser tenidos en cuenta.

Con el fin de observar en cuanto puede aportar (o no) al objetivo de reinserción social del detenido, se realizó el estudio en la Unidad Penal N° III ubicada en Cacheuta, Luján de Cuyo, donde se encuentra un conjunto de complejos y unidades penitenciarias que se fueron construyendo a partir de su creación en el año 2007. Allí funcionan, además, el Complejo Penitenciario Federal 6 de Cuyo, Almafuerte II, Complejo Agua de las Avispas y el Complejo Penitenciario Federal VI.

La Unidad Penal N° III funcionaba con anterioridad, en el departamento de Las Heras en la localidad de El Borbollón hasta diciembre de 2020.

Las personas privadas de libertad se encuentran sometidas a un proceso penal en el que deben cumplir con la pena impuesta por el juez. La misma requiere que durante su duración, se realicen un conjunto de actividades que les permita y faciliten, la reinserción social una vez que las mismas hayan concluido.

Para esto el Sistema Penitenciario cuenta con una amplia oferta educativa de educación formal e informal, permitiendo que las PPL puedan acceder tanto a la educación primaria, secundaria y/o universitaria, pero también formación no formal a través de sus Centros de Capacitación Laboral que les permitirán salir con un oficio a fin de que puedan trabajar una vez concluido el período de pena. En el contexto penitenciario, el proceso educativo se encuentra vinculado al proceso del sistema penitenciario, en el cual se crean espacios en los cuales se desarrollan los procesos

educativos en contextos de encierro, adquiriendo diferentes características de aquellos que se dan extramuros, y esto es así porque se trata de dinámicas diferentes.

En la cárcel, la persona privada de la libertad debe asumir un conjunto de aprendizajes que son ajenos a la vida cotidiana que ha desarrollado hasta el momento de su ingreso. Debe adquirir nuevas formas de interacción, asumir nuevos horarios, nuevas disposiciones y realizar actividades que no ha realizado en el “afuera”. Este proceso es complejo y requiere que se lleve a cabo progresivamente en cada una de las etapas que el sistema penitenciario tiene destinadas para tal finalidad.

Estas personas sometidas al tratamiento penitenciario ingresan en un conjunto de actividades terapéuticas y asistenciales, culturales, recreativas, de formación y de capacitación de carácter voluntario. El abordaje es interdisciplinario y este equipo organiza las actividades en función del fortalecimiento de la dignidad humana, con el objetivo de desarrollar potencialidades y lograr la integración de las personas privadas de la libertad, una vez que hayan cumplido con su período de condena.

En el marco de la ley N° 8.971, Código de Ejecución Penal de la Provincia de Mendoza, que puso el énfasis en la educación, la capacitación y el trabajo como ejes transversales para la adecuada resocialización, se buscó que tanto el trabajo como la educación fueran de carácter obligatorio para las personas privadas de libertad.

La relevancia de realizar este tipo de estudios desde el ámbito académico radica en que estos análisis permitirán no sólo conocer la realidad que tras los muros se vivencia, sino que se cuenta con la valiosa opinión, desde su propia perspectiva, de quienes se encuentran trabajando en estas instituciones y quienes han pasado por la experiencia de estudiar en este ámbito.

A continuación, se presenta el desarrollo metodológico a fin de contrastarlo con los aspectos teóricos antes descriptos.

4.2. Desarrollo metodológico

4.2.1. Fuentes secundarias

Los datos secundarios se corresponden con las estadísticas obtenidas de la Unidad Penal N° III de Mujeres, estos últimos se refieren las mujeres privadas de la libertad que se encuentran cumpliendo su pena en la institución, correspondientes al mes de agosto de 2021.

A continuación se analiza el registro estadístico de la Unidad Penal N° III, en la cual se describe la población penitenciaria de mujeres allí alojadas.

Tabla 2: Cantidad de Mujeres alojadas en la Unidad Penal III de Mujeres (agosto de 2021)

UNIDAD PENAL	PENADAS/PROCESADAS	FEDERAL/ PROVINCIAL	CANTIDAD	TOTALES	PLAZAS
Unidad III Penal de Mujeres	PENADAS	Provincial	60	117	188
		Federal	2		
		Provincial	54		
	PROCESADAS	Federal	1		

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

La tabla N°2 muestra que en la institución se encuentran alojadas mujeres penadas y procesadas, correspondientes al fuero penal provincial y federal. Estas mujeres comparten su vida cotidiana dentro de la prisión, en múltiples espacios y se incluyen en diferentes niveles educativos y/o capacitación de acuerdo a sus intereses y de acuerdo a la disponibilidad de oferta.

La tabla demuestra que la institución posee 188 plazas para albergar PPL, de las cuales solo se encuentran ocupadas 117, lo que permite inferir que no hay sobrepoblación en este grupo de mujeres.

4.2.1.1 Edad

Tabla 3 Edad de las PPL

Edades	Cantidad
18-20 años	2
21-24 años	18
25-34 años	47
35-44 años	26
45-54 años	12
55-64 años	5
65 años y más	4
Totales	117

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

La tabla N° 3 muestra que la mayoría de las PPL alojadas en la Unidad Penal N° III de Mujeres se encuentran comprendidas entre los 25 y 44 años de edad, seguidas por personas de 21 a 24 años y 45 a 54 años.

4.2.1.2 Nacionalidad

Tabla 4 Nacionalidad de las PPL

Nacionalidad	Cantidad
Chilenas	5
Peruanas	1
Colombiana	1
Argentina	110
Totales	117

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

La mayoría de las mujeres alojadas en la Unidad son de nacionalidad argentina, seguidas por extranjeras provenientes de Chile.

4.2.1.3 Estado Civil

Tabla 5 Estado civil de las PPL

Estado civil	Cantidad
Solteras	73
Casadas	4
En pareja	38
Viudas	2
Total	117

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

Se observa que la mayoría de las mujeres se encuentran solteras, seguidas en número por aquellas que están en pareja. Solo 4 mujeres están casadas y 2 viudas.

4.2.1.4 Nivel de instrucción

Tabla 6 Nivel de instrucción de las PPL

Nivel de Instrucción	Cantidad
Prim. Incompleto	52
Prim. Completo	24
Sec. Incompleto	28
Sec. Completo	5
Terciario Incompleto	1
Terciario Completo	0
Universitario Incompleto	4
Universitario completo	0
Sin datos	3
Totales	117

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

Según la tabla N°6 se observa que las PPL presentan bajos niveles de instrucción ya que el mayor número de ellas posee primario incompleto, primario completo y secundario incompleto. En la unidad no se aloja a ninguna mujer que posea estudios universitarios completos.

4.2.1.5 Situación laboral

Tabla 7 Situación laboral

Situación laboral al momento de ingreso	Cantidad
Trabajador tiempo completo	52
Trabajador de tiempo parcial	31
Desocupadas	21
Sin datos	13
Total	117

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

Al momento del ingreso en el Penal las 52 PPL se encontraban trabajando a tiempo completo, 31 en tiempo parcial y 21 estaban desocupadas. En referencia al punto que menciona “sin datos”, esto puede deberse a que los mismos aún no se encuentran registrados en las estadísticas.

4.2.1.6 Capacitación laboral al momento de ingreso

Tabla 8 Capacitación laboral de las PPL

Capacitación laboral al ingreso	Cantidad
Tenía algún oficio	56
Tenía alguna profesión	0
No tenía ni oficio ni profesión	20
Sin datos	41
Total	117

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal N° III de Mujeres. (Agosto 2021)

La tabla N° 8 muestra que 56 PPL tenían algún oficio antes de ingresar a la Unidad. 20 mujeres no tenían ni oficio ni profesión. Al igual que la tabla 7 se destaca que en el punto correspondiente a “sin datos”, esto puede deberse a que no ha sido cargado en las estadísticas.

4.2.1.7 Características del tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL)

En el Sistema Penal se brinda tratamiento psicológico, psiquiátrico y abordaje social a todas las personas privadas de la libertad (PPL) que se alojan en todos los complejos carcelarios. En el marco de cada uno de ellos se desarrollan diferentes actividades, las que pueden ser individuales o grupales. Entre ellas se realizaron durante el año 2020 y 2021:

- Desarrollo de estrategias para el Régimen de Libertad Anticipada (D.E.R.L.A.)
- Programa de Ofensoras Sexuales
- Abordajes individuales psicológicos y psiquiátricos.

4.2.1.8 Oferta de educación formal e informal en la Unidad Penal N° III

Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.)

Centro de Educación de Nivel Superior (C.E.N.S.)

Programa PEUCE: Programa de Educación Universitaria en Contextos de Encierro. (Cursado en las dependencias de la Penitenciaría de Boulogne Sur Mer)

En el marco de la educación informal se cuenta con los **Centros de Capacitación para el Trabajo (C.C.T.)** en los que se brindan:

- Talleres de tejido,
- Taller de costura,
- Taller de radio,
- Taller de cuentos Reinas Magas, realizando actividades que fortalecen los encuentros con los hijos.
- Actividad física con encuentros deportivos.
- Encuentros de capacitación brindado por el INTA.

Se observa que en la Unidad Penal N° III de Mujeres, se cuenta con todos los niveles educativos correspondientes a la educación formal. Además se brinda actividad física con encuentros deportivos, y capacitaciones permanentes como los talleres de tejido, costura, radio y de cuentos, además de encuentros eventuales brindados por el

INTA. Tanto la actividad física, como los encuentros deportivos y el Taller de Cuentos, son transversales a las actividades formales de educación o las capacitaciones.

Durante los años 2020 y 2021, surgieron dificultades en la continuidad por la pandemia, ya que el distanciamiento obligatorio no permitió que se brindaran los talleres con la misma frecuencia que se habían realizado hasta el año 2019. Sin embargo, se buscó mantenerlos en actividad con una reducción de la presencialidad y la frecuencia.

4.2.1.3 Mujeres Privadas de la Libertad estudiando en 2020-21

Tabla 3 Cantidad de PPL estudiando en nivel formal/informal

C.E.B.J.A. 3-260	26
C.E.N.S. 3-516	38
UNIVERSITARIA	3
CCT Taller Radio	12
CCT Taller tejido y costura	15
TOTALES	94

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la Unidad Penal III de Mujeres. (Agosto 2021)

La tabla N°3 muestra la cantidad de PPL que concurren a los diferentes niveles formales de educación, como también quienes asisten a los talleres de radio, tejido y costura.

4.2.1.4. Análisis de fuentes secundarias

En la Unidad Penal III de Mujeres, se han mantenido los talleres mencionados, solo alterados por la situación de Covid-19 durante los años 2020 y 2021. A esto se le deben sumar las dificultades de la reorganización espacial que implicó el cambio edilicio. Sin embargo la oferta se mantiene estable y con continuidad, sobre todo en la educación formal, la que no se ha modificado en el período analizado.

Se observa que se cumple con el tratamiento establecido por ley, al brindar abordaje psicológico, psiquiátrico y social llevando adelante las diferentes actividades que a cada uno le corresponden.

Del total de las 117 mujeres privadas de la libertad que se alojan en la Unidad III, 94 asisten a actividades educativas. Es importante destacar que 67 de ellas están incluidas en el ámbito de la educación formal, destacando que la mayoría (38) se encuentran cursando el nivel secundario. 27 asisten a la educación informal, lo que indica que es también un tipo de aprendizaje que se elige al momento de incluirse en el ámbito educativo. Sólo 23 mujeres no concurren a la educación de ningún tipo.

Las mujeres que se encuentran dentro de la Unidad Penal N°III, que asisten a los diferentes niveles educativos, pueden estar procesadas o cumpliendo condena, y encontrarse privadas de su libertad por causas vinculadas con el Fuero provincial o federal.

Al momento del ingreso a la Unidad Penal, 52 PPL refieren contar con educación primaria incompleta, 24 primaria completa y 28 secundaria incompleta (tabla N°6). De las 94 mujeres que se encuentran incluidas en algún nivel educativo y/o capacitación, 26 están cursando el primario mientras que 38 cursan el nivel secundario. Si bien la educación es obligatoria es posible que muchas mujeres que no han concluido sus estudios primarios, se encuentren, al momento de la presente investigación, cursando algún taller de oficio.

El tratamiento que se ofrece en esta Unidad Penal, se corresponde con lo establecido en la normativa legal vigente, y les permite a las PPL contar con un abordaje integral de cada problemática en particular, recibiendo un abordaje psiquiátrico, psicológico, y social. Por otro lado se cuenta con abordaje para ofensoras sexuales y el programa especial de libertad asistida.

4.2.2. Fuentes primarias

Los datos fueron obtenidos de entrevistas semiestructuradas realizadas al personal penitenciario, personal docente y mujeres privadas de la libertad que se encuentran estudiando y quienes no se encuentran estudiando, durante los años 2020 a 2021.

El **universo** de estudio se compone de:

Personal penitenciario: Directivos y agentes penitenciarios agentes penitenciarios de la Unidad N° III Penal de Mujeres, de los diferentes escalafones y niveles jerárquicos.

Personal docente: Docentes que se desempeñan en el ámbito educativo formal de CEBJA (10), CENS (12), Programa PEUCE y docentes de C.C.T (5).

Mujeres privadas de la libertad que se encuentran estudiando en alguno de los 3 niveles.

Mujeres privadas de la libertad que se encuentran sin cursar estudios.

La selección de la muestra teórica fue voluntaria y al azar en función de las características necesarias para el objetivo de estudio. La misma está compuesta por: *6 miembros del personal penitenciario, 7 docentes, y 6 mujeres privadas de la libertad.*

El objetivo de la realización de estas entrevistas consistió en conocer las opiniones y experiencias de cada actor entrevistado a partir de indagar sobre las siguientes categorías:

- *Misión que cumple en el servicio penitenciario:* Esta categoría se refiere a la función que el personal penitenciario cumple, su percepción personal de la finalidad de sus actividades. Fueron realizadas en los cuatro grupos que conforman el universo de estudio.
- *Encierro como alternativa para generar cambios de conducta:* Entendido como un espacio de tiempo en el cual las PPL, pueden encontrar alternativas de socialización alejadas de aquellas que las han conducido a la adopción de conductas delictivas.
- *Relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo:* Se analizan las relaciones existentes entre un sistema carcelario que es la máxima expresión del control social punitivo del Estado en tanto es el ejecutor de las penas privativas de la libertad, y el Sistema Educativo cuyos objetivos están centrados en el empoderamiento, el pleno ejercicio de los derechos y la educación para la libertad.

- *Educación en Contextos de Encierro (ECE)*: Modalidad académica educativa particular que reconoce a las PPL como sujetos de derecho al acceso a la educación. Es "una herramienta que permite a los internos comprender su historia personal y fijarse objetivos concretos para reinserirse en la sociedad. Opera como una posibilidad real para crear un proyecto de vida propio" (Pérez, C. 2020, p. 148).

Subcategorías de análisis

- *Diferencia con la educación tradicional*: La ECE presenta diferencias con la educación tradicional ya que sus procesos pedagógicos son más complejos.
- *Relación docente/alumno*: En esta subcategoría observamos los aspectos positivos y negativos que surgen de la vinculación que se establece entre el alumno y el docente.
- *Interés de las mujeres privadas de la libertad en realizar estudios formales/informales*. Se observa el interés de asistencia a clases, la Integración en el aula, el cumplimiento de objetivos, entre otros.
- *Motivación para ser docente de ECE*. Las personas que tienen a su cargo la ECE deben tener en cuenta que su tarea se desarrolla dentro de los muros de una prisión y, en consecuencia, bajo las normas de convivencia que en ella se establecen.
- *Educación como camino para mejorar oportunidades*. Los objetivos de la educación, desde sus orígenes, persiguen formar a los sujetos en su propia autonomía, mediante la democratización de la transmisión de conocimientos y la libertad de elección que estos sujetos tienen para decidir.
- *Dificultades para acceder a ECE*. la institución educativa funciona, en las cárceles, dentro de otra institución, ambas con objetivos y prácticas diferentes, pero con marcos normativos que han logrado una unidad en constante tensión, pero también en constante construcción. Siendo destacables las lógicas diferentes entre ambos sistemas visibilizado en la búsqueda del empoderamiento y la educación para la libertad, desde el sistema educativo, y la cárcel como máxima expresión del control social punitivo del Estado.

- *Formación académica de docentes de ECE.* Los profesionales que desempeñan actividades educativas en la cárcel han recibido capacitación en ECE.
- *Subjetividad de los estudiantes:* Las PPL viven en condiciones diferentes a las que han desarrollado su vida cotidiana fuera de la cárcel. El sistema en el que se encuentran es rígido y se caracteriza por sus normas particulares. Esto repercute en las personas con manifestaciones de tristeza, depresión, angustia, entre otras, lo que a su vez genera que se incremente o disminuya el interés que estas personas presentan en estudiar.

Subcategorías de análisis

- *Razones por las que no estudió antes de ingresar a la cárcel:* Se refiere a los factores que influyeron para que no concurriera al sistema educativo antes del ingreso en la cárcel.
- *Dificultades para acceder al estudio:* En esta subcategoría se analizan las dificultades que tienen para acceder a la ECE.
- *Posibilidad de conseguir trabajo una vez terminado el período de pena:* Entendiendo que la educación, como parte de la resocialización, es un elemento superador, se indaga sobre las posibilidades que creen tendrán para trabajar una vez terminada la pena privativa de la libertad y habiendo estudiado, ya sea en el ámbito formal o informal.
- *Motivos por los que estudia:* Se indaga sobre los factores por los que estudian.
- *Motivos por los que no estudia:* Se indaga sobre los factores por los que no estudian.

Categorías emergentes

- *Concepto de tratamiento:* En referencia a que la educación es una suerte de remedio contra una enfermedad (el delito).
- *Resocialización:* la idea de resocialización no implica imponer un determinado sistema de valores o un modo de pensar al condenado para transformarlo, no debe buscarse un lavado de cerebro o tratamiento compulsivo (Figari, 2017).

A continuación, vamos a desarrollar las técnicas que se aplicaron para poder realizar las entrevistas.

4.2.2.1 Técnicas de conversación: entrevista semiestructurada

Los datos recolectados de la guía de entrevista, se organizaron en función de las categorías de análisis propuestas y aquellas que emergen de las respuestas obtenidas.

4.2.2.1.1 Guía de entrevistas realizadas al Personal Penitenciario

Se aplicó la guía de entrevistas a seis personas que se desempeñan en el Servicio Penitenciario y cumplen diferentes funciones en la Unidad Penal N° III. Este personal fue seleccionado a través de una muestra teórica voluntaria, y, en razón de la protección de datos personales, se respetó su privacidad por lo que no se vuelca información correspondiente a nombres ni cargos.

La guía de entrevistas de este grupo se encuentra en el Anexo I, páginas 105-113.

4.2.2.1.2 Análisis de las entrevistas al personal penitenciario

Se realizaron entrevistas a 6 personas miembros del Servicio Penitenciario que cumplen funciones en la Unidad Penal N° III.

4.2.2.1.2.1 Antigüedad como personal penitenciario

En la Tabla N° 1 se presentan los datos obtenidos de la antigüedad laboral que tiene, en el servicio penitenciario, el personal entrevistado:

Tabla 9 Antigüedad en el trabajo de personal penitenciario

ANTIGÜEDAD EN EL TRABAJO DE PENITENCIARIOS
14 años
12 años
11 años
10 años
5 años
4 años

Fuente: Elaboración propia (2021)

En la tabla precedente se muestran los años de antigüedad que presenta el personal penitenciario agrupado. Se observa que la mayoría del personal cuenta con más de 10 años de experiencia. Esto permite inferir que el personal que desarrolla actividades laborales en la Unidad Penal N° III cuenta con una vasta experiencia.

4.2.2.2.1 Misión dentro del sistema penitenciario

Personal de la Unidad, refiere que su trabajo “y mi aporte apuntan a generar espacios en donde se posibilite el desarrollo de actividades propuestas y construcción de visión tendiente a consolidar un modelo de intervención basado en los derechos humanos”.

Sostiene que las “personas privadas de libertad entendiendo que provienen de un entorno social comunitario con una trayectoria cultural social ideológica y política que por diversas situaciones y condicionantes de vulnerabilidad psicopenal se encuentran hoy detenidas en la órbita el sistema de ejecución penal”.

Por otro lado refieren que su misión se vincula con colaborar con el tratamiento, buscando que las PPL comprendan reglamentos, y la ley. Buscan desarrollar vocación

de servicio en sus pares creando medios participativos para contribuir con la reinserción social.

4.2.2.2.2 Cambio de conductas en las personas privadas de la libertad

A los entrevistados se les realizó la siguiente pregunta **¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?**

Personal directivo de la Unidad sostiene que “Las conductas se pueden cambiar si no entendería que el comportamiento humano ya está predeterminado e inmodificable por lo que cualquier persona ya sea privada de libertad o un ciudadano en un contexto social de libertad responderían a mecanismos de actuación mecánicos y reiterativos. Lo que considero que es inmodificable tiene que ver con aspectos propios de la estructura de personalidad”.

El personal penitenciario respondió que:

- “Sí, no todas, pero sí”.
- “Creo que la manera de entablar el contacto con las personas condiciona la respuesta de esta. Y es posible cambiar. Por otra parte, un porcentaje bajo, no cuenta con los elementos para realizar ciertos aprendizajes”.
- “Psicológicamente hablando existen patologías y desórdenes mentales que las mujeres privadas de su Libertad las tienen muy marcadas en su psiquis, la cultura en la que nacen y viven es cruda, lo que no justifica el porqué de su accionar. A mi criterio pienso que la conducta es modificable, con un seguimiento apropiado por parte de profesionales idóneos en la materia”.
- “Si y no, eso depende de cuánta voluntad tenga una persona para cambiar si es para mejor”.

4.2.2.2.3 Encierro como alternativa para provocar el cambio de conducta

Personal directivo de la Unidad, en línea con la respuesta anterior, sostienen que, si bien “el encierro está contemplado en la ley como mecanismo válido para la resocialización social, no considero que sea en modo más adecuado de generar

estrategias de rehabilitación. Un criminólogo decía que se trataba de la falacia más grande enseñar a vivir en libertad privándola de ella”.

El personal penitenciario respondió que:

- “No el encierro en sí, pero sí con el acompañamiento necesario (otras áreas)”.
- “No es la mejor, pero un cambio en las condenas punitivas supone un cambio estructural que esta sociedad no posee”.
- “el encierro es una pena resarcitoria para la sociedad y/o víctima, y claro que es el primer paso para esa modificación conductual”.
- “No existe otra alternativa mejor, al menos en nuestro país. El encierro ayuda a que aprendan a organizarse”.
- “No. Solo sirve para castigar las conductas que las han llevado a estar encerradas”.

4.2.2.2.4 Interés de las PPL en realizar estudios formales/informales

Para el personal directivo de la Unidad, el interés en estudiar “surge del estímulo educativo en el caso de culminar con estudios formales”.

El personal penitenciario considera que:

- “No, solo los de oficio (salida laboral como costura, etc.)”.
- “Sí, en un bajo porcentaje. Como medio para alcanzar beneficios”.
- “Muy bajo el porcentaje de mujeres que desean seguir con sus estudios formales”.
- “Algunas presentan interés. No todas”.

4.2.2.2.5 Interés en participar en Centros de Capacitación Laboral

Personal directivo de la Unidad sostiene que: Presentan mayor interés y convocatoria, en tanto son de mayor practicidad, menor tiempo de cursado y mayor posibilidad de salida laboral.

El personal penitenciario manifiesta que:

- “Sí”.

- “Este punto es clave, el interés es un poco mayor. Pero habría que trabajar en la toma de conciencia de elaborar proyectos para el sustento al momento de acceder a la vida libre”.
- “Les gusta más que estudiar”.

4.2.2.2.6 Obstáculos para que las PPL participen en la educación

La pregunta que se realizó fue: *¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?*

Personal directivo de la Unidad refiere que el obstáculo principal radica en la “ausencia de CCTs suficientes, y otro de los obstáculos se vincula con el espacio físico escaso”.

Además sostiene que tiene que ver con “lógicas y procesos internos más bien culturales y de estereotipos de género. La mayoría de las mujeres que se encuentran actualmente detenidas, pertenecen a sectores de zonas vulnerables y empobrecidas. El mandato que se espera de ellas y las expectativas están mayormente relacionadas a cumplir con roles domésticos maternos y de cuidado de otras personas. Alcanzar niveles de estudios universitarios no es una de las variables que más se repitan en su historia familiar y generalmente no se encuentran dentro del universo de lo posible cuando uno entabla diálogo con estas mujeres”.

El personal penitenciario sostiene que

- “No les interesa”.
- “La estructura, lugares para el asiento de escuela, aulas y talleres. Y personal exclusivo para los traslados y custodia”.
- “es una cuestión ideológica, el negarse y cerrarse a un cambio en sus vidas. Es una conducta que se presume conocida”.
- “No tienen ganas de estudiar y eso es un obstáculo”.
- “Una decisión personal”.

4.2.2.2.7 Relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo

Al respecto el personal directivo de la Unidad sostiene que “la unidad 3 es diferenciada. Si bien cuenta con presencia directa y compromiso de la gran mayoría de

los niveles educativos incluso universitario, se observa la ausencia de los cursos de capacitación laboral que son ampliamente demandados por las personas privadas de libertad en tanto se traducen en una opción rápida de salida laboral a futuro y en lo inmediato la posibilidad de alcanzar algún estímulo educativo”.

El personal penitenciario respondió que es “muy buena, y que trabajan en conjunto siendo el área donde hay más conexidad”.

4.2.2.2.8 Razones por las que las mujeres privadas de libertad no estudian o deciden estudiar

El personal directivo de la Unidad sostiene que los motivos son muy variados. Las condenas largas pueden presentar una “desmotivación relacionada con la falta de expectativas que conlleva las cadenas perpetuas. La falta de valoración de la educación como una vía transformadora puede ser otro de los motivos. Éste está relacionado a las trayectorias de vida al marco valorativo e ideológico y cultural del cual proviene. Mientras que por el contrario la motivación por el estudio puede estar relacionada a los deseos e intenciones de modificar estas mismas trayectorias y la educación es tomada como una herramienta transformadora. Es innegable el impacto que puede causar el alcance del estímulo educativo en este sentido”.

El personal penitenciario respondió que:

- “A no estudiar no lo consideran necesario”.
- “A estudiar para acceder a beneficios”.
- “minoría que decide apostar al estudio”.
- “es motivo de superación”.
- “cada una tiene sus propias razones”.
- “Supongo que es personal”.

4.2.2.3 Entrevista semiestructurada a docentes

De la entrevista participaron 7 docentes que respondieron a la guía de entrevista que se encuentra en el Anexo III, entre las páginas 114-128.

4.2.2.3.1 Antigüedad como docente en la cárcel

Los docentes que han participado dos tienen 10 años de antigüedad en Educación en Contextos de Encierro; uno tiene 12 años de antigüedad, dos tienen 7 años; uno tiene 8 años y por último, uno tiene 5 años de experiencia en su cargo.

4.2.2.3.2 Nivel en el que dicta clases

Tabla 10 Nivel en el que dicta clases

NIVEL EN EL QUE DICTA CLASES	
Educación Física	1
CEBJA	2
CENS	2
UNIVERSITARIO	1
TALLER RADIO	1

Fuente: Elaboración propia (2021)

La tabla N° 10 muestra que los docentes pertenecen en su mayoría, a los niveles primario y secundario dentro de la Unidad Penal N° III de Mujeres.

4.2.2.3.3 Trabaja como docente de Sistema Penitenciario y tradicional o exclusivamente en el Sistema Penitenciario

Tabla 11 Trabaja como docente en el sistema penitenciario y fuera del sistema penitenciario

Docente de Sistema Penitenciario y Tradicional	2
Docente de Sistema Penitenciario exclusivamente	5

Fuente: Elaboración propia (2021)

4.2.2.3.4 Diferencia entre el sistema tradicional y el penitenciario

La pregunta que guía esta subcategoría de análisis fue *¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?* Las respuestas obtenidas incluyeron los siguientes puntos relevantes:

- “La educación es democrática y apunta al pleno ejercicio de los derechos, entre ellos la libertad de elección. En contextos de encierro este derecho no se ejerce en plenitud, por lo tanto, esa es una de las grandes diferencias”.
- “No asisten a un establecimiento educativo fuera del contexto en el que desarrollan su vida diaria, entonces no hay una escuela como tal”.
- “La disponibilidad de las personas para asistir a clases, la posibilidad de ir a la escuela fuera de su hogar, las relaciones sociales que establecen en el ámbito educativo, la disponibilidad de recursos. Esto es para los alumnos. Para los docentes la libertad de todas estas cosas es lo más importante”.
- “El sistema tradicional tiene un establecimiento educativo alejado de la vivienda de quienes asisten. En el ámbito educativo carcelario esta es la primera gran diferencia”.
- “Disponibilidad de recursos y materiales”.
- “Diferencias vinculadas con el concepto de educación que existe en el sistema carcelario”.
- “Afuera de la cárcel la educación no se usa como sistema de premios y castigos, tampoco es aplicado a un tratamiento”.
- “En contextos de encierro hay un factor subjetivo de las personas que es casi uno de los más importantes obstáculos que pueden aparecer. Afuera, los padres obligan a sus hijos a estudiar, y esto es parte del crecimiento de todos los seres humanos. En la cárcel no se los obliga pero se les “sugiere” a fin de que obtengan determinados beneficios o que cumplan con lo que establece la ley. Esto último busca modificar una conducta partiendo de la obligatoriedad y no de la comprensión”.
- “Muchas veces no tienen ganas, sienten tristeza, no tiene motivaciones, están deprimidos, y esto genera que se pierda el interés o este disminuya. A esto le sumamos que son “traídos y llevados” por otros”.

- “Es como más personalizada. Aquí tenés menos alumnos y eso te permite un contacto diferente, más cercano y adecuado a sus problemáticas particulares”.
- “La libertad es el bien máspreciado de los seres humanos, y creo que esa es la diferencia en los alumnos, justamente la libertad”.
- “En el ámbito de la ECE, uno debe ajustarse a los horarios carcelarios, los alumnos deben hacerlo, y esto tiene repercusiones en los procesos de aprendizaje, los que muchas veces se alteran por las condiciones que impone el Sistema Penitenciario”.

4.2.2.3.5 Razones por las que da clases en contextos de encierro

La pregunta que se realizó fue: *¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?*

- “Ingresé realizando tareas administrativas y después tuve la posibilidad de ejercer mi profesión”.
- “Vocación educativa”.
- “La cárcel me ha dado más a mí en el sentido de comprender a quienes han cometido un delito y hoy pagan por ello, desde otro lugar”.
- “Una vez que empecé ya no dejé esto nunca más”.
- “Primero comencé por el trabajo, luego me comenzó a gustar ya que implica desafíos educativos superiores a los que se presentan en la educación fuera de la cárcel. Es un lugar que me parece maravilloso para trabajar, sobre todo por los desafíos profesionales que esto conlleva”.
- “Comencé a dar clases en contextos de encierro porque hice mis prácticas con una docente que estaba haciendo su especialización en educación en contextos de encierro. Me recibí me presenté para poder ingresar y logré que me dieran el trabajo. Antes de ingresar di clases en adultos en un barrio urbano marginal”.
- “Llegué por recomendaciones y porque necesitaba trabajo”.
- “Cuestiones económicas y me quedé por vocación”.
- “Uno se lleva más que beneficios económicos. Se aprende a entender al otro y sus razones”.
- “Entre a dar clases en la cárcel porque me pareció un buen trabajo. Luego me quedé porque considero que es una gran función social la de colaborar con el

sistema penitenciario en la búsqueda de alternativas a quienes están privados de libertad”.

- “A mí me gusta la educación, yo tengo vocación para esto. Creo que todos tenemos derecho a estudiar, y este derecho es también para quienes han cometido delitos, porque debemos darle la oportunidad y las herramientas para mejorar sus vidas”.

En algún momento tuvo miedo

- “Siempre existe la posibilidad que pueda llegar a pasar algo. Han habido momentos que he tenido temor, pero más allá de esto realmente disfruto mi trabajo”.
- “Al principio cuando comenzamos más que miedo tuve una resistencia familiar porque siempre decían que algo podía pasar aquí adentro. En lo personal no tuve miedo, pero si tuve mucha ansiedad cuando comencé”.
- “No tuve miedo nunca”.
- “Tuve miedo al principio cuando ingresé por primera vez a dar clases”.

4.2.2.3.6 Brindar educación en la cárcel le resulta complejo

- “Depende del estado de ánimo de las personas”.
- “En contextos de encierro, no. La complejidad educativa en este espacio se vincula con otros factores, muchos de los cuales no son exclusivos de mis decisiones”.
- “La complejidad no está en brindar educación, sino en acordar con otro sistema, que es absolutamente cerrado”.

4.2.2.3.7 Relación con los alumnos.

Todos los docentes consultados consideran que las relaciones con las alumnas son muy buenas y excelentes.

4.2.2.3.8 Aspectos positivos y negativos de la relación con los alumnos

Positivos

- “No están a la defensiva por tal motivo puedo conocer a las personas privadas de libertad más en profundidad. Por lo general no me ven cómo personal penitenciario”.
- “Los positivos es que siento que puedo dar cosas importantes a quienes están todo el día encerradas, como los conocimientos, pero sobre todo puedo ayudarlas a construir esperanzas y proyectos a futuro”.
- “Nos retroalimentamos sobre todo en el respeto. Cuando nosotras les brindamos la oportunidad de crear nuevos proyectos para sus vidas, estamos contribuyendo a que nuestra relación sea positiva”.
- “Uno aprende que el otro tiene sus razones y motivaciones para ser lo que son y hacer lo que hace. Además, nosotros somos muy queridos y respetados dentro de la institución y eso tiene un valor adicional. A veces somos el mejor y único encuentro con el afuera que las ayuda a comprender una realidad que las supera”.
- “Es una relación tranquila, amena, que les permite ser personas dentro de un sistema que los despersonaliza”.
- “Positivos es la importancia de darle un nuevo sentido a la vida de otras personas, eso poco que haces con dar una clase o transmitir nueva información, incentivar a buscarla”.
- “Si uno puede hacer algo para mejorar la calidad de vida de estas personas, siempre hará algo positivo”.
- “Si esto contribuye para que en un futuro ellas puedan realizar actividades de este tipo en su comunidad, es también la construcción de un espacio que les permite no solo expresar sus opiniones, sino también colaborar con la comunidad”.

Negativos

- “No encuentro”.
- “Muchas veces pierden su material de estudio, pierden sus cosas y eso genera dificultades con la continuidad educativa”.
- “No tenemos aspectos negativos”.

- “No tengo aspectos negativos”.
- “Ninguno”.
- “Aspectos negativos puedo decir que una cosa que siempre me molestó es la utilización del Sistema Penitenciario de la educación, en cualquier nivel, como un medio coercitivo. Es decir, si las internas se portan mal, por decirlo de alguna manera, reciben el castigo de no concurrir a sus clases. Y esto es un error, ya que se pierde la continuidad. Deberían rever esto, ya que entiendo que no debe ser de esta manera”.

4.2.2.3.9 Mayores dificultades que observa para brindar ECE

- “Dependen del estado del ánimo que pueden llevar a una jornada complicada”.
- “Problemas personales”.
- “Tristeza que sienten a diario. Su sufrimiento”.
- “Falta de recursos como por ejemplo que puedan contar con acceso en cualquier momento al material educativo audiovisual”.
- “Muchas veces el sistema penitenciario utiliza la educación, la asistencia a la escuela, como medio coercitivo para castigar conductas dentro de la cárcel”.
- “Utilización del acceso a la educación como un sistema de premios y castigos”.
- “Faltas de herramientas para tomar clases como cuadernos, lápices, biromes y fotocopias que dificultan el aprendizaje”.
- “Utilización de la asistencia a clases, o su no asistencia, como un medio para premiar o castigar conductas dentro de la cárcel”.
- “El sistema penitenciario daña, en alguna manera, los espacios educativos. Esto sucede cuando el sistema penitenciario viene a usar la educación como premio o como castigo. Bajo este concepto, amparado legalmente, ¿superarse sería una condición de castigo? o acaso el castigo de estar encerrado y exigir o perseguir la resocialización, ¿no debería respetar el deseo de superación y poner a la educación y a la formación personal como un fin que no debería ser utilizado a favor o en contra del sujeto penado?”
- “Utilización del sistema educativo como un sistema de premios y castigos para ordenar y organizar la vida en la cárcel. Esto aleja a ambos sistemas de la tan mentada resocialización. Pone de manifiesto que todo lo “re” no resulta como

una posibilidad de superación para ser humano alguno si no se parte de la premisa de entender que cada uno es diferente”.

- “El tiempo no transcurre, sin embargo, los horarios educativos muchas veces no son respetados y esto genera un conjunto de otros problemas como demoras en el proceso educativo que muchas veces no tiene continuidad afuera”.
- “La utilización de la educación como un sistema de premios y castigos. No es un premio educar, es un derecho y en este sentido creo que es el Sistema Penitenciario el que debe reformularse, a través de sus miembros, el cumplimiento de este derecho”.

4.2.2.3.10 Educación para potenciar oportunidades de integración social

La pregunta que se realizó fue: *¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las PPL una vez cumplida la condena?*

- “Creo que tanto la educación y el trabajo dignifica a la persona, dándole herramientas para la vida”.
- “Les garantiza haber usado su tiempo dentro de la cárcel para aprender. Ellas ingresan a un contexto que muchas veces las lleva a no poder realizar los proyectos que hubieran planificado dentro de la cárcel”.
- “La educación es una herramienta, de otras tantas que podrían llevarse de su tránsito por la cárcel, que puede contribuir para que ellas construyan su propia mejor calidad de vida. Pero no depende exclusivamente de la educación. La educación no puede garantizar nada por sí misma, si el sujeto no incorpora lo aprendido y lo puede llevar a la práctica”.
- “La educación de una persona es una parte de su completud, no el todo. La educación lo que busca es brindar herramientas que le permitan a una persona acceder a mejor calidad de vida, siempre que la persona lo desee y ponga en funcionamiento estas herramientas”.
- “Creo que la educación les brinda la oportunidad de acceder a más posibilidades de incluirse o integrarse a la sociedad alejadas de los actos delictivos”.
- “Es una herramienta que puede permitirles acceder a mejores condiciones de vida, y mejores oportunidades, tal vez alejadas del delito”.
- “Si creo que los conocimientos que se obtienen a través de la educación les permitirán integrarse al sistema social desde otro lugar, uno menos conflictivo con la sociedad”.

- “La educación especialmente la formal, es un paso importante para su regreso a casa. Sin embargo, no es una garantía de nada puesto que el contexto en el cual ellas regresan, muy probablemente las condiciona”.
- “Si creo que uno contribuye otorgándole herramientas para que puedan encontrar un nuevo espacio o lugar fuera del ámbito carcelario, y esperando que esto las aleje de volver a cometer un delito”.
- “Creo que una carrera profesional no te cambia la vida, si no la pones en práctica correctamente, ya que el delito puede cometerse en cualquier nivel socioeconómico en el que vivas”.

4.2.2.3.11 Integración de las PPL al aula

Los docentes sostienen que esta integración es normal, aunque la diferencia está en los conocimientos previos que poseen.

- “En la cárcel recibimos las personas en diferentes niveles, esto implica una incorporación paulatina en cada aula. Pero la misma no presenta dificultades”
- “Compleja como todo dentro de la cárcel. Ellas se integran, pero su continuidad depende en gran medida, de su voluntad, del momento que estén transitando. A veces la tristeza y la impotencia que genera el perder la libertad, hace que las cosas se complejicen”.
- “Al principio a veces cuesta porque mantienen como una conducta militarizada, después pueden relajarse y a medida que pasa el tiempo van mejorando la relación entendiendo que no somos como los miembros del servicio penitenciario”.
- La complejidad de esta integración radica en los “diferentes momentos en los cuales pueden estar más o menos tristes. El encierro conduce a la depresión necesariamente, y esto es algo que se ve en el ámbito educativo. A veces no tienen ganas de ir, otras veces van sin ganas de estudiar, a veces no nos escuchan. Pero continúan, y esto en gran medida, ha tenido que ver con los docentes que incentivan esta continuidad”.

4.2.2.3.12 Interés de los alumnos en asistir a clases

- “El interés muchas veces se vincula con cumplir la ley o algo externo al sujeto. Está en nosotros, los docentes, la oportunidad de brindar espacios de apertura “que les posibilite a las personas incorporarse en el aula”.
- “Todos van a la escuela por algo. Algunos por el título, otros por la tortita y el café y otros por directivas institucionales. Aquí lo importante radica en que nosotros, desde la escuela, somos los encargados de despertar el interés y el amor pedagógico del alumno”.
- “Obtienen un poco de libertad con el estudio, ya que les devuelve su autonomía de pensamiento y aprenden a responsabilizarse por sus actos. Aquí ellos dejan de ser un número, una reclusa, una presa o una PPL. Aquí recuperan su nombre y apellido, recuperan sus propias valorizaciones que el sistema penitenciario les quita”.
- “Sí. Quien elige una carrera universitaria presenta más interés que quienes estudian primaria o secundaria, porque el título lo tenés ahí nomás, a la vuelta”

4.2.2.3.13 A qué se debe el interés de asistir a clases

- “La educación incentiva a crear nuevos proyectos para cuando recuperen su libertad”.
- “Necesidad de sentirse contenidas y tener otros encuentros”.
- “es un espacio que les permite alejarse de una realidad que les resulta muy hostil y, en consecuencia, en el aula pueden encontrar otros propósitos en su vida”
- “Algunos tienen interés en aprender, otros en negociar mejores condiciones dentro del penal y otros en obtener beneficios que les otorga la ley. Y otros estudian porque quieren superarse”
- “Alcanzar los objetivos propuestos para llegar al título universitario, el cual es un objetivo tangible”.
- “Interés en cumplir con la ley”
- “La radio es un espacio en el que pueden expresarse libremente”.

4.2.2.3.14 Especialización en ECE

Los docentes manifiestan haber realizado algún curso o especialización. Estos son:

- Cursos ECE en DGE
- Cursos en UNCuyo.
- Posgrados en UNCuyo y UBA
- Maestría en ECE.

4.2.2.3.15 Categorías emergentes

El personal docente ha manifestado otras problemáticas que observan en la Educación en Contextos de Encierro, las cuales se detallan a continuación:

- Concepto de tratamiento
 - En referencia al tratamiento, ha sido una respuesta que se ha dado en el personal docente, como también a nivel de autoridades de la Unidad Penal N°III: “El concepto de tratamiento se encuentra en un proceso de discusión teórica, y esto se refleja en las respuestas de los profesionales que intervienen en la realidad de la cárcel. Deberíamos alejarnos del concepto de “tratamiento” que significa tener a las personas privadas de la libertad pagando su condena por el daño social infringido. No es un remedio para curar la enfermedad, sino que es una posibilidad de superación personal, familiar y social”.
 - Mientras que el personal docente afirma que este es uno de los mayores desafíos del sistema, buscando “cambiar esto de ‘tratamiento’ por acompañamiento u otro término que nos permita entender que el otro no es un enfermo, es otro que comete errores, y si bien ha producido un daño, esos errores no surgen por una enfermedad, sino por una conducta”. La educación ha dado una resignificación a los procesos educativos en la cárcel y “busca quitar esto del tratamiento como si fuera un hígado dañado. Hoy la educación busca que este concepto desaparezca, aunque esté en nuestro ordenamiento jurídico”.
 - “Afuera de la cárcel la educación no se usa como sistema de premios y castigos, tampoco es aplicada a un tratamiento”

- “Nosotros no curamos a nadie ni tratamos a nadie en términos de tratamiento alguno”.
- Resocialización
 - “La resocialización, como re, no sirve, ya que no se va a reinsertar a nadie en un espacio del cual ha sido excluido; porque nadie es excluido en tanto ha sido parte de ese sistema con anterioridad. Yo creo que el concepto de resocialización ya debe irse cambiando, puesto que no ha dado buenos resultados”.
- Utilización de la educación como sistema de premios y castigos.
 - En este punto la mayoría de los docentes insisten en el problema que significa utilizar la asistencia a clases como un método de disuasión de conflictos.

4.2.2.4 Entrevista a PPL que estudian

Se realizaron entrevistas a 3 PPL alojadas en la Unidad Penal N° III de Mujeres. La guía de entrevistas correspondiente se encuentra en el Anexo III, entre las páginas 129-131.

4.2.2.4.1 Nivel que cursa

Las PPL consultadas cursan

- “3° año del C.E.N.S. y 1° año de la Universidad en la carrera Tecnicatura Superior en Educación Social, Curso de Promotora de la Salud en la Universidad”.
- “Primario”.
- “2° año del C.E.N.S.”

4.2.2.4.2 Considera que cuando finalice su período de pena podrá conseguir trabajo

- “Considero que no va a ser tarea fácil, pero voy a conseguir trabajo”.
- “No estoy segura. A lo mejor puedo tener suerte y consigo algo”

- “sí”

4.2.2.4.3 Relación con su docente.

Muy buena para todas las entrevistadas

4.2.2.4.4 Le gusta estudiar o capacitarse en este tiempo

- “Sí. Es un tiempo que se puede aprovechar para estudiar y aprender y superarse”.
- “Sí, estoy aprovechando este tiempo para terminar mi primaria y la secundaria. Así cuando salga puedo tener más opciones para trabajar”.
- “Sí, me gusta mucho”.

4.2.2.4.5 Dificultades para estudiar y/o capacitarse

- “En mi caso el del desplazamiento ya que me movilizo con muletas y la visión porque no tengo los lentes que necesito”.
- “Antes tenía que ir con el juez y el juicio y demás. Ahora no tengo problemas y tengo tiempo para estudiar”.
- “No tengo dificultades”.

4.2.2.4.6 Dificultades para estudiar antes de ingresar a prisión

- “No estudié porque no quise seguir la secundaria. Empecé 1º año y después repetí y faltaba y no quise seguir”.
- “No pude estudiar de chica porque me mandaron a trabajar cuando era una niña. Después no seguí estudiando porque no me importaba”.
- “el tiempo, ya que trabajaba todo el día”.

4.2.2.4.7 Ha cambiado de opinión respecto a la educación

- “Siempre he pensado que la educación es la mejor herramienta que posee la persona para superarse”.
- “Si he cambiado de opinión. Creo que es muy bueno y necesario terminar con cada ciclo educativo”.

- “Sí. Creo que si uno estudia puede aspira a estar mejor, y encontrar trabajos mejores”.

4.2.2.4.8 Considera que las personas que tienen más estudios pueden incluirse mejor en el mercado laboral

Todas las PPL consideran que con más estudio podrán incluirse mejor en el trabajo.

4.2.2.4.9 Razones por las que no estudió antes de ingresar en la cárcel

- “Porque fui vaga para estudiar”.
- “No me obligaron en mi casa”.
- “Porque no me mandaron a la escuela secundaria”.
- “No había plata en mi casa para eso y bueno”.
- “Porque trabajaba”.
- “Porque no me mandaron a la escuela en mi casa después de la primaria”.

4.2.2.5 Entrevista a PPL que no estudian

Se realizaron entrevistas a 3 PPL alojadas en la Unidad Penal N° III de Mujeres. La guía de entrevistas correspondiente se encuentra en el Anexo IV, entre las páginas 132-134.

4.2.2.4.1 Importancia de la capacitación o el estudio para el futuro

Todas responden que sí.

4.2.2.4.2 Motivo por el que no se encuentra estudiando o asistiendo al CCT

- “Por no haberme inscripto por despistada”.
- “Por no tener los papeles”.
- “Porque todavía no me inscribe”.

4.2.2.4.3 Considera que estudiar/capacitarse le puede cambiar el futuro

- “Sí, es lo principal”.

- “Si lo cree”.
- “Sí, los conocimientos son fundamentales”.

A continuación, se desarrollan las conclusiones y los aportes sobre el tema investigado.

4.2.3 Análisis de resultados

A partir de los datos presentados se puede inferir lo siguiente:

En la Unidad Penal N° III de Mujeres (UPN°III) se encuentran alojadas 117 mujeres que están transitando el cumplimiento de su pena o que están procesadas en espera de su juicio. Esta situación judicial corresponde tanto al Fuero Penal Provincial, como también al Federal, lo que está determinado por el tipo de delito que cometieron.

Al momento del ingreso a la Unidad Penal, el nivel educativo de las PPL muestra que 52 de ellas presentan educación primaria incompleta, 24 primaria completa y 28 secundaria incompleta (tabla N°6). De estas 104 personas, 94 se encuentran cursando en algunos de los niveles formales o informales. Teniendo en cuenta que la educación en el ámbito carcelario es obligatoria, algunas de las PPL pueden no haber ingresado en el sistema por diferentes motivos entre los que se puede enumerar aquellos que se vinculan con no haber logrado inscribirse al momento de obtener los datos, o bien que estén procesadas y no se incluyan momentáneamente, entre otras dificultades.

Los datos obtenidos permiten observar que el nivel educativo de estas mujeres es bajo, (ver tabla N° 6) ya que 52 de ellas no tienen finalizado el ciclo primario, mientras que 24 sólo cuentan con primario incompleto. En este sentido, vinculando la cantidad de mujeres que se encuentran cursando el nivel primario (26 PPL), y quienes están cursando el nivel secundario (38 PPL), se puede inferir que no todas las mujeres que, habiendo ingresado al Sistema Penitenciario, y no contando con estudios completos, hoy se encuentran estudiando, en la UP N° III. En este punto es importante tener en cuenta lo expresado por las PPL en sus respuestas al sostener que no están cursando por motivos inherentes a la “falta de papeles”, o a que aún no han logrado inscribirse. Aquí es relevante destacar que este grupo no sólo ha sufrido el cambio edilicio, sino que además, la complicación por la pandemia de Covid-19 ha llevado a que se dificulte el acceso a la documentación que se le solicita para inscribirse aunque no significa un obstáculo para la incorporación en el sistema educativo.

En referencia a la condición de vulnerabilidad de las PPL, el personal penitenciario cuenta con conocimientos sobre la caracterización de esta población. En consecuencia, a fin de colaborar con la reinserción social, articulan los medios disponibles para facilitar el acceso a las aulas, como también el traslado y la custodia.

El personal presenta una opinión respecto a la posibilidad de que las PPL puedan, modificar sus conductas, durante el período de encierro. Si bien entienden que algunas pueden no cambiar personalidad, las conductas podrían llegar a ser modificadas con diferentes intervenciones, las cuales deben estar bajo la responsabilidad de personal idóneo. Desde el punto de vista psicológico, comprenden que las PPL presentan ciertas patologías o desórdenes mentales, lo que podría modificar las conductas, aunque estas situaciones pueden ser superadas si se brinda una atención y seguimiento adecuado. En este punto es importante destacar que todo el personal considera que el encierro no es un método que pueda ser válido para la resocialización social, como tampoco una forma adecuada para generar estrategias de rehabilitación. “Un criminólogo decía que se trataba de la falacia más grande, enseñar a vivir en libertad, privándola de ella”, así sostiene una entrevistada. En este punto es importante destacar que el encierro es una respuesta a una demanda social que necesita el castigo de las conductas que no se enmarcan en la norma, “anómicas”, en palabras de Durkheim, y que se encuentra vinculado con la idea de venganza. Sin embargo, es el único posible en la actualidad, lo que significa que se debe continuar trabajando en la búsqueda de alternativas de abordaje de la problemática del delito, dirigidas a encontrar opciones basadas en los derechos humanos.

La educación funciona como alternativa para brindar herramientas que les permita a las personas, estén o no privadas de su libertad, acceder a mejores lugares de trabajo. Sin embargo, la voluntad propia, el deseo, y los condicionantes individuales, sociales y económicos, entre otros, muchas veces no les facilitan el camino de la educación a las personas. En el caso de las PPL, los diferentes actores consultados entienden que no todas las desean estudiar, sino que prefieren los oficios con salida laboral como la costura o el tejido, aunque sería necesario brindar otras capacitaciones que se correspondan con la real demanda de trabajo fuera del sistema carcelario. La mayor dificultad que el Sistema Penitenciario debe enfrentar en el punto de la educación, se vincula con la falta de oferta de CCT, ya que son los que mayor población captan. Aunque estos deben ser destinados a brindar suficientes herramientas como para

que las PPL puedan crear sus propios proyectos, que les faciliten una reinserción social adecuada, al momento de recuperar su libertad.

Este obstáculo es importante ya que tanto el personal penitenciario, como los docentes y las PPL creen que es lo más necesario de reforzar dado que un oficio es más rápido de aprender y les posibilita una mayor inserción fuera de la cárcel. Aquí, además, se debe tener en cuenta la lógica de los procesos de género de las PPL, quienes provienen de ambientes vulnerables en los cuales se ha sostenido el modelo patriarcal que busca que las mujeres se ocupen de las tareas del hogar, más que de su preparación educativa, para insertarse en el mundo. Otro obstáculo importante es el referido a los traslados y su custodia, especialmente en aquellas que estudian carreras universitarias. A esto se le suman dificultades individuales como la falta de visión y el acceso al material educativo. Sin embargo, en este sentido se debe destacar que el personal penitenciario, articula los medios necesarios para dar cumplimiento a estas necesidades.

En referencia al personal docente que se desempeña en el Sistema Penitenciario, cuenta con una amplia experiencia en la actividad, lo que debe ser destacado ya que no es lo mismo dar clases en este espacio, donde se dirimen otras cuestiones vinculadas con un sistema cerrado. A propósito de esto, Nuñez, (2017) sostiene que la educación se desarrolla en un sistema libre, basada en las decisiones democráticas y con la libertad que corresponde a cada uno de los actores. En el caso de la ECE, las PPL se encuentran privadas de su libertad, no asisten a un establecimiento que se encuentre fuera de su vivienda, carecen de las relaciones sociales que se dan en el ámbito educativo formal, y la escasez de recursos materiales que muchas veces las afecta, a lo que se suman los factores subjetivos que implican la depresión, la tristeza, el estar alejadas de sus hijos, entre otros, demuestran la existencia de diferencias sustanciales con la escuela tradicional. Sin embargo se trata de una educación más personalizada, más contenedora, en la cual todas las PPL manifiestan mantener una buena relación con sus docentes, y viceversa.

Los docentes que desarrollan sus actividades en contextos de encierro muestran una gran vinculación con sus alumnos, consideran que estos no están a la defensiva y pueden conocerse más, lo que pone de manifiesto un vínculo fuerte y positivo. Refuerzan la retroalimentación educativa, la búsqueda por mejorar la calidad de vida de las PPL y fomentar la participación y compromiso con el proceso educativo.

Es importante destacar que, en referencia a considerar a la educación como una herramienta que posibilita una mejor inclusión laboral, todos coinciden en sostener que, las personas con mayores niveles educativos podrán conseguir más fácilmente un trabajo, sin embargo la educación no es todo para estas personas privadas de su libertad, sino solo una parte importante del tratamiento que se encuentran transitando durante el cumplimiento de su condena. “La educación especialmente la formal, es un paso importante para su regreso a casa. Sin embargo, no es una garantía de nada puesto que el contexto en el cual ellas regresan, muy probablemente las condiciona”, tal como lo define un docente consultado.

Los espacios educativos, sean estos formales o informales, generan interés de las PPL en participar y asistir. Esto se vincula en primer lugar con la interacción de otros actores externos a la cárcel, como también a la contención que estos actores les brindan en forma cotidiana. Pero además, están quienes tienen un gran interés en cumplir con la ley.

La visión de cada uno de estos tres grupos respecto de la educación en la cárcel difiere, sin embargo es importante destacar que existen puntos de encuentro. Los docentes consideran que el personal penitenciario utiliza la asistencia a clases como una herramienta de premios y castigos, lo que puede deberse a cuestiones vinculadas con el funcionamiento del propio sistema carcelario y que no es visualizado por los docentes en general. Las PPL, por su parte, no manifiestan dificultades para acceder a clases vinculadas con el sistema penitenciario en referencia a los premios y castigos.

Los docentes, representantes de un sistema más libre, consideran además que el término “tratamiento” debería ser cuestionado, sin embargo este término puede ser utilizado en referencia al conjunto de acciones que se llevan a cabo en la institución carcelaria, las cuales por el momento, no tienen otra denominación. Lo importante de este punto es que pone de manifiesto una discusión de carácter teórico que puede ser muy rica en su producción, y generar grandes aportes conceptuales a fin de mejorar el abordaje de la problemática. Es relevante entonces, ahondar en estas posturas, incentivando la producción del conocimiento a partir del debate desde los diferentes actores que interactúan en estos sistemas. De igual manera sucede con la resocialización y las posturas “re”, quienes cuestionan las conceptualizaciones en este sentido. Si bien no es interés de la presente investigación ahondar en estas cuestiones, es importante

destacar que las mismas pueden ser punto de partida para futuras investigaciones. Muñoz Conde (1979) sostiene que el posicionamiento “re” ha permitido otorgar a las penas, un sentido de corrección que busca mejorar la conducta del delincuente, basados en la teoría de la desviación. En consecuencia, este orden de análisis, se debe observar si la búsqueda de la resocialización, se encuentra orientada a un cambio en las condiciones de vida.

Por último las PPL que no han podido estudiar con anterioridad al ingreso al Sistema Penitenciario, han debido afrontar obstáculos como falta de interés, falta de tiempo y el hecho de tener que trabajar desde pequeñas, lo que permite retomar la idea de que estas mujeres, incluidas en ambientes vulnerables, no han tenido como meta en sus vidas, adquirir mayores conocimientos a fin de poder ocupar mejores lugares en el ambiente laboral en su vida adulta. Esto queda evidenciado en sus propias manifestaciones al sostener que debieron trabajar de pequeñas y la falta de recursos económicos.

Conclusiones y aportes

El presente trabajo tuvo como objetivo de investigación el de examinar y analizar la forma en que el Estado garantiza el derecho de acceso a la educación de las personas privadas de la libertad, en el Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza, tomando como unidad de análisis la Unidad N° III Penal de Mujeres. Los datos obtenidos han permitido alcanzar el objetivo como también formular las conclusiones que se describen a continuación.

La Unidad N° III Penal de Mujeres funcionó, hasta diciembre del año 2020, en el departamento de Las Heras, distrito El Borbollón, lugar que ocupaba desde el año 2004 para contener a mujeres privadas de la libertad. A partir de fines de 2020 las personas allí alojadas, fueron trasladadas a Cacheuta, donde se encuentra el complejo penitenciario. Las instalaciones son más modernas, cómodas y se encuentran en mejores condiciones que en el edificio de El Borbollón.

En esta institución las mujeres cuentan con una oferta educativa que no es la misma que tenían con anterioridad, lo que se debe en gran medida, al confinamiento por Covid-19 que hemos atravesado durante los años 2020 y 2021, la cual se ha ido normalizando en la medida que se flexibilizaron las restricciones a nivel nacional.

En este sentido el personal penitenciario respeta el proceso educativo, desde su posición y en consonancia con la normativa legal vigente, y durante este período se han realizado esfuerzos mayores para que las PPL puedan mantener la continuidad educativa. El personal realiza los traslados a centros educativos de mayor nivel como es la universidad, y facilita el acceso de las PPL al sistema educativo que se encuentra dentro del penal. Además, trabajan en conjunto con personal de la Dirección General de Escuelas, a fin de mejorar y acondicionar los espacios áulicos y cumplir con las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos, como es garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.

Ambas instituciones, escuela y cárcel, han logrado ensamblarse para garantizar el ejercicio de este derecho en las PPL, respondiendo tanto a los Tratados Internacionales como a la normativa legal argentina.

De los datos obtenidos se desprende que la demanda de mejores y más lugares de capacitación que presentan las PPL, son tenidas en cuenta por el personal penitenciario, entendiendo que esto les puede dar una mayor variedad de oportunidades,

ampliando el espectro de espacios de inserción, sobre todo laboral, que encontrarán fuera del ámbito carcelario. Entendiendo que la prisión no es la mejor opción para evitar que las personas delincan, sí consideran que es un espacio que les brinda la oportunidad de cambiar las conductas y mejorar para su futuro. Sin embargo, como ha sido expresado desde el personal penitenciario, la oferta educativa en materia de capacitación laboral es escasa.

Respecto al interés que las PPL presentan para estudiar, ocupando su tiempo dentro de la prisión en estas actividades, tanto el personal penitenciario como los docentes y las propias mujeres privadas de libertad, consideran que es importante. Sin embargo, se observa que se requiere de un conjunto de acciones, de ambos el sistema educativo y penitenciario, para estimular estas oportunidades de estudio, ya que muchas veces la subjetividad de las mujeres penadas puede jugar en contra. Los docentes consideran que aparecen “diferentes momentos en los cuales pueden estar más o menos tristes. El encierro conduce a la depresión necesariamente, y esto es algo que se ve en el ámbito educativo. A veces no tienen ganas de ir, otras veces van sin ganas de estudiar, a veces no nos escuchan. Pero continúan, y esto en gran medida, ha tenido que ver con los docentes que incentivan esta continuidad”.

El personal penitenciario ha planteado que quienes estudian muchas veces lo hacen por obtener beneficios y quienes no estudian, es porque no tienen la voluntad. No obstante, es también muy importante tener en cuenta lo expresado por nuestra personal directivo de la Unidad, quien reflexiona sobre el rol que las mujeres desempeñan en su vida cotidiana fuera de la prisión: “La mayoría de las mujeres que se encuentran actualmente detenidas, pertenecen a sectores de zonas vulnerables y empobrecidas. El mandato que se espera de ellas y las expectativas están mayormente relacionadas a cumplir con roles domésticos maternos y de cuidado de otras personas. Alcanzar niveles de estudios universitarios no es una de las variables que más se repitan en su historia familiar y generalmente no se encuentran dentro del universo de lo posible cuando uno entabla diálogo con estas mujeres”.

Desde el Sistema Penitenciario se realizan acciones de parte de los distintos agentes, para promover la participación en actividades educativas de las PPL. En este sentido se contemplan intervenciones de seguimiento de equipos de tratamientos, ya sea de División Educación, Psicología, Trabajo Social y de personal de seguridad que

promueven esta participación a partir de acciones dialógicas propias del concepto de seguridad dinámica que rige en la institución.

Reforzando este concepto, las PPL manifiestan no haber estudiado por falta de recursos, porque no las han mandado a la escuela, como los factores más importantes, por sobre aquellos que hacen referencia a la voluntad o el deseo de superarse o estudiar. Es probable que detrás de estas expresiones, subyacen estereotipos de género, relacionados con el destino de las mujeres a las tareas del hogar, más que a actividades de superación personal. Sobre este punto no se ha profundizado, dado que no es tema de análisis de la presente investigación.

Los datos obtenidos en las entrevistas realizadas han puesto de manifiesto que una de las mayores dificultades que se presentan en esta unidad está relacionada con la falta de oferta de Centros de Capacitación para el Trabajo, como ya se ha mencionado. Si bien en la actualidad se brindan talleres de costura y tejido, los mismos no son suficientes para las personas alojadas, y tampoco cumplen con las expectativas de mujeres privadas de la libertad. Esto se debe en gran medida a que dicha oferta de capacitación laboral no tiene una inserción laboral posterior que pueda permitirles conseguir trabajo y valerse por sí mismas, una vez terminado su período de condena. El personal penitenciario sostiene también que otras dificultades se relacionan con la estructura edilicia que aún está en la instancia de construcción y la falta de lugares para establecer un espacio fijo para la escuela, las aulas y los talleres.

En contraposición con lo expuesto por el personal penitenciario, resulta interesante la perspectiva del personal docente, quienes no han manifestado problemas edilicios, sino que consideran que el mayor obstáculo que se presenta para que las PPL puedan continuar con sus estudios, es el hecho de que muchas veces se utiliza a la educación “como un sistema de premios y castigos”. Entienden que la educación “afuera de la cárcel no se usa como un sistema de premios y castigos, tampoco es aplicado a un tratamiento”, siendo este uno de los conceptos más cuestionados por el sistema educativo.

Al respecto es importante reflexionar sobre el rol que cada sistema cumple en la sociedad. Entendiendo que la función de ejecución del control social punitivo del Estado es la finalidad del Sistema Penitenciario, esto puede enfrentarse con un sistema mucho más flexible y para nada punitivo como es el educativo. El aislamiento social

obligatorio por el Covid 19 afectó la educación en contexto de encierro y nuestra provincia no fue ajena a estas circunstancias impuestas por la pandemia, pero esto no impidió al servicio penitenciario reinventarse y proporcionar los medios para garantizar el derecho a la educación.

Sin embargo, las situaciones que conducen a que una PPL no pueda asistir a clases no es un hecho deliberado mediante el cual se utiliza a la educación “como un sistema de premios y castigos”. Para el servicio penitenciario, la educación es un eje obligatorio a los efectos de lograr la reinserción social, por lo tanto todos los esfuerzos de las distintas áreas, tanto de tratamiento como de seguridad, apuntan a que a cada detenido, independientemente del estadio del régimen progresivo de la pena que esté transitando, la situación judicial, si está sancionado o no, cualquiera sea su lugar de alojamiento; se le respete sus derechos por sobre cualquier otro evento que pueda suceder en el interior de las cárceles. Para cumplir tal fin, a diario se articula y se coordina el trabajo con el objetivo de minimizar los obstáculos propios del sistema punitivo, muchos de los cuales no son inherentes específicamente, a las actividades o las condiciones disciplinarias de la cárcel.

Respecto al término “tratamiento”, también es comprensible que la flexibilidad del pensamiento del docente, entienda que este no sería el más adecuado, dado que el mismo remite a una comprensión biológica. Pero debe tenerse en cuenta que el término no sólo es asignado a un tratamiento de cuerpos, sino que esto se refiere a una forma semántica de organizar las actividades que se desarrollan dentro de la cárcel, a fin de garantizar derechos de las PPL y que, además se encuentra plasmado en la normativa legal vigente. En los modelos actuales de abordaje de la problemática delictiva por la cual los sujetos se encuentran privados de su libertad, cumpliendo una condena, el tratamiento hace referencia a la integralidad de acciones que se generan para permitirles un tránsito basado en el respeto de sus derechos, y en la búsqueda de una superación de sí mismos que los aleje de las conductas que los llevaron a este lugar.

La asistencia al sistema educativo ya sea este formal o informal, genera en las PPL la posibilidad de crear proyectos que pueden poner en práctica en el futuro, fijándose metas alcanzables y viables de forma tal que encuentren nuevos espacios de inclusión, alejadas de las conductas delictivas. En este sentido, los CCT vendrían a dar una respuesta más tangible para muchas de ellas, que quizás por otras razones que aquí

no se investigan, les resulta más práctico y sencillo aprender un oficio, antes que estudiar en la educación formal.

Es importante destacar que entre los entrevistados ha quedado de manifiesto la complejidad en la que está inmersa la Educación en Contextos de Encierro. Los esfuerzos realizados por ambos sistemas deben estar dirigidos a la convivencia en un mismo lugar, en la búsqueda de alternativas que garanticen los derechos de quienes transitan su pena de prisión privativa de la libertad. El objetivo debe estar dirigido a lograr los beneficios adecuados para ellas en todo momento, y fomentando la inclusión en el sistema educativo, como oportunidad de superación de sí mismas, y de la situación en la que se encuentran. Si bien la educación es parte del proceso de resocialización, esta oportunidad no debe lesionar las obligaciones que tanto el Sistema Penitenciario, como el Educativo, deben cumplir durante el período que dure la privación de la libertad de las personas alojadas en las cárceles.

Sería importante que la conjunción de ambos sistemas, logran crear talleres y capacitaciones adecuadas a la vida extra muros, buscando incorporar conocimientos en tecnología, o en servicios vigentes en la actualidad, en los cuales las mujeres pudieran incorporarse en trabajos mejor remunerados. El mundo es muy dinámico, está en constante evolución, la tecnología crece a pasos agigantados, impulsada fuertemente por la pandemia mundial, y así emergen nuevas profesiones digitales. Lo que hace necesario preparar y capacitar a las personas que cumplieron y pagaron su deuda con la sociedad, así no se encuentran en desventajas al momento de volver a incluirse al mercado laboral.

Para finalizar no basta con reflexionar sobre las relaciones entre ambos sistemas, sino también en la ampliación de ofertas para las PPL. Si bien la normativa legal exige que las PPL asistan a establecimientos educativos, y esto trae beneficios en referencia a la pena, la reflexión estaría dada por pensar si estas ofertas son adecuadas para el mercado laboral en el que se insertarán, y si también son las deseadas por las PPL. No se pretende con esto que se tenga un abanico tan amplio de capacitación laboral como para atender cada subjetividad, pero sí que estas ofertas generen posibilidades reales de inclusión laboral. Por ejemplo, el mercado laboral actual exige que la mayoría de las personas pueda manejar computadoras, en la Unidad no hay espacio de aprendizaje de computación que les permita aprender a manejar una computadora.

Se observa que el Estado cumple con la educación formal, sin embargo, los CCT son los que menos lugares están ocupando en la actualidad en el sistema carcelario, y esto puede ser un gran obstáculo para alcanzar la mentada resocialización que la ley estipula y una integración social y laboral exitosa.

Anexos

Anexo I

Entrevista a Personal Penitenciario

ENTREVISTA PENITENCIARIO 1

a. ¿Cuánto hace que trabaja en el sistema penitenciario?

14 años

b. ¿Cuál cree que es su misión dentro del sistema?

Mi misión dentro de la institución penitenciaria en mi caso particular específico está marcada por mi profesión como trabajadora social. En este caso se trata de una profesión de las ciencias sociales enmarcada en la construcción de derechos humanos y en la convicción ideológica del potencial de las personas. En este sentido mi trabajo y mi aporte apunta a generar espacios en donde se posibilite el desarrollo de actividades propuestas y construcción de visión tendiente a consolidar un modelo de intervención basado en los derechos humanos. En lo cotidiano se trata de trabajar con personas privadas de libertad entendiendo que provienen de un entorno social comunitario con una trayectoria cultural social ideológica y política que por diversas situaciones y condicionantes de vulnerabilidad psicopenal se encuentran hoy detenidas en la órbita el sistema de ejecución penal. Desde mi profesión lo que se trata es de reconocer la singularidad de esa persona, analizar las características del contexto del cual proviene, entender su situación actual para poder diseñar estrategias de intervención que apunten a la generación de una responsabilidad individual y desarrollo de sus habilidades en el contexto actual

c. ¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?

Las conductas se pueden cambiar si no entendería que el comportamiento humano ya está predeterminado e inmodificable por lo que cualquier persona ya sea privada de libertad o un ciudadano en un contexto social de libertad responderían a mecanismos de actuación mecánicos y reiterativos. Lo que considero que es inmodificable tiene que ver con aspectos propios de la estructura de personalidad

d. ¿Cree que el encierro es la mejor alternativa para provocar cambios de conductas?

El encierro o detención si bien está contemplado en la ley como un mecanismo válido para la resocialización social, no considero que sea en modo más adecuado de generar estrategias de rehabilitación. Un criminólogo decía que se trataba de la falacia más grande enseñar a vivir en libertad privándola de ella.

Creo que se trata de una estrategia punitivista propia de una sociedad capitalista que ha encontrado en este modo de cumplimiento de penas una estrategia válida a la cual ha tratado de aggiornar con objetivos contenidos y ciertos principios progresistas.

e. ¿Las mujeres presentan interés en realizar estudios formales/informales?

Creo que el interés de las mujeres en cursar estudios formales ha sido motivado a partir de la generación y otorgamiento de estímulos educativos en el caso de culminar con estudios formales.

f. ¿Presentan interés en participar de Centros de Capacitación Laboral?

Lo mismo sucede con los cursos de capacitación laboral. A diferencia de ellos, creo que estos presentan mayor interés y convocatoria en tanto son de mayor practicidad, menor tiempo de cursado y mayor posibilidad de salida laboral.

g. ¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?

Como obstáculo para el acceso de las personas detenidas a oferta educativa se observa en esta unidad ausencia de CCTs suficientes. Si vienen los formales debería estar funcionando en estas dependencias en lo concreto se registra una ausencia de esta oferta educativa. Otro de los obstáculos concretos tiene que ver con el espacio físico escaso.

Cómo aspecto Subyacente una de los limitantes para registrar mayor interés o cobertura del sistema educativo dentro de la población tiene que ver con lógicas y procesos internos más bien culturales y de estereotipos de género. La mayoría de las mujeres que se encuentran actualmente detenidas, pertenecen a sectores de zonas vulnerables y empobrecidas. El mandato que se espera de ellas y las expectativas están mayormente relacionadas a cumplir con roles domésticos maternos y de cuidado de otras personas. Alcanzar niveles de estudios universitarios no es una de las variables que más se repitan en su historia familiar y generalmente no se encuentran dentro del universo de lo posible cuando uno entabla diálogo con estas mujeres.

h. ¿Cómo cree que es la relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo?

Actualmente la relación del sistema educativo con el servicio penitenciario Y en especial la unidad 3 es diferenciada. Si bien cuenta con presencia directa y compromiso de la gran mayoría de los niveles educativos incluso universitario, se observa la ausencia de los cursos de capacitación laboral que son ampliamente demandados por las personas privadas de libertad en tanto se traducen en una opción rápida de salida laboral a futuro y en lo mediato la posibilidad de alcanzar algún estímulo educativo.

i. ¿Cuál cree que son los motivos que llevan a una reclusa a no estudiar, y cuáles son los motivos que la lleva a estudiar?

Los motivos que pueden llevar a una detenida a estudiar o no son muy variados. En el caso de las condenas largas puede darse la desmotivación relacionada con la falta de expectativas que conlleva las cadenas perpetuas. La falta de valoración de la educación como una vía transformadora puede ser otro de los motivos. Éste está relacionado a las trayectorias de vida al marco valorativo e ideológico y cultural del cual proviene.

Mientras que por el contrario la motivación por el estudio puede estar relacionada a los deseos e intenciones de modificar estas mismas trayectorias y la educación es tomada como una herramienta transformadora. Es innegable el impacto que puede causar el alcance del estímulo educativo en este sentido.

ENTREVISTA PENITENCIARIOS 2

a. ¿Cuánto hace que trabaja en el sistema penitenciario?

11 años

b. ¿Cuál cree que es su misión dentro del sistema?

Guarda y custodia de las PPL. Y medio participativo para una mejor resocialización social.

c. ¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?

Si, no todas pero si.

d. ¿Cree que el encierro es la mejor alternativa para provocar el cambio de conducta?

No el encierro en sí, pero si con el acompañamiento necesario (otras áreas)

e. ¿Las mujeres presentan interés en realizar estudios formales?

No, solo los de oficio (salida laboral como costura, etc)

f. ¿Presentan interés en participar de Centros de Capacitación Laboral?

Si

g. ¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?

No les interesa

h. ¿Cómo cree que es la relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo?

Excelente

i. ¿Cuál cree que son los motivos que llevan a una reclusa a no estudiar, y cuáles son los motivos que la llevan a estudiar?

A no estudiar no lo consideran necesario.

A estudiar para acceder a beneficios

ENTREVISTA PENITENCIARIOS 3

a. ¿Cuánto hace que trabaja en el sistema penitenciario?

10 años

b. ¿Cuál cree que es su misión dentro del sistema?

Procurar que las PPL comprendan los alcances de la ley y los reglamentos. Ello a través del contacto y transmisión de valores a través del tratamiento.

Desarrollar una vocación de servicio, tanto en relación a la PPL como a mis pares.

c. ¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?

Creo que la manera de entablar el contacto con las personas condiciona la respuesta de esta. Y es posible cambiar. Por otra parte un porcentaje bajo, no cuenta con los elementos para realizar ciertos aprendizajes.

d. ¿Cree que el encierro es la mejor alternativa para provocar el cambio de conducta?

No es la mejor, pero un cambio en las condenas punitivas supone un cambio estructural que esta sociedad no posee. Desde lo económico y cultural

e ¿Las mujeres presentan interés en realizar estudios formales?

Sí, en un bajo porcentaje. Como medio para alcanzar beneficios

f. ¿Presentan interés en participar de Centros de Capacitación Laboral?

Este punto es clave, el interés es un poco mayor. Pero habría que trabajar en la toma de conciencia de elaborar proyectos para el sustento al momento de acceder a la vida libre.

g. ¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?

La estructura, lugares para el asiento de escuela, aulas y talleres. Y personal exclusivo para los traslados y custodia

h. ¿Cómo cree que es la relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo?

Desconozco al respecto

i.. ¿Cuál cree que son los motivos que llevan a una reclusa a no estudiar, y cuáles son los motivos que la llevan a estudiar?

ENTREVISTA PENITENCIARIOS 4

a. ¿Cuánto hace que trabaja en el sistema penitenciario?

Pertenezco al Servicio Penitenciario Activo hace aproximadamente 4 años.

b. ¿Cuál cree que es su misión dentro del sistema?

Primeramente me desempeñé en el interior del Penal de Mujeres, llamado División Seguridad Recluida para luego recibir el cambio al Grupo Se.R.P (Sección de Requisa Penitenciaria), un grupo de choque y contención en situaciones de conflictos dentro del Establecimiento en mención. Hablando del Sistema Carcelario, uno llega con intereses de Bien Común para con el personal que allí trabaja, intentando mediar y concientizar de que estamos prestando un servicio, sin que medie la violencia popularmente sabida por la sociedad, sentando precedentes de humanidad y dignidad. No solo porque así lo establece la Ley si no porque también es vuestro Derecho Natural.

c. ¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?

Psicológicamente hablando existen patologías y desórdenes mentales que las mujeres privadas de su Libertad las tienen muy marcadas en su psiquis, la cultura en la que nacen y viven es cruda, lo que no justifica el porqué de su accionar. A mi criterio pienso que la conducta es modificable, con un seguimiento apropiado por parte de profesionales idóneos en la materia.

d. ¿Cree que el encierro es la mejor alternativa para provocar el cambio de conducta?

En el caso de la población carcelaria, **el encierro es una pena resarcitoria para la sociedad y/o víctima, y claro que es el primer paso para esa modificación conductual.**

e. ¿Las mujeres presentan interés en realizar estudios formales?

Es muy bajo el porcentaje de las Mujeres que manifiestan querer seguir con sus estudios formales, menos del cuarto de la Población General en realidad, al igual que la asistencia a talleres de capacitación. Incluso aunque de estos provengan beneficios en la Pena Impuesta. El estado provincial brinda las herramientas y personal capacitado para asistir en la educación y los traslados correspondientes para que asistan a Estudios Superiores.

f. ¿Presentan interés en participar de CCT?

....

g. ¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?

Penosamente es una cuestión ideológica, el negarse y cerrarse a un cambio en sus vidas. Es una conducta que se presume conocida.

h. ¿Cómo cree que es la relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo?

Y a nivel Educación - Servicio Penitenciario trabajan en conjunto, Es el Área donde hay más conexidad.

Incluso estas mujeres deben seguir normas de conducta, dispuesta en la norma penitenciaria, Ley de Ejecución Privativa de la Libertad N°24.660, que deben ser respetadas como, del estado de brindarle el derecho básico de enseñanza. Deber y Obligación en contexto de encierro.-

i. ¿Cuál cree que son los motivos que llevan a una reclusa a no estudiar, y cuáles son los motivos que la llevan a estudiar?

La minoría que decide apostar al estudio, es porque en su etapa de Libertad su vínculo primero, que es la Familia, no le dio las herramientas necesarias, que es donde comienzan a socializar, segundo los beneficios que derivan de ello es motivo de superación. Desde mi lugar de trabajo observo esa necesidad de conocimiento, de intentarlo al menos.

ENTREVISTA PENITENCIARIOS 5

a. ¿Cuánto hace que trabaja en el sistema penitenciario?

12 años

b. ¿Cuál cree que es su misión dentro del sistema?

Colaborar en el tratamiento de PPL a fin de comprendan los reglamentos internos que deben respetar durante el período que dure su condena.

c. ¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?

Si y no, eso depende de cuánta voluntad tenga una persona para cambiar si es para mejor. A veces cambiamos para peor.

d. ¿Cree que el encierro es la mejor alternativa para provocar el cambio de conducta?

No existe otra alternativa mejor, al menos en nuestro país. Lamentablemente

El encierro ayuda a que aprendan a organizarse

e. ¿Las mujeres presentan interés en realizar estudios formales?

Algunas presentan interés. No todas

f. ¿Presentan interés en participar de Centros de Capacitación Laboral?

Les gusta más que estudiar

g. ¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?

No tienen ganas de estudiar y eso es un obstáculo.

h. ¿Cómo cree que es la relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo?

Es muy buena

i. ¿Cuál cree que son los motivos que llevan a una reclusa a no estudiar, y cuáles son los motivos que la llevan a estudiar?

Creo que cada una tiene sus propias razones para estudiar o para no estudiar.

ENTREVISTA PENITENCIARIOS 6

a. ¿Cuánto hace que trabaja en el sistema penitenciario?

5 años

b. ¿Cuál cree que es su misión dentro del sistema?

Que las PPL comprendan los reglamentos. Colaborar con el tratamiento.

c. ¿Cree que las personas pueden cambiar su conducta?

Si

d. ¿Cree que el encierro es la mejor alternativa para provocar el cambio de conducta?

No. Solo sirve para castigar las conductas que las han llevado a estar encerradas

e. ¿Las mujeres presentan interés en realizar estudios formales?

Algunas presentan interés.

f. ¿Presentan interés en participar de Centros de Capacitación Laboral?

Si. Les interesa más que realizar estudios formales

g. ¿Cuáles son los obstáculos que observa para que las PPL participen de la educación?

Creo que es una decisión personal.

h. ¿Cómo cree que es la relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo?

Muy buena

i. ¿Cuál cree que son los motivos que llevan a una reclusa a no estudiar, y cuáles son los motivos que la llevan a estudiar?

Supongo que es personal.

Anexo II

Entrevista Docentes

ENTREVISTAS DOCENTES 1

a. ¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?

Hacen diez años.

b. ¿En qué nivel da clases?

Profesora de educación física

c. ¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?

No

d. ¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?

.....

**e. ¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro?
¿En algún momento tuvo miedo?**

Ingresé realizando tareas administrativas y después tuve la posibilidad de ejercer mi profesión

Trabajar en contexto de encierro siempre existe la posibilidad que pueda llegar a pasar algo. Han habido momentos que he tenido temor, pero más allá de esto realmente disfruto mi trabajo.

f. ¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?

Todo depende del estado de ánimo de las personas privadas de libertad.

g. ¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?

Por lo general muy buena.

h. Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?

Aspectos **positivos**: no están a la defensiva por tal motivo puedo conocer a las personas privadas de libertad más en profundidad. Por lo general no me ven cómo personal penitenciario. No encuentro aspectos negativos.

i. ¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?

Las PPL dependen mucho del estado de ánimo en que se encuentren y esto puede llevar a una jornada complicada, les cuesta tener voluntad y persistencia en el tiempo, el encierro en algunas personas afecta notablemente teniendo un carácter más irritable.

j. ¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?

Creo que tanto la educación y el trabajo dignifica a la persona, dándole herramientas para la vida.

k. ¿Cómo es la integración en el aula de los PPL?

...

l. ¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?

...

m. En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?

.....

n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?

ENTREVISTA DOCENTES 2

a. ¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?

12 años

b. ¿En qué nivel da clases?

CEBJA

c. ¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?

Al principio sí daba clases afuera. Desde hace 10 años doy exclusivamente en contextos de encierro.

d. ¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?

La educación es democrática y apunta al pleno ejercicio de los derechos, entre ellos la libertad de elección. En contextos de encierro este derecho no se ejerce en plenitud, por lo tanto esa es una de las grandes diferencias.

Por otro lado las personas que se encuentran privadas de libertad no asisten a un establecimiento educativo fuera del contexto en el que desarrollan su vida diaria, entonces no hay una escuela como tal, aunque hacemos nuestros esfuerzos por separarla de la prisión.

Los problemas personales, sobre todo aquellos basados en la tristeza que sienten a diario, su sufrimiento, presentan una complejidad mucho mayor que la que puede darse fuera de la cárcel para asistir a la escuela.

e. ¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?

Las razones tienen que ver con una vocación educativa. Quizás la cárcel me ha dado más a mí en el sentido de comprender a quienes han cometido un delito y hoy pagan por ello, desde otro lugar. Yo comencé porque me ofreció el cargo una conocida, creí que esto sería muy diferente, sin embargo una vez que empecé ya no dejé esto nunca más.

Al principio cuando comenzamos más que miedo tuve una resistencia familiar porque siempre decían que algo podía pasar aquí adentro. En lo personal no tuve miedo, pero si tuve mucha ansiedad cuando comencé. Después te vas acostumbrando.

f. ¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?

En contextos de encierro, no. La complejidad educativa en este espacio se vincula con otros factores, muchos de los cuales no son exclusivos de mis decisiones.

g. ¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?

Excelente

h. Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?

Todas las relaciones presentan estos aspectos. Los **positivos** es que **siento que puedo dar cosas importantes a quienes están todo el día encerradas, como**

los conocimientos pero sobre todo puedo ayudarlas a construir esperanzas y proyectos a futuro.

Lo **negativo** es que **muchas veces pierden su material de estudio, pierden sus cosas y eso genera dificultades con la continuidad educativa.** Hoy podemos solucionar los problemas de trayectoria educativa puesto que los mismos ya han sido superados en gran medida al mantenerlas en una misma unidad. Antes se perdían pero ya hemos solucionado eso.

i. ¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?

La falta de recursos como por ejemplo que puedan contar con acceso en cualquier momento al material educativo audiovisual. Sólo eso. No es que esto apareciera con la situación de pandemia, sino que es algo a lo que quienes están fuera de la cárcel pueden acceder en cualquier momento.

Otra dificultad se vincula con que muchas veces el sistema penitenciario utiliza la educación, la asistencia a la escuela, como medio coercitivo para castigar conductas dentro de la cárcel.

j. ¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?

Creo que les garantiza haber usado su tiempo dentro de la cárcel para aprender.

Ellas ingresan a un contexto que muchas veces las lleva a no poder realizar los proyectos que hubieran planificado dentro de la cárcel.

k. ¿Cómo es la integración en el aula de los PPL?

Es paulatina. Si bien puede integrarse cualquiera, yo soy docente de CEBJA, y en la cárcel recibimos las personas en diferentes niveles, esto implica una incorporación paulatina en cada aula. Pero la misma no presenta dificultades desde ellas.

l. ¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?

El interés muchas veces se vincula con cumplir con la ley o con algo externo al sujeto, que las lleva a decidir concurrir a la escuela. Está en nosotros, como docentes, la oportunidad de brindar espacios de apertura que les permitan a las personas a incorporarse en el aula. Una vez que esto sucede ellas siempre presentan interés en continuar y en mantenerse a fin de superarse. Nuestro nivel de abandono es bastante bajo.

m. En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?

Creo que se basa en que se incentiva a crear nuevos proyectos para cuando recuperen su libertad. Pero también puede deberse a la necesidad de sentirse contenidas, de tener otros encuentros.

n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?

Si

ENTREVISTA DOCENTES 3

a. **¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?**

5 años

b. **¿En qué nivel da clases?**

CEBJA

c. **¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?**

no

d. **¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?**

La disponibilidad de las personas para asistir a clases, la posibilidad de ir a la escuela fuera de su hogar, las relaciones sociales que establecen en el ámbito educativo, la disponibilidad de recursos. Esto es para los alumnos. Para los docentes la libertad de todas estas cosas, es lo más importante.

e. **¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?**

Comencé a dar clases en contextos de encierro porque hice mis prácticas con una docente que estaba haciendo su especialización en educación en contextos de encierro. Ella me invitó una vez y me gustó. Cuando me recibí me presenté para poder ingresar y logré que me dieran el trabajo. Antes de ingresar di clases en adultos en un barrio urbano marginal.

No tuve miedo nunca.

f. **¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?**

No

g. **¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?**

Excelente

h. **Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?**

Los aspectos **positivos** es que **nos retroalimentamos sobre todo en el respeto. Cuando nosotras les brindamos la oportunidad de crear nuevos proyectos para sus vidas, estamos contribuyendo a que nuestra relación sea positiva.**

No tenemos aspectos negativos en las relaciones.

i. **¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?**

Para mí la utilización del acceso a la educación como un sistema de premios y castigos. Esta es la mayor lucha dentro de esta institución. Quizás por ser dos instituciones opuestas que deben ser insertadas una dentro de la otra, es necesario que se replanteen muchas cosas en cuanto al sistema de premios y castigos.

Creo que **deberíamos alejarnos del concepto de “tratamiento” que significa tener a las personas privadas de la libertad pagando su condena por el daño social infringido. No es un remedio para curar la enfermedad, sino que es**

una posibilidad de superación personal, familiar y social. Es una forma de ayudar a otros a crear sus propios proyectos de vida, basados en el respeto por el derecho de los demás. Y para esto el sistema penitenciario debería partir de respetar el derecho de las personas que tiene bajo su custodia, puesto que de lo contrario el mensaje es contradictorio.

El juez los ha juzgado por dañar un derecho a otros porque esto daña a la sociedad, al contrato social. Los encierra a fin de que cumplan con la condena fijada por el juez, pero una vez adentro el sistema viola sus derechos. Entonces el mensaje es contradictorio.

- j. ¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?**

La educación es una herramienta, de otras tantas que podrían llevarse de su tránsito por la cárcel, que puede contribuir para que ellas construyan su propia mejor calidad de vida. Pero no depende exclusivamente de la educación. La educación no puede garantizar nada por sí misma, si el sujeto no incorpora lo aprendido y lo puede llevar a la práctica.

- k. ¿Cómo es la integración en el aula de las PPL?**

Se integran normalmente, en diferentes etapas, pero se van integrando paulatinamente y bastante bien.

- l. ¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?**

Si

- m. En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?**

Creo que es un espacio que les permite alejarse de una realidad que les resulta muy hostil y, en consecuencia, en el aula pueden encontrar otros propósitos en su vida.

- n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?**

Si. Hice los cursos de Educación en Contextos de Encierro y actualmente estoy cursando una maestría en el tema.

ENTREVISTAS A DOCENTES 4

- a. **¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?**
8 años
- b. **¿En qué nivel da clases?**
CENS
- c. **¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?**
No
- d. **¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?**
El sistema tradicional tiene un establecimiento educativo alejado de la vivienda de quienes asisten. En el ámbito educativo carcelario esta es la primera gran diferencia, aunque no del todo y dependiendo del nivel que cursen. Otra diferencia es la disponibilidad de recursos, a veces pierden sus materiales. Creo que más allá de las diferencias de libertad, obvias, existen otras diferencias vinculadas con el concepto de educación que existe en el sistema carcelario. Afuera de la cárcel la educación no se usa como sistema de premios y castigos, tampoco es aplicado a un tratamiento.
- e. **¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?**
Tuve miedo al principio, cuando ingresé por primera vez a dar clases. Yo llegué por recomendaciones y porque necesitaba trabajo. Después me di cuenta que mis miedos eran infundados.
Entré a dar clases por cuestiones económicas, y me quedé por vocación. Aquí la cantidad de beneficios que uno se lleva no son solos económicos. Aquí se aprende a entender al otro, y entender sus razones. No cambiaría esto.
- f. **¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?**
No. La complejidad no está en brindar educación, sino en acordar con otro sistema, que es absolutamente cerrado.
- g. **¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?**
Excelente
- h. **Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?**
Uno aprende mucho del otro, como dije antes. Uno **aprende que el otro tiene sus razones y motivaciones para ser lo que son y hacer lo que hace.** Además nosotros somos muy queridos y respetados dentro de la institución y eso **tiene un valor adicional. A veces somos el mejor y único encuentro con el afuera que las ayuda a comprender una realidad que las supera.**
No tengo aspectos negativos en la relación con mis alumnas.
- i. **¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?**
La falta de herramientas para tomar las clases, como cuadernos, lápices, biromes y fotocopias, dificultan el aprendizaje.

El problema mayor es que utilizan la asistencia a clases, o su no asistencia, como un medio para premiar o castigar conductas dentro de la cárcel.

Nuestro objetivo educativo es garantizar los derechos y generar oportunidades en tanto un espacio de superación personal que da herramientas para el futuro. Al aplicar sanciones que impiden a las personas privadas de libertad concurrir al establecimiento educativo en sus horarios y días, es una forma de violentar estos derechos. Entiendo que es una sanción que debería ser aplicada, pero es tarea del sistema penitenciario la de encontrar alternativas que sean más adecuadas para implementar sistemas de premios y castigos.

j. ¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?

La educación de una persona es una parte de su completud, no el todo. La educación lo que busca es brindar herramientas que le permitan a una persona acceder a mejor calidad de vida, siempre que la persona lo desee y ponga en funcionamiento estas herramientas.

k. ¿Cómo es la integración en el aula de los PPL?

Es compleja como todo dentro de la cárcel. Ellas se integran pero su continuidad depende en gran medida, de su voluntad, del momento que estén transitando. A veces la tristeza y la impotencia que genera el perder la libertad, hace que las cosas se complejicen.

l. ¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?

Todos van a la escuela por algo. Algunos por el título, otros por la tortita y el café y otros por directivas institucionales. Aquí lo importante radica en que nosotros, desde la escuela, somos los encargados de despertar el interés y el amor pedagógico del alumno.

m. En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?

En primer lugar creo que se debe a ocupar su tiempo. He tenido alumnas que han venido solo por eso y hoy pueden estar cursando su secundaria.

Creo que el interés también está en obtener beneficios y cumplir con el mandato de la ley, y esto puede ser una herramienta para que nosotros, los docentes, usemos desde la perspectiva pedagógica y busquemos la forma de incentivar el interés por el aprendizaje.

Y por último creo que algunas tienen un interés especial en superarse y lograr salir de donde se encuentran en un momento de sus vidas.

n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?

Si. Hice cursos en la D.G.E. y también en la universidad en forma on line. Tengo un posgrado en Educación en Contextos de Encierro. Y además hice cursos de género.

ENTREVISTA A DOCENTES 5

a. ¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?

7 años

b. ¿En qué nivel dicta clases?

Universitario

c. ¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?

No

d. ¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?

El sistema tradicional tiene un régimen que es diferente. La educación es diferente. En contextos de encierro hay un factor subjetivo de las personas que es casi uno de los más importantes obstáculos que pueden aparecer. Afuera, los padres obligan a sus hijos a estudiar, y esto es parte del crecimiento de todos los seres humanos. En la cárcel no se los obliga pero se les “sugiere” a fin de que obtengan determinados beneficios o que cumplan con lo que establece la ley. Esto último busca modificar una conducta partiendo de la obligatoriedad y no de la comprensión.

Los estudiantes dentro de la cárcel, muchas veces no tienen ganas, sienten tristeza, no tiene motivaciones, están deprimidos, y esto genera que se pierda el interés o este disminuya. A esto le sumamos que son “traídos y llevados” por otros. Si bien esto es así y debe serlo, produce un impacto negativo en el sujeto.

e. ¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?

No tuve miedo nunca.

Entre a dar clases en la cárcel porque me pareció un buen trabajo. Luego me quedé porque considero que es una gran función social la de colaborar con el sistema penitenciario en la búsqueda de alternativas a quienes están privados de libertad.

f. ¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?

No

g. ¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?

Muy buena

h. Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?

Es una relación tranquila, amena, que les permite ser personas dentro de un sistema que los despersonaliza.

i. ¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?

En mi opinión personal aparecen graves problemas en la educación en contextos de encierro en tanto el sistema penitenciario daña, en alguna manera, los espacios educativos. Esto sucede cuando el sistema penitenciario viene a usar la

educación como premio o como castigo. Bajo este concepto, amparado legalmente, superarse sería una condición de castigo? o acaso el castigo de estar encerrado y exigir o perseguir la resocialización, no debería respetar el deseo de superación y poner a la educación y a la formación personal como un fin que no debería ser utilizado a favor o en contra del sujeto penado? Escucho en las reuniones que se sigue hablando de “tratamiento”, como si el cometer un delito fuera una enfermedad que debería curarse, y la escuela viene a ser algo así como el médico que cura la enfermedad. Y esto no es así. Nosotros no curamos a nadie ni tratamos a nadie en términos de tratamiento alguno. Nosotros educamos. y esto nos diferencia de otros sistemas, puesto que nuestro objetivo está centrado en brindar oportunidades y no en regalar premios o imprimir castigos. **Creo que esta es la mayor de las dificultades, pero el mayor de los desafíos, buscando cambiar esto de “tratamiento” por acompañamiento u otro término que nos permita entender que el otro no es un enfermo, es un otro que comete errores, y si bien ha producido un daño, esos errores no surgen por una enfermedad, sino por una conducta desaprendida, o quizás aprendida con otros valores.**

j. ¿¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?

Creo que la educación les brinda la oportunidad de acceder a más posibilidades de incluirse o integrarse a la sociedad alejadas de los actos delictivos.

k. ¿Cómo es la integración en el aula de los PPL?

Es bastante buena. Al principio a veces cuesta porque mantienen como una conducta militarizada, después pueden relajarse y a medida que pasa el tiempo van mejorando la relación entendiendo que no somos como los miembros del servicio penitenciario.

l. ¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?

Los alumnos obtienen un poco de libertad con el estudio, ya que les devuelve su autonomía de pensamiento y aprenden a responsabilizarse por sus actos. Aquí ellos dejan de ser un número, una reclusa, una presa o una ppl. Aquí recuperan su nombre y apellido, recuperan sus propias valorizaciones que el sistema penitenciario les quita.

m. En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?

Y eso también depende. Algunos tienen interés en aprender, otros en negociar mejores condiciones dentro del penal y otros en obtener beneficios que les otorga la ley. Y otros estudian porque quieren superarse, sin importar los requerimientos legales.

n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?

Sí, he realizado cursos en la D.G.E. y también en la UNCuyo.

ENTREVISTA DOCENTE 6

a. ¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?

10 años

b. ¿En qué nivel dicta clases?

Universitario

c. ¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?

Si, en la universidad

d. ¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?

Es como más personalizada. Aquí tenés menos alumnos y eso te permite un contacto diferente, más cercano y más adecuado a sus problemáticas particulares.

Además la dinámica de la clase no es igual.

e. ¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?

A mí me gusta la educación, yo tengo vocación para esto. Creo que todos tenemos derecho a estudiar, y este derecho es también para quienes han cometido delitos, porque debemos darle la oportunidad y las herramientas para mejorar sus vidas.

f. ¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?

No

g. ¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?

Excelente

h. Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?

Positivos es la importancia de darle un nuevo sentido a la vida de otras personas, eso poco que haces con dar una clase o transmitir nueva información, incentivar a buscarla, es ya un paso enorme para estas personas que se encuentran en esta situación.

Negativos no encuentro ninguno.

i. ¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?

Tenemos una dificultad principal que se vincula con la utilización del sistema educativo como un sistema de premios y castigos para ordenar y organizar la vida en la cárcel. Esto aleja a ambos sistemas de la tan mentada resocialización que pregona o busca la ley. Y pone de manifiesto que todo lo “re” no resulta como una posibilidad de superación para ser humano alguno si no se parte de la premisa de entender que cada quien es diferente, tiene su propia historia de vida y sus propios valores.

El otro problema son los tiempos, aquí el tiempo no transcurre, sin embargo los horarios educativos muchas veces no son respetados y esto genera un conjunto

de otros problemas como demoras en el proceso educativo que muchas veces no tiene continuidad afuera.

j. ¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?

Es una herramienta que puede permitirles acceder a mejores condiciones de vida, y mejores oportunidades, tal vez alejadas del delito.

Si creo que los conocimientos que se obtienen a través de la educación les permitirán integrarse al sistema social desde otro lugar, uno menos conflictivo con la sociedad, y en el que podrán acceder a otras cosas que les pueden permitir obtener una mejor calidad de vida.

Y creo que esto de **la resocialización, no es un concepto que sea tan positivo en el sentido de que buscamos organizarles la vida para que salgan y sean funcionales a un sistema que con anterioridad, las había expulsado. Han transitado su período de pena en un espacio donde muchos derechos no han sido respetados. Y las volvemos a sacar a la calle para que respeten esos derechos que las convirtieron en víctimas?** Creo que más allá de que uno las escuche y les encuentre espacios de integración dentro del ámbito carcelario, como es la educación especialmente la formal, es un paso importante para su regreso a casa. Sin embargo no es una garantía de nada puesto que el contexto en el cual ellas regresan, muy probablemente las condiciona.

k. ¿Cómo es la integración en el aula de los PPL?

Es simple, pero muy compleja. Las personas que ingresan en el sistema educativo y que se encuentran privadas de su libertad, más allá del sufrimiento que esto significa, transitan diferentes momentos en los cuales pueden estar más o menos tristes. Yo no me animo a decir que es depresión porque no soy psiquiatra, pero creo que el encierro conduce a la depresión necesariamente, y esto es algo que se ve en la el ámbito educativo. A veces no tienen ganas de ir, otras veces van sin ganas de estudiar, a veces no nos escuchan. Pero continúan, y esto en gran medida, ha tenido que ver con los docentes que incentivan esta continuidad.

l. ¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?

Sí. Quien elige una carrera universitaria presenta más interés que quienes estudian primaria o secundaria, porque el título lo tenés ahí nomás, a la vuelta. Y lo saben.

m. En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?

Creo que en este sentido el mismo sistema educativo en la cárcel, ha generado que los alumnos tengan interés en estudiar. En nuestro caso universitario es importante para ellos alcanzar los objetivos que les planteamos y que se autoplantean, ya que esto les permite acercarse a una meta cada vez más tangible. Aunque también existe el interés por cumplir con la ley.

n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?

Sí. Varios cursos en la D.G.E., y en la UNCuyo. Además tengo 2 posgrados de Educación en Contextos de Encierro de la UBA.

ENTREVISTA A DOCENTE C.C.T. 7

a. **¿Cuánto hace que trabaja en educación en la cárcel?**

7 años

b. **¿En qué nivel dicta clases?**

CCT. Taller de radio

c. **¿Da clases en el sistema fuera de la institución carcelaria?**

Si

d. **¿Cuál es la diferencia más importante entre el sistema tradicional y el penitenciario?**

La libertad es el bien máspreciado de los seres humanos, y creo que esa es la diferencia en los alumnos, justamente la libertad. Por otro lado la educación informal fuera de la cárcel presenta diferencias en relación con los recursos de los que se dispone, quiénes pueden obtenerlos y como se puede disponer de ellos, es decir en qué tiempo. En el ámbito de la ECE, uno debe ajustarse a los horarios carcelarios, los alumnos deben hacerlo, y esto tiene repercusiones en los procesos de aprendizaje, los que muchas veces se alteran por las condiciones que impone el Sistema Penitenciario.

e. **¿Cuáles son las razones que le llevaron a dar clases en contextos de encierro? ¿En algún momento tuvo miedo?**

Hace 7 años comenzamos con la radio en la cárcel de Boulogne Sur Mer, luego me interesó mucho continuar con estas actividades y entonces me postulé para realizarlas en la cárcel de mujeres. Para mí es un espacio de mucha importancia ya que uno entiende que está contribuyendo con la construcción del futuro de personas que han sido excluidas de un sistema en el que quizás, nunca, pudieron incluirse en referencia a las normas.

f. **¿Brindar educación en la cárcel le resulta complejo?**

No

g. **¿Cómo es la relación que tiene con sus alumnos?**

Excelente

h. **Esta relación presenta aspectos negativos y positivos, como toda relación, podría decirme cuáles son?**

En referencia a los **aspectos negativos** puedo decir que una cosa que siempre me molestó es la utilización del Sistema Penitenciario de la educación, en cualquier nivel, como un medio coercitivo. Es decir, si las internas se portan mal, por decirlo de alguna manera, reciben el castigo de no concurrir a sus clases. Y esto es un error, ya que se pierde la continuidad. Deberían rever esto, ya que entiendo que no debe ser de esta manera.

En cuanto a los **aspectos positivos** considero que **si uno puede hacer algo para mejorar la calidad de vida de estas personas, siempre hará algo positivo**. El hecho de brindar un espacio de reflexión y expresión como es la radio, ya parte de un punto de encuentro con la libertad perdida. Pero **si esto contribuye para**

que en un futuro ellas puedan realizar actividades de este tipo en su comunidad, es también la construcción de un espacio que les permite no solo expresar sus opiniones, sino también colaborar con la comunidad.

- i. **¿Cuáles son las mayores dificultades que observa para brindar educación en contextos de encierro?**

Lo que mencioné anteriormente: la utilización de la educación como un sistema de premios y castigos. No es un premio educar, es un derecho y en este sentido creo que es el Sistema Penitenciario el que debe reformularse, a través de sus miembros, el cumplimiento de este derecho. Fuera de la cárcel a los niños, estas mujeres en su mayoría, los obligan a ir a la escuela para que no sean como ellas, para que puedan encontrar mejores lugares en el mundo. En consecuencia, si dentro del sistema penal se les prohíbe asistir a clases porque están castigadas, el sentido es otro y eso es una contradicción. Educamos para la resocialización, pero cuando no cumplan con las normas de la cárcel te sacamos la posibilidad de la resocialización? Eso no es un problema de la educación, es un problema del Sistema Penitenciario que no tiene, en su lógica recluida, un conjunto de mecanismos capaces de contener y ordenar a quienes están privados de libertad. Es por esto que **la resocialización, como re, no sirve, ya que no se va a reinsertar a nadie en un espacio del cual ha sido excluido, porque nadie es excluido en tanto ha sido parte de ese sistema con anterioridad. Yo creo que el concepto de resocialización ya debe irse cambiando**, puesto que no ha dado buenos resultados.

- j. **¿Cree que acceder a la educación le otorga un abanico más amplio de oportunidades a las ppl una vez cumplida la condena?**

Quizás este sea uno de los principales defectos de la resocialización ya que piensa que la vida de una persona puede cambiar con la integración en el sistema educativo. Tal vez contribuya en mucho en los cambios, sin embargo no es lo más importante. Históricamente hemos comprobado que esta organización de la vida de las PPL no siempre da un resultado positivo. Si creo que uno contribuye otorgándole herramientas para que puedan encontrar un nuevo espacio o un nuevo lugar fuera del ámbito carcelario, y esperando que esto las aleje de volver a cometer un delito. Creo que una carrera profesional no te cambia la vida, si no la pones en práctica correctamente, ya que el delito puede cometerse en cualquier nivel socioeconómico en el que vivas.

- k. **¿Cómo es la integración en el aula de las PPL?**

Es normal. Deben siempre tener en cuenta que hay quienes se van a integrar con menos conocimientos, pero se convierte también en espacios de aprendizaje para todos.

- l. **¿Los alumnos presentan interés en asistir a clases?**

Si

- m. **En el caso que observe interés, a qué cree que se debe el mismo?**

La radio, como te había mencionado, es un lugar en el que pueden expresarse como quieran dentro de los límites de convivencia adecuadas. Y es un lugar de libertad, así que supongo que este interés radica en eso.

n. ¿Ha realizado algún curso o especialización específica?

Si. He realizado cursos de radio en contextos de encierro, y ECE.

Anexos III

ENTREVISTAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

ACTUALMENTE ESTUDIANDO

ENTREVISTA 1

- a. **¿Cursa algún estudio? (primario, secundario, Universitario o capacitación laboral?)**

3° año del C.E.N.S. y 1° año de la Universidad en la carrera Tecnicatura Superior en Educación Social, Curso de Promotora de la Salud en la Universidad.

- b. **¿Considera que cuando finalice su período dentro de la penitenciaría, podrá conseguir trabajo?**

Considero que no va a ser tarea fácil pero sí voy a conseguir trabajo

- c. **¿Cómo es su relación con su docente?**

Excelente

- d. **¿Le gusta estudiar o capacitarse en este tiempo?**

Sí, me gusta mucho

- e. **¿Puede obtener todo el material que necesita para las actividades que desarrolla?**

Sí, lo puedo obtener

- f. **¿Cuáles son las dificultades que tiene para estudiar y/o capacitarse?**

En mi caso el del desplazamiento ya que me movilizo con muletas y la visión porque no tengo los lentes que necesito.

- g. **¿Qué dificultades tuvo, antes de llegar a prisión, para estudiar?**

En muchos casos el tiempo, ya que trabajaba todo el día.

- h. **El hecho de estar incorporada en el ámbito educativo dentro de la prisión, le ha permitido cambiar de opinión respecto a la educación? ¿En qué sentido?**

Yo siempre he pensado que la educación es la mejor herramienta que posee la persona para superarse

- i. **¿Considera que las personas que tienen más estudios pueden incluirse mejor en el mercado laboral?**

Sí, una persona con estudio tiene más posibilidades que una sin estudio.

- j. **¿Por qué no estudiaba antes de ingresar en la cárcel?**

No estudié porque trabajaba, y porque no me mandaron a la escuela en mi casa después de que hice la primaria.

ENTREVISTA 2

- a. **¿Cursa algún estudio? (primario, secundario, Universitario o capacitación laboral?)**
Si primario
- b. **¿Considera que cuando finalice su período dentro de la penitenciaría, podrá conseguir trabajo?**
No estoy segura. A lo mejor puedo tener suerte y consigo algo
- c. **¿Cómo es su relación con su docente?**
Muy buena
- d. **¿Le gusta estudiar o capacitarse en este tiempo?**
Sí, estoy aprovechando este tiempo para terminar mi primaria y la secundaria. Así cuando salga puedo tener más opciones para trabajar.
- e. **¿Puede obtener todo el material que necesita para las actividades que desarrolla?**
Si
- f. **¿Cuáles son las dificultades que tiene para estudiar y/o capacitarse?**
Antes tenía que ir con el juez y el juicio y demás. Ahora no tengo problemas y tengo tiempo para estudiar.
- g. **¿Qué dificultades tuvo, antes de llegar a prisión, para estudiar?**
No pude estudiar de chica porque me mandaron a trabajar cuando era una niña. Después no seguí estudiando porque no me importaba.
- h. **El hecho de estar incorporada en el ámbito educativo dentro de la prisión, le ha permitido cambiar de opinión respecto a la educación? ¿En qué sentido?**
Si he cambiado de opinión. Creo que es muy bueno y necesario terminar con cada ciclo educativo.
¿Considera que las personas que tienen más estudios pueden incluirse mejor en el mercado laboral?
Si
- i. **¿Por qué no estudió antes de ingresar en la cárcel?**
Porque siempre fui vaga para estudiar, así que no terminé nada y tampoco me obligaron en mi casa.

ENTREVISTA 3

- a. **¿Cursa algún estudio? (primario, secundario, Universitario o capacitación laboral?)**
Sí. 2° año del C.E.N.S.
- b. **¿Considera que cuando finalice su período dentro de la penitenciaría, podrá conseguir trabajo?**
Sí.
- c. **¿Cómo es su relación con su docente?**
Muy buena
- d. **¿Le gusta estudiar o capacitarse en este tiempo?**
Sí. Es un tiempo que se puede aprovechar para estudiar y aprender y superarse.
- e. **¿Puede obtener todo el material que necesita para las actividades que desarrolla?**
Sí.
- f. **¿Cuáles son las dificultades que tiene para estudiar y/o capacitarse?**
No tengo dificultades
- g. **¿Qué dificultades tuvo, antes de llegar a prisión, para estudiar?**
No estudié porque no quise seguir la secundaria. Empecé 1° año y después repetí y faltaba y no quise seguir.
- h. **El hecho de estar incorporada en el ámbito educativo dentro de la prisión, le ha permitido cambiar de opinión respecto a la educación? ¿En qué sentido?**
Sí. Creo que si uno estudia puede aspira a estar mejor, y encontrar trabajos mejores.
- i. **¿Considera que las personas que tienen más estudios pueden incluirse mejor en el mercado laboral?**
Sí.
- j. **¿Por qué no estudió antes de ingresar en la cárcel?**
Porque no me mandaron a la escuela secundaria. No había plata en mi casa para eso y bueno... nunca estudié.

Anexos IV

ENTREVISTAS A MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE ACTUALMENTE NO ESTUDIAN

ENTREVISTA 1

a. ¿Le parece importante la capacitación o el estudio para su futuro?

Sí

b. ¿Cuál es el motivo principal por el que, teniendo la posibilidad, no se inscribió en la escuela o en el CCT?

Porque todavía no me inscriben

c. ¿Cree que estudiar/capacitarse le puede cambiar el futuro? ¿Por qué?

Sí, es lo principal

ENTREVISTA 2

a. ¿Le parece importante la capacitación para su futuro?

Sí, me parece importante

b. ¿Cuál es el motivo principal por el que, teniendo la posibilidad, no se inscribió en la escuela o en el CCT?

Por no haberme inscripto por despistada

c. ¿Cree que estudiar/capacitarse le puede cambiar el futuro? ¿Por qué?

Sí lo creo

ENTREVISTA 3

a. ¿Le parece importante la capacitación o el estudio para su futuro?

Sí

b. ¿Cuál es el motivo principal por el que, teniendo la posibilidad, no se inscribió en la escuela/CCT?

Por no tener los papeles

c. ¿Cree que estudiar/capacitarse le puede cambiar el destino? ¿Por qué?

Sí, los conocimientos son fundamentales

Bibliografía

- Acuña, G. F. (2006). Núcleos Fundamentales en Criminología Aplicada. Control Social de los Estudefacientes. *Tesis de Maestría*. Universidad de Buenos Aires.
- Aguiar Avilés, D. (2010). Control social y prevención delictiva: una introducción al tema de análisis de los medios de comunicación social. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 20(1).
- AHM. (1864). Archivo Histórico de Mendoza. Documentación referente a la construcción de la Cárcel Penitenciaria. *Carpeta N°149. Documento N°20*.
- Baratta, A. (1996). *Criminología Crítica y crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Becker, H. (2012). *Outsiders: Hacia una sociología de la desviación*. . Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Blazich, G. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana de Educación* (44), 53-60.
- Bourdieu, P. (1989). *Espacio social y poder simbólico*. Washington D. C.: American Sociological Association.
- Bustos Ramírez, J. (1987). *Control Social y Sistema Penal*. Barcelona: PPU.
- Darroqui, A. (2009). *20 años de la Carrera de Sociología en el programa de la UBA XXII. Universidad en cárceles*. Buenos Aires: Yael.
- Defourny, V. (2008). *Educación en prisiones, derechos, libertad y ciudadanía*. Brasilia: UNESCO/OEI.
- DGE. (2018). *La DGE fortalece los Centros de Capacitación para el Trabajo*. Obtenido de <http://www.mendoza.edu.ar/la-dge-fortalece-la-modalidad-de-los-centros-de-capacitacion-para-el-trabajo-cct/>
- Durkheim, E. (1895). *Las reglas del Método sociológico*. París: Prometeo Libros
- ECE. (2019). *Modalidad Educación en Contextos de Encierro: Informe sobre el desarrollo de capacitaciones 2018*. Obtenido de Sistema de Información de tendencias educativas en América Latina: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/files/sit_accion_files/siteal_argentina_08.pdf
- Educación, M. d. (2021). *Plan Educación en contextos de encierro*. Obtenido de Argentina.gob.ar: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/gestioneducativa/direccionaldegestioneducativa/encierro>
- Figari, R. H. (2017). Análisis crítico sobre las reformas a la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad introducidas por la Ley 27.375. *Derecho Penal*.

- Freire, P. (1999). *Política y educación*. México: Siglo XXI.
- Foulcaut, M. (2006). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión, nueva criminología y derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- García Yomha, D. y Caamaño Iglesias Paiz, C. (2004). *Manual práctico para defenderse de la cárcel. Con prólogo de Zaffaroni*. Buenos Aires: Buenos Aires.
- Gilbert, J. (1997). *Introducción a la sociología*. Santiago de Chile: LOM ediciones.
- Glibert Ceballos, J. (1997). *Introducción a la sociología*. Caracas: Lom Ediciones.
- Herrera, P. y. (2010). *Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Lamnek, L. (1986). *Teorías de la criminalidad. Una confrontación crítica*. México: Siglo Veintiuno.
- Lewkowicz, I. (2007). *La situación carcelaria. El malestar del sistema carcelario*.
Obtenido de
<http://www.estudiolwz.com.ar/protoWeb/lwARchGral/art/SituacionCarcelaria.pdf>
- Mamaní Gareca, V. (2005). *La cárcel. Instrumento de un sistema falaz*. Buenos Aires: Lumen.
- Martín, R. (2015). Contextos de Aprendizaje: formales, no formales e informales. *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*. Universidad Naiconal de Río Cuarto.
- Matricani, G. (2020) Metodología Cualitativa. Material de estudio de cátedra: Proyecto III. IUSP-UNC
- Meszáros, I. (2008). *La educación más allá del capital*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Muñoz Conde, F. (1979). La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito. *Revista Doctrina Penal*, 2(5).
- Nogueira, A. (1994). *Contribuicoes da interdisciplinaridade: Para a ciencia para a educaca, para o trabalho sindical*. (A. Nogueira, Trad.) París: Ed. Vozes Petróppolis.
- Nuñez, V. (2017). ¿Qué se sujeta (o se entiende por sujeto) en educación? Acerca de la gobernabilidad. *Revista Propuesta Educativa* (27), 37-49.
- Parsons, T. (1966). *El sistema social*. Madrid: Editorial Revista de Occidente.
- Pordomingo, M. E. (Noviembre de 2018). *Estímulo educativo en contextos de encierro*. Obtenido de <https://derechoareplica.org/index.php/mas/criminologia/537->

estimulo-educativo-en-contextos-
de#:~:text=El%2024%20de%20Agosto%20de,los%20diez%20art%C3%ADculos%20que%20conten%C3%ADa.

- Quiroga, A. (1994). *Matrices de Aprendizaje. Constitución del sujeto en el proceso de conocimiento*. Buenos Aires: Ediciones Cinco.
- Robles, G. (1997). *Sociología del Derecho*. Madrid: Civitas.
- Sáenz Rojas, M. (2015). El discurso resocializador: hacia una nueva propuesta para el sistema penitenciario. *Revista de Ciencias Sociales*, 1(115), 125-136.
- Scarfó, F. (2016). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 36, 292-364.
- SNEEP. (2020). *Informe Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza*. Obtenido de Dirección Nacional de Política Criminal en materia de justicia y Legislación Penal: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneepmendoza2019.pdf>
- Sutherland, E. (1939). *Principios de Criminología*. Chicago: University of Chicago Press.
- Vega Vergara, R. (2015). La resocialización como re-estructuración de la personalidad del delincuente. *Revista Vlex*, 247-278.
- Verstraete, Y. (2018). El educador en contextos de encierro, un campo en tensión permanente. *Revista Huellas*, 1-3. DOI: <http://dx.doi.org/10.19137/huellas-2018-2216>
- Viani, A. G. (2015). Coaching Ontológico-Inteligencia Emocional. *Ciclo de Capacitación Docente*. Dirección General de Escuelas. Universidad Juan Agustín Maza. Res. 116/15.
- Waldmann, P. (2003). El Estado anómico. Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina. *Nueva Sociedad*, 214-219.
- Zaffaroni, E. R. (1989). *En busca de las penas perdidas, deslegitimación y dogmática jurídico penal*. Buenos Aires: EDIAR. Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera.
- Zaffaroni, E. (1995). *Los objetivos del Sistema Penitenciario y las Normas Constitucionales*. Buenos Aires: Del Puerto.

Índice

Introducción	3
Marco contextual	9
Capítulo I	
El Sistema Penitenciario como expresión del Control Social Punitivo del Estado	10
1.1 Control Social informal y formal	11
1.2 Medios de control social informal	12
1.2.1 La familia	13
1.2.2 La religión	13
1.2.3 Los medios de comunicación y la moda	13
1.2.4 La escuela	13
1.2.5 La comunidad	14
1.3 Medios de control social formal	14
1.3.1 Las instituciones del control social formal	15
1.4 El Sistema Penitenciario	16
1.4.1 La institución carcelaria	17
1.4.2 La Penitenciaría en Mendoza	19
Marco conceptual	26
Capítulo II	
Teoría Criminológica y la resocialización como fin último de la ejecución de la pena privativa de la libertad	27
2.1 Teorías criminológicas	28
2.1.1 Teoría de la anomia	28
2.1.2 Parsons y el Funcionalismo Normativista	29
2.1.3 El aprendizaje criminal y la asociación diferencial	30
2.1.4 Teoría del etiquetado	30
2.2 El Paradigma de la Resocialización	31
2.2.1 La resocialización en el Sistema Penal Argentino	33
2.2.2 La educación como camino para la resocialización	34
2.3 Marco Legal en materia de educación en contexto de encierro	35
2.3.1 Normativa Internacional	35
2.3.2 Marco normativo legal argentino	37
	139

Capítulo III

La educación como derecho en contextos de encierro	40
3.1 La escuela en la cárcel	41
3.2 Características	43
3.2.1 La subjetividad de los estudiantes	43
3.2.2 El desarrollo académico en la cárcel	44
3.2.3 El espacio que se ocupa y el transcurso del tiempo en la prisión	45
3.2.4 El docente en Contextos de Encierro	47
3.2.4 El vínculo con el docente	48
3.3 Marco legal de la Educación en Contextos de Encierro	50
3.4 Beneficios y obstáculos de la educación en cárceles	51
3.5 Los conceptos de educación informal y educación formal	53
3.5.1 Educación formal	54
3.5.2 Educación no formal	54
3.6 Centros de Capacitación para el Trabajo	55
3.7 La Educación en Contextos de Encierro	56
3.7.1 Programas educativos en cárceles de Mendoza	56
3.7.1.1 CEBJA: Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos	57
3.7.1.2 CENS: Centro de Educación Nivel Superior	57
3.7.1.3 CCT: Centro de Capacitación para el Trabajo	57
3.7.1.4 PEUCE: Programa de Educación Universitaria en contexto de encierro	58

Capítulo IV

Trabajo de campo	60
4. La educación como herramienta indispensable para la reinserción social de Mujeres privadas de la libertad, alojadas en la Unidad N° III Penal de Mujeres de la provincia de Mendoza 2020 y 2021	61
4.1. Entrada en contexto	61
4.2. Desarrollo metodológico	63
4.2.1. Fuentes secundarias	63
4.2.1.1 Edad	64
4.2.1.2 Nacionalidad	64
4.2.1.3 Estado Civil	65
4.2.1.4 Nivel de instrucción	65
4.2.1.5 Situación laboral	66

4.2.1.6 Capacitación laboral al momento de ingreso	66
4.2.1.7 Características del tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL)	67
4.2.1.8 Oferta de educación formal e informal en la Unidad Penal N° III	67
4.2.1.3 Mujeres Privadas de la Libertad estudiando en 2020-21	68
4.2.2. Fuentes primarias	69
4.2.2.1 Técnicas de conversación: entrevista semiestructurada	73
4.2.2.1.1 Guía de entrevistas realizadas al Personal Penitenciario	73
4.2.2.1.2 Análisis de las entrevistas al personal penitenciario	73
4.2.2.1.2.1 Antigüedad como personal penitenciario	73
4.2.2.2.1 Misión dentro del sistema penitenciario	74
4.2.2.2.2 Cambio de conductas en las personas privadas de la libertad	75
4.2.2.2.3 Encierro como alternativa para provocar el cambio de conducta	75
4.2.2.2.4 Interés de las PPL en realizar estudios formales/informales	76
4.2.2.2.5 Interés en participar en Centros de Capacitación Laboral	76
4.2.2.2.6 Obstáculos para que las PPL participen en la educación	77
4.2.2.2.7 Relación del Sistema Carcelario con el Sistema Educativo	77
4.2.2.2.8 Razones por las que las mujeres privadas de libertad no estudian o deciden estudiar	78
4.2.2.3 Entrevista semiestructurada a docentes	78
4.2.2.3.1 Antigüedad como docente en la cárcel	79
4.2.2.3.2 Nivel en el que dicta clases	79
4.2.2.3.3 Trabaja como docente de Sistema Penitenciario y tradicional o exclusivamente en el Sistema Penitenciario	79
4.2.2.3.4 Diferencia entre el sistema tradicional y el penitenciario	80
4.2.2.3.5 Razones por las que da clases en contextos de encierro	81
4.2.2.3.6 Brindar educación en la cárcel le resulta complejo	82
4.2.2.3.7 Relación con los alumnos.	82
4.2.2.3.8 Aspectos positivos y negativos de la relación con los alumnos	83
4.2.2.3.9 Mayores dificultades que observa para brindar ECE	84
4.2.2.3.10 Educación para potenciar oportunidades de integración social	85
4.2.2.3.11 Integración de las PPL al aula	86
4.2.2.3.12 Interés de los alumnos en asistir a clases	87
4.2.2.3.13 A qué se debe el interés de asistir a clases	87

4.2.2.3.14 Especialización en ECE	88
4.2.2.3.15 Categorías emergentes	88
4.2.2.4 Entrevista a PPL que estudian	89
4.2.2.4.1 Nivel que cursa	89
4.2.2.4.2 Considera que cuando finalice su período de pena podrá conseguir trabajo	89
4.2.2.4.3 Relación con su docente.	90
4.2.2.4.4 Le gusta estudiar o capacitarse en este tiempo	90
4.2.2.4.5 Dificultades para estudiar y/o capacitarse	90
4.2.2.4.6 Dificultades para estudiar antes de ingresar a prisión	90
4.2.2.4.7 Ha cambiado de opinión respecto a la educación	90
4.2.2.4.8 Considera que las personas que tienen más estudios pueden incluirse mejor en el mercado laboral	91
4.2.2.4.9 Razones por las que no estudió antes de ingresar en la cárcel	91
4.2.2.5 Entrevista a PPL que no estudian	91
4.2.2.4.1 Importancia de la capacitación o el estudio para el futuro	91
4.2.2.4.2 Motivo por el que no se encuentra estudiando o asistiendo al CCT	91
4.2.2.4.3 Considera que estudiar/capacitarse le puede cambiar el futuro	91
4.2.3 Análisis de resultados	92
Conclusiones y aportes	97
Anexos	104
Anexo I	105
Entrevista a Personal Penitenciario	105
Anexo II	114
Entrevista Docentes	114
Anexos III	129
Entrevistas a Mujeres Privadas de la Libertad que estudian	¡Error! Marcador no definido.
Anexos IV	132
Entrevistas a Mujeres Privadas de la Libertad que no estudian	132

Índices de Tablas

Tabla 1 Egresados y Promovidos 2019	59
---	----

Tabla 2: Cantidad de Mujeres alojadas en la Unidad Penal III de Mujeres (agosto de 2021)	63
Tabla 3 Edad de las PPL	64
Tabla 4 Nacionalidad de las PPL	64
Tabla 5 Estado civil de las PPL.....	65
Tabla 6 Nivel de instrucción de las PPL	65
Tabla 7 Situación laboral.....	66
Tabla 8 Capacitación laboral de las PPL.....	66
Tabla 9 Antigüedad en el trabajo de personal penitenciario	74
Tabla 10 Nivel en el que dicta clases	79
Tabla 11 Trabaja como docente en el sistema penitenciario y fuera del sistema penitenciario ..	79